



GIMNASIO BILINGÜE
ALTAMAR
DE CARTAGENA

**GB
AC**

MANUAL DE CONVIVENCIA 2024



PRESENTACION

El manual de convivencia escolar hace parte del proyecto educativo institucional del GIMNASIO BILINGÜE ALTAMAR DE CARTAGENA y contiene el conjunto de principios, normas, procedimientos, acuerdos, derechos, deberes y demás aspectos que regulan y hacen posible la convivencia de los miembros de la comunidad educativa.

El presente manual de convivencia rige de manera indefinida hasta tanto se apruebe una reforma total o parcial por parte de la institucionalidad.

Este manual contiene, de manera clara y precisa, los procedimientos que establecen cómo en el GBAC se siguen los conductos regulares para la solución de conflictos; determina los parámetros de la evaluación del proceso académico de los estudiantes y establece los estímulos y sanciones formativas, así como las normas que rigen el comportamiento de los miembros de la comunidad educativa GBAC, para mantener una sana, cordial y agradable convivencia, en un espacio de formación integral. Su única finalidad es la EDUCATIVA, para lograr brindar la formación académica, ética y moral de los estudiantes.

Como principio, el GBAC considera que es indispensable promover entre los líderes transformacionales el desarrollo de la autonomía a través de la incorporación de normas y valores que resulten favorables para su formación integral, guiándolos a asumir responsabilidades tanto en el entorno escolar como en el familiar, es decir, para la vida.

TÍTULO I. PRINCIPIOS INSTITUCIONALES DEL GBAC

DISPOSICIONES GENERALES

Son objetivos del manual de convivencia del GIMNASIO BILINGÜE ALTAMAR DE CARTAGENA

Facilitar del proceso educativo, la sana convivencia, y la formación integral de la persona.

Fomentar en los miembros de la comunidad educativa, la responsabilidad en todo acto para que cada uno obre por convicción y no por represión a las normas establecidas en el siguiente manual.

Determinar el procedimiento disciplinario y aplicación de medidas formativas acordes con las faltas cometidas y de conformidad con los fundamentos legales exigentes y adoptados por el Consejo Directivo de la institución.

ARTÍCULO 1: FUNDAMENTOS LEGALES

Según el artículo 68 de la constitución política, los particulares podrán fundar establecimientos educativos y la comunidad está obligada a participar en su dirección. Así mismo, según el artículo 87 de la Ley 115 de 1994, el reglamento o manual de convivencia adoptado por la institución a través de su Consejo Directivo tiene fuerza de ley para los padres de familia y/o acudientes que han decidido matricular a sus hijos en el colegio. De manera correlativa el GIMNASIO BILINGÜE ALTAMAR DE CARTAGENA (GBAC) deberá responder a la solicitud de los padres en el proceso formativo de sus estudiantes, con todo aquello con lo cual se comprometió.

El artículo 201 de la Ley 115 de 1994 establece que tanto el PEI como el manual de convivencia hacen parte integral del contrato de los servicios educativos que suscribe el padre de familia o acudiente con el GBAC. Al tener en cuenta que el contrato de prestación de servicios educativos es un contrato bilateral, que contiene derechos y deberes de las partes, permite reconocer que el padre y/o acudiente acepta y se compromete a aceptar las condiciones establecidas por el colegio para el desarrollo del proyecto académico contratado.

Los valores y expectativas de la comunidad se expresan de forma clara para que aquellos miembros o personas que no compartan nuestro proyecto puedan optar libremente por desarrollar su proyecto de formación en una entidad educativa distinta acorde con sus convicciones y expectativas personales.

En síntesis, los siguientes son los fundamentos jurídicos y legales del presente Manual de Convivencia:

1. Constitución Política de Colombia de 1991.
2. Ley 115 de 1994 Ley General de Educación.
3. Ley 1098 de 2006 “Ley de Infancia y Adolescencia.”
4. Decreto 1860 de 1994 “Por el cual se Reglamenta parcialmente la ley 115 de 1994 en los aspectos pedagógicos y organizativos generales.”
5. Decreto 1290 de 2009 “Evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de educación básica.”
6. Ley 715 de 2001 “Por el cual se dictan normas orgánicas en materia de prestación de servicios de educación y salud.”

7. Proyecto Educativo Institucional (PEI).
8. Decreto 2253 de 1995 “Por el cual se adopta el reglamento general para definir las tarifas de matrículas, pensiones y cobros períodos, originados en la prestación del servicio público educativo, por parte de los establecimientos privados de educación formal y se dictan otras disposiciones.”
9. Decreto 2343 de 1996, “Por la cual se adopta un diseño de lineamientos generales de los procesos curriculares del servicio público educativo y se establecen los indicadores de logros curriculares para la educación formal.”
10. Ley 1620 de 2013 “Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.”
11. Ley 1581 de 2012 “Ley de Protección de Datos Personales”
12. Decreto 1377 de 2013 “Por el cual se Reglamenta la ley 1581 de 2012”
13. Decreto 1965 de 2013 “Por el cual se Reglamenta la ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.”
14. Decreto 1075 de 2015 “Único Reglamentario del Sector Educación”
15. Ley 1801 código nacional de policía y convivencia.

ARTÍCULO 2: SÍMBOLOS INSTITUCIONALES

A. Lema:

“Altamarista con amor, confiando siempre en Dios” “Altamarista with love, always trusting in God”

B. Escudo ALTAMARISTA:

Nuestro escudo Altamarista consta de un barco que navega viento en popa sobre un libro abierto. Representa el viaje permanente que desde Altamar nuestros estudiantes, profesores y padres de familia conciben la educación como un proceso que debe ir siempre a la vanguardia sin temores de los nuevos retos

que el mundo moderno y la sociedad nos ofrezcan, teniendo siempre a Dios y al conocimiento como bases para consolidar la propuesta educativa.

Nuestro escudo es una alegoría a la labor misional del colegio y la perspectiva en que se visualiza en el trasegar a lo largo de los años.



C. Bandera ALTAMARISTA:

La bandera institucional evidencia dos franjas horizontales: una franja de color blanco que representa la paz, el equilibrio emocional y la pureza de nuestras acciones; una franja azul que representa la inmensidad de nuestros mares, la mirada infinita de nuestras metas institucionales y la profundidad de nuestras ideas en favor de la creatividad e innovaciones educativas.



D. Logo Símbolo.



E. Himno:

I En la heroica Ciudad de Cartagena El Gimnasio Bilingüe Altamar Institución que responde a intereses y expectativas de la comunidad

II La semilla se empieza a abonar Comenzando por el Preescolar En la infancia va creciendo y buenos frutos la juventud dará

Coro Altamar, Altamar, Altamar Te llevamos en el corazón Educando personas integrales Formando un futuro mejor

III Empuñemos de amor la bandera Descubramos la pura verdad el estudio derriba fronteras y la ciencia nos da libertad

ARTÍCULO 3: FILOSOFÍA INSTITUCIONAL:

La filosofía del Gimnasio Bilingüe Altamar de Cartagena, concibe la formación del líder transformacional desde una teoría que se fundamenta en considerar la educación como un acto voluntario que requiere de la participación del otro, pero hasta donde el líder transformador lo permite, favoreciendo así una mejor forma de vivir y que a su vez les genere calidad; calidad educativa y calidad de vida, teniendo siempre en cuenta los principios del interés general.

Formar un ser pensante, autocrítico y autónomo, implica definir unos propósitos encausados al desarrollo de un estilo de vida y de una concepción de la vida. Estilo de vida que propende por un ser competente y con criterio frente a cada situación o acontecimiento desde su cotidianidad.

El enfoque filosófico institucional induce a saber ver el cosmos y la interacción del sujeto con el mismo como un acto natural, pero altamente responsable.

Una Cosmovisión asociada directamente con la cosmo- acción, pues el ser y el saber hacer deben estar asociados proporcionalmente. Una cosmovisión que respete su ser, su entorno y sus semejantes a partir de unos principios éticos y estéticos, pues sin responsabilidad no se puede entender la vida.

ARTÍCULO 4. MISIÓN

El Gimnasio Bilingüe Altamar de Cartagena es una institución educativa privada bilingüe, comprometida con la innovación educativa, las nuevas tecnologías, la formación holística y de calidad en pro de la formación de niños y jóvenes líderes con capacidad crítica y creativa que agregan valor a la sociedad.

ARTÍCULO 5. VISIÓN

En el año 2025 seremos reconocidos como una institución educativa de calidad a nivel regional, nacional e internacional, por la excelente labor en la formación humana, social, académica, intelectual y bilingüe de nuestros líderes transformacionales como gestores de una sociedad más justa y humana.

ARTICULO 6. POLÍTICA DE CALIDAD

El GIMNASIO BILINGÜE ALTAMAR DE CARTAGENA SE COMPROMETE A:

- Desarrollar una propuesta educativa holística que propenda por una formación humana, académica, intelectual y social desde escenarios creativos e innovadores.
- Asumir una cultura de la felicidad, el emprendimiento y el bilingüismo entre los miembros de la comunidad educativa.
- Adoptar la mejora continua en cada una de las áreas de gestión institucional como pilar clave en la dinámica organizacional.
- Garantizar el crecimiento y la sostenibilidad de la Institución.

ARTICULO 7. OBJETIVOS DE CALIDAD

INTENCIONES DE LA POLITICA DE CALIDAD	OBJETIVOS DE CALIDAD
<ul style="list-style-type: none"> • Implementar una propuesta educativa que incluye la estimulación de inteligencias múltiples, el crecimiento intelectual del individuo como ser integro de una sociedad 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Implementar proyectos pedagógicos innovadores. 2. Aumentar los niveles de competencias humanas y académicas en los estudiantes
<ul style="list-style-type: none"> • Formar desde el emprendimiento e innovación en pro del futuro laboral de sus estudiantes. 	<ol style="list-style-type: none"> 3. Fomentar el desarrollo de habilidades de liderazgo en los estudiantes 4. Implementar una práctica pedagógica institucional acorde con el modelo Pedagógico
<ul style="list-style-type: none"> • Fortalecer los valores humanos, sociales y académicos, tomando como referentes: la disciplina, el respeto, el cumplimiento y la transparencia en las acciones realizadas con la comunidad. 	<ol style="list-style-type: none"> 5. Diseñar las etapas del proceso de construcción del proyecto de vida de los estudiantes 6. Garantizar el cumplimiento del manual de convivencia
<ul style="list-style-type: none"> • Trabajar en el mejoramiento continuo de los procesos institucionales con personal competente, que garantice la satisfacción de las partes interesadas 	<ol style="list-style-type: none"> 7. Garantizar personal idóneo y competente 8. Mejorar continuamente el desempeño de los procesos del SGC 9. Administrar eficientemente los recursos de la Institución

ARTICULO 8. MAPA DE PROCESOS



ARTÍCULO 9. CREENCIAS Y VALORES INSTITUCIONALES

EL GIMNASIO BILINGUE ALTAMAR DE CARTAGENA respetuoso de la tradición y los valores éticos y morales desde la fe Cristiana Católica, reconoce y asume que Dios es un ser supremo y creador que orienta y guía la labor de los hombres. Los miembros de la comunidad educativa expresan diariamente la caridad, la misericordia y la solidaridad hacia sus semejantes y entorno como elementos constitutivos de su ser trascendente.

De igual manera, la institución, fundamentada en la Constitución Política de Colombia, respeta la libertad religiosa de sus miembros, dando cabida a una espiritualidad basada en los principios ecuménicos cuya finalidad es buscar unidad en la diversidad dando prioridad a lo que nos une y no a lo que nos separa; fortaleciendo así el autodescubrimiento de las capacidades individuales y sociales, tomando el amor como fundamento de vida.

De forma permanente la comunidad promueve el desarrollo de la espiritualidad para contrarrestar así, todos los vacíos que el mundo moderno ha heredado de las anteriores generaciones.

Cada miembro de la comunidad educativa se valora y se quiere de tal forma que su interacción con el medio es una sinfonía que armoniza en pro de la felicidad personal y crecimiento social. Es por ello que se proponen escenarios conducentes al fortalecimiento de su interioridad.

Como parte de su ser espiritual, se promueven las prácticas y expresiones religiosas tales como: Jornadas de adoración, confesiones, el rezo del Santo Rosario, la celebración eucarística, Ángelus, primeras comuniones,

confirmaciones, charlas de orientación espiritual, constitución de movimientos infantiles y juveniles. Igualmente, todas aquellas expresiones que desde el área de Pastoral/ Bienestar sean sugeridas para el crecimiento integral del estudiante.

Los miembros de la comunidad educativa tenemos presente las siguientes creencias.

- Creemos en Dios como ser supremo y creador.
- Creemos en el emprendimiento como expresión de las competencias propias de educando.
- Creemos en el hombre como ser y relación con Dios, con el prójimo, con el medioambiente y consigo mismo.
- Creemos en la pluralidad cultural y ético como factor integrador de las sociedades y los pueblos.
- Creemos en la investigación como herramienta permanente para la construcción de nuevos saberes.
- Creemos en el uso de herramientas tecnológicas y científicas como mediadores entre el hombre, el conocimiento y el cosmos.
- Creemos en la familia como base de la sociedad y primera formadora del hombre.
- Creemos en el diálogo como herramienta para la consolidación de valores cívicos y ciudadanos.
- Creemos en la motivación como agente transformador y dinamizador en el desarrollo del hombre.
- Creemos en el liderazgo como una competencia para el éxito permanente.
- Creemos en el código de honor determinado por las siguientes virtudes: honor, honradez, tradición, prudencia, excelencia y disciplina.

ARTICULO 10. NUESTROS VALORES INSTITUCIONALES:

- ✓ **DISCIPLINA:** Es la manera ordenada y sistemática de hacer las cosas, siguiendo un conjunto de reglas y normas estrictas propias de nuestro ser y que hacer Institucional.
- ✓ **PRUDENCIA:** Es la virtud que consiste en actuar o hablar con cuidado de forma justa y adecuada, con cautela, con moderación, con previsión y reflexión, con sensatez y precaución con el fin de dignificar su vida y la de los demás.
- ✓ **LIDERAZGO:** Es la capacidad del individuo para desarrollar habilidades personales y sociales conducentes a un cambio generacional desde la creatividad e innovación en todos los escenarios de su vida cotidiana y ocupacional
- ✓ **GENEROSIDAD:** Conjunto de acciones que nos llevan a estar a disposición del otro para generar bienestar de orden personal, social y cultural.
- ✓ **TEMPLANZA:** Es la virtud que nos lleva a moderar el carácter siendo una persona equilibrada con profundo control sobre las emociones y dominio de sus impulsos.
- ✓ **RESPONSABILIDAD:** Es una virtud que suele ser considerada como uno de los principios humanos más significativos, que puede encontrarse prácticamente en cualquier ámbito, ya sea familiar, escolar, jurídico, entre otros. A través de ella, los individuos toman decisiones de manera consciente y se hacen cargo de las consecuencias que puedan derivar de ellas. Este valor, además, supone el compromiso de cumplir acuerdos, promesas y obligaciones.

ARTÍCULO 11. OBJETIVOS INSTITUCIONALES

OBJETIVOS GENERALES

Promover la calidad educativa por medio de la Internacionalización y el Bilingüismo, el desarrollo de competencias emprendedoras, la vivencia de principios-valores y la responsabilidad social.

Generar compromiso con el fortalecimiento de los procesos institucionales, el fomento de las relaciones y comunicaciones asertivas, satisfaciendo las necesidades de las partes interesadas identificadas en el contexto actual y la legislación aplicable.

Establecer procesos de mejoramiento continuo, garantizando el progreso de la Institución y la efectividad en el desempeño del sistema de gestión.

Capacidad para transformar la enseñanza desde los retos que de orden local, regional o internacional se puedan direccionar para abrir nuevos y mejores escenarios de aprendizaje empleando las herramientas de la tecnología, la información y la comunicación.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Promover la calidad educativa por medio del desarrollo del Proyecto Educativo Institucional y los ejes que lo conforman: Internacionalización, bilingüismo, desarrollo de competencia de Emprendimiento, vivencia de principios - valores y responsabilidad social.
- Estructurar una propuesta pedagógica bilingüe, que permee todos los escenarios académicos institucionales.
- Consolidar un posicionamiento de la institución en los escenarios académicos y pedagógicos a nivel local, regional y nacional, priorizando el bilingüismo como elemento base.
- Atender los intereses y necesidades de las partes interesadas, identificadas en el contexto actual y la legislación aplicable.
- Fomentar las relaciones, el desarrollo del talento humano y la comunicación asertiva en la Comunidad Educativa.
- Prevenir y gestionar los riesgos significativos y prioritarios en las diversas áreas de gestión.
- Optimizar y maximizar los recursos de la institución.
- Promover la cultura del mejoramiento continuo, el fortalecimiento de los procesos institucionales y la efectividad en el desempeño institucional.
- Garantizar calidad en el servicio educativo y trabajar por altos niveles de competitividad.
- Generar propuestas innovadoras en materia pedagógica y académica.
- Adecuar la institución en sus recursos, procesos administrativos y curriculares, para que el educando construya conscientemente el cambio requerido para su formación integral.

- Cualificar al **LIDER TRANSFORMADOR** fortaleciendo sus conocimientos pedagógicos actualizándolos educativamente a través de jornadas pedagógicas, seminarios, talleres y cursos de capacitación para que posteriormente se evalúen con los conocimientos adquiridos.
- Aprovechar el proceso educativo de las tecnologías de información y comunicación promoviendo su uso masivo como apoyo a los procesos de enseñanza-aprendizaje que incluyen acciones encaminadas a promover y facilitar el acceso a contenidos y metodologías informáticas de calidad en la población estudiantil.
- Implementar estrategias que permitan el acceso a la educación desde ambientes no presenciales en caso de fuerza mayor.

ARTICULO 12. PRINCIPIOS RECTORES DEL GBAC

De los Principios Rectores. Todas las actuaciones y acciones de la comunidad educativa del GBAC están orientadas por los principios que se señalan a continuación.

1. **Sensibilidad Social.** El GBAC se compromete a que las acciones de la comunidad estén encaminadas a beneficiar y fortalecer el entorno y la vida de los demás.
2. **Pluralidad.** El GBAC guarda independencia frente a tendencias religiosas y políticas, aunque reconoce a la religión católica como la practicada por la mayoría de nuestra comunidad; valoramos la diferencia de credo, raza, nacionalidad y cultura.
3. **Legalidad.** El Manual de Convivencia del GBAC se enmarcará en los lineamientos establecidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Constitución Política de Colombia, la Ley general de Educación, el Código del Menor, los Decretos Reglamentarios, los Acuerdos y Resoluciones que regulen la educación. Los educandos solo serán sancionados por las faltas señaladas en el presente Manual de Convivencia y en la ley.
4. **Reconocimiento de la Dignidad Humana.** Quien sea sometido a la aplicación del presente Manual de Convivencia será tratado con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano.
5. **Equidad.** Las instancias competentes, señaladas en la ley y en el presente Manual de Convivencia, tratarán de igual modo a los destinatarios, sin establecer discriminación alguna por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.
6. **Transparencia.** El lenguaje usado en el Manual de Convivencia debe ser claro y permitir un entendimiento unívoco, en él se reflejarán los acuerdos establecidos por la comunidad GBAC para promover una convivencia armónica y un ambiente propicio de aprendizaje. El Manual de Convivencia se aplicará cumpliendo con los procedimientos en él establecidos.

De la misma forma hacen parte de este Manual de Convivencia los siguientes principios del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar (artículo 5 de la ley 1620 de 2013)

7. **Participación.** En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 Y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 288 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la

coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.

8. Corresponsabilidad: La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo con-sagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y la Adolescencia

9. Autonomía: Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.

10. Diversidad: El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

11. Integralidad: La filosofía del sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes

ARTÍCULO 13: ENFOQUES DIRECCIONALES

Parágrafo 1: De Derechos (DDHH) Parte fundamental de este enfoque es la dignidad humana, la cual se concreta en la posibilidad de construirse un proyecto de vida, tener condiciones materiales para hacerlo posible y la existencia de plataformas sociales y culturales donde desplegarlo. (MEN, Guía 49).

El GBAC trata de potenciar prácticas y formas de vivir desde los referentes éticos de la dignidad y los derechos humanos, por medio de los cuales se generan cuestionamientos a los significados y formas de actuar contrarias a la dignidad de las personas y al respeto por sus derechos. Por lo tanto, se vela por un trato respetuoso entre las personas que conforman la comunidad educativa, se tienen en cuenta sus opiniones y los directivos docentes tienen en cuenta las necesidades y opiniones de estudiantes y docentes.

Parágrafo 2: Diferencial Se relaciona con identificar en la realidad y hacer visibles las formas de discriminación que se presentan en la escuela contra grupos considerados diferentes por una mayoría (ONU, 2013). Así mismo, se toma en cuenta este análisis para ofrecer una ruta de atención y protección de los derechos de las poblaciones en situación de vulnerabilidad en razón de su procedencia, quehacer, edad, género, orientación sexual, y situación de discapacidad, quienes requieren una atención particular y la puesta en marcha de acciones afirmativas que le permitan sentirse parte de la comunidad (MEN, Guía 49). En la institución se realiza la caracterización de los estudiantes para identificar sus necesidades educativas y reconocer los riesgos de vulneración a su dignidad.

ARTICULO 14. MODELO PEDAGÓGICO

MODELO PEDAGOGICO HOLISTICO TRANSFORMADOR

Este modelo educativo le permite al Gimnasio Bilingüe Altamar de Cartagena abordar la tarea de propender por una formación integral auténtica de acuerdo a nuestra Misión y Visión, permitiéndole al educando: Aprender a SER, aprender a SABER HACER, aprender a SENTIR, aprender a PENSAR, aprender a ACTUAR, aprender a VIVIR, aprender a CONVIVIR, aprender a SOBREVIVIR, aprender a APRENDER y aprender a EMPRENDER.

El modelo pedagógico “holístico transformador” pretende una formación integral contextualizada, dinamizadora de las habilidades, competencias, valores, actitudes, comportamientos y dimensiones humanas.

Nuestra Institución adopta un modelo transformador que comparta la misión de formar al ser humano en la madurez integral de sus procesos, para que construya el conocimiento y transforme su realidad socio-cultural desde el liderazgo, resolviendo problemas a partir de la innovación educativa.

Esta misión permite relacionar el ser con el saber hacer, desarrollando la capacidad de sentir, pensar y actuar de los líderes transformacionales. Además, articula la VOCACIÓN con la PROFESIÓN y la OCUPACIÓN, generando las posibilidades de difundir ACTITUDES POSITIVAS Y GANADORAS hacia el aprendizaje, garantizando que el líder transformacional lleve a cabo procesos de pensamientos y competencias de construcción del conocimiento, desarrollo de habilidades y competencias. Con todo lo anterior, se aprende entonces a VIVIR, CONVIVIR, SOBREVIVIR a APRENDER y a EMPRENDER; generando nuevos espacios para cualificar los procesos de FORMACIÓN, INVESTIGACIÓN, EXTENSIÓN y DOCENCIA; tareas actuales de la educación.

El Gimnasio Bilingüe Altamar de Cartagena asume y adopta un modelo pedagógico fundamentado en la propuesta de ESCUELA TRANSFORMADORA que plantea nuevas alternativas educativas y estrategias pedagógicas, en la cual:

* El líder transformador (docente) propone métodos activos para que el líder transformacional (educando) aprenda haciendo.

* Se facilitan procesos que permitan la construcción de conocimientos y de las competencias cognitivas básicas.

* Se cualifica el desempeño.

* Se forman LÍDERES TRANSFORMACIONALES que den respuestas a nuevas condiciones y situaciones que aporten innovaciones para construir el mundo del mañana.

* Las condiciones del entorno son expresadas en contextos históricos, sociales, económicos, políticos, cultural, tecnológico, y natural en los que la acción educativa y la práctica pedagógica permiten desarrollar nuevos roles; basados en los fundamentos educativos filosóficos tales como: epistemológicos, sociológicos y otros como: psicológicos y pedagógicos. Que dan respuestas a las tareas del desarrollo humano, la educación por procesos, la construcción del conocimiento, la transformación sociocultural, la innovación educativa y pedagógica. Para cumplir la misión educativa propuesta, el colegio realiza cinco tareas básicas de forma integral a través de un

MODELO PEDAGÓGICO HOLÍSTICO TRANSFORMADOR

- a. El desarrollo humano
- b. La educación en proceso.
- c. La construcción de conocimiento.
- d. La transformación socio-cultural.
- e. La innovación educativa y Pedagógica.

TÍTULO II: DE LOS ESTUDIANTES (LÍDERES TRANSFORMACIONALES)

ARTÍCULO 15. PERFIL DEL LÍDER TRANSFORMACIONAL (ESTUDIANTE)

El Gimnasio Bilingüe Altamar de Cartagena, consciente de sus principios y consecuente con los fines y filosofía de la educación colombiana, se propone la formación de un LÍDER TRANSFORMACIONAL conmarcadas características enfocadas en un ser: pensante, crítico, reflexivo, con valores definidos, capaz de contribuir con el desarrollo social económico y cultural de la región y del país.

El líder transformacional **ALTAMARISTA** estará capacitado para emplear y utilizar los conocimientos sin descuidar la formación de valores éticos, morales, religiosos y físicos que le permiten un mejor vivir. Entre otros aspectos debe ser:

- Íntegro y respetuoso de Dios.
- Generador de soluciones de vida con alta conciencia ciudadana conviviendo en paz y armonía.
- Líder Creativo, innovador y reflexivo en todos los escenarios en los que interactúa.
- Excelente comunicador de sus ideas bajo principio de seguridad e idoneidad.
- Tener un alto sentido de pertenencia e identificación con la filosofía institucional.
- Establecer y mantener unas excelentes relaciones humanas, en las que la comunicación asertiva y la resolución de conflictos de una manera pacífica, son su herramienta principal.
- Comunicarse en inglés y español, utilizando sus dos idiomas para interactuar con diferentes culturas.
- Desarrollar su pensamiento analítico, crítico, reflexivo y creativo.
- Comprometido con su proyecto personal de vida, con buena orientación de la sexualidad, hábitos de higiene, respeto a su cuerpo y preocupación para tener una buena salud.
- Crítico, con criterios bien definidos en la búsqueda de alternativas para el mejoramiento personal y colectivo.
- Tomar decisiones en forma autónoma siendo consecuentes con sus actos.
- Ser autocríticos y críticos de su propia realidad en la construcción de una nueva sociedad más solidaria, comunitaria y justa, ejerciendo el papel de líderes transformadores.
- Ser responsables y consecuentes con todos sus actos y palabras, capaces de reconocer, corregir y aprender de sus errores.
- Responsable y comprometido con la búsqueda del bien común.
- Amante de la naturaleza y cuidadoso de su entorno.
- Capaz de valorar la ética, la ciencia, la cultura, el deporte y la tecnología a través del estudio, la orientación del líder transformador, la atención y el esfuerzo personal.
- Respetuoso y responsable con el uso de las nuevas herramientas tecnológicas de la comunicación y de la información.
- Investigar, innovar y producir dentro del mundo laboral y social.
- Amante del deporte, danza, música y sana recreación.
- Amante de la unidad familiar.
- Alta autoestima y reconocedor de las virtudes de los demás.
- Respetuoso por la diferencia.
- Disciplinado en los procesos de aprendizaje .

La denominación con los cuales se identifica y conoce al estudiante en nuestra institución es de LIDERES TRANSFORMACIONALES puesto que oriente todas las dimensiones a desarrollar sus potencialidades en favor de un crecimiento y mejoramiento de su proyecto de vida.

ARTICULO 16. DERECHOS DE LOS LÍDERES TRANSFORMACIONALES (ESTUDIANTES)

1. Al buen trato, protección y acompañamiento de sus padres o acudientes en todo el proceso de formación humana.
2. Ser guiados por docentes aptos para su proceso formativo.
3. Recibir orientación para mantener una adecuada relación con sus pares en el contexto escolar.
4. Recibir estímulos académicos para continuar motivando sus esfuerzos y logros.
5. Contar con un equipo de líderes transformadores modelos, íntegros, con competencias humanas, demostrando sus valores en el trato hacia el estudiante y exigentes en el rendimiento académico y social.
6. Recibir estrategias que le permitan corregir sus falencias y superar las dificultades que se presenten de manera positiva.
7. Recibir una educación acorde con un mundo globalizado y en constante desarrollo.
8. Ser tratados sin ningún tipo de prejuicios, ni discriminación alguna por su cultura, idioma, religión, preferencias sexuales, ideológicas, físicas o raza.
9. Sus ideas y emociones serán respetadas, comprendidas y escuchadas
10. No recibir maltrato físico, verbal o psicológico.
11. No ser objeto de violencia escolar, matoneo o acoso escolar (Bullying) y cibernético (Ciberbullying)
12. Que se respete su individualidad y ritmo de educación.
13. Mantener la privacidad de sus problemas personales y familiares.
14. Tener espacios de descanso, recreación y deporte, según los horarios establecidos.
15. Recibir la atención necesaria para su bienestar.
16. Disfrutar de una institución física, adecuada, limpia y ordenada.
17. Ser atendido oportunamente y debidamente por parte del personal administrativo en lo referente a la solicitud de certificados, contratación, paz y salvo y demás registros, para lo cual será necesario que la familia esté a paz y salvo con el colegio por todo concepto y hacerlo dentro de los horarios y condiciones establecidas por ello.
18. Tener alternativas para el cumplimiento de las responsabilidades, cuando sus condiciones físico o psicológicas lo ameriten
19. Ser evaluado justamente de acuerdo con sus capacidades y limitaciones

ARTICULO 17. DEBERES DE LOS LÍDERES TRANSFORMACIONALES

Se consideran deberes de los líderes transformacionales todas aquellas posibilidades y situaciones particulares que a que tienen derecho conforme con la constitución y demás normas del ordenamiento jurídico colombiano.

Deberes de los líderes transformacionales

1. Acatar todo lo establecido en el presente Manual de Convivencia.
2. Tratar siempre con respeto a todos los miembros de la comunidad educativa (Líderes transformadores, Líderes transformacionales, Directivos docentes, Servicios varios, administrativos, padres de familia).
3. Tener siempre una excelente conducta y buen proceder, dentro y fuera de la institución.
4. Seguir los parámetros y normas de comportamiento establecidos en este manual en todos los lugares y actividades escolares (buses, biblioteca, aulas, cafetería, salidas pedagógicas, convivencias, encuentros deportivos, etc.).
5. Cumplir con el horario y las exigencias del plan de estudios y el PEI.
6. Utilizar el idioma inglés en todas las ocasiones y escenarios que se le exija.
7. Respetar el derecho de los demás a la intimidad personal, evitando toda injerencia arbitraria o ilegal en su vida privada y la de su familia, y colaborar en la protección de sus compañeros contra toda conducta, acción o circunstancia que afecte su dignidad.
8. Tener, en todo momento, lugar y circunstancia un comportamiento respetuoso y sin discriminación.
9. Utilizar el uniforme de manera adecuada según lo establecido en el presente manual.
10. Participar de manera activa, responsable y respetuosa de las diversas actividades y proyectos institucionales (Lúdico-pedagógicas).
11. Comunicar de manera asertiva y respetuosa cualquier iniciativa asociada con la dinámica institucional.
12. Respetar el conducto regular y el debido proceso para cada estamento de la institución.
13. Ser ejemplo de integridad académica garantizando que las evidencias de trabajo que presente a sus maestros (quices, exámenes, trabajos, ensayos, proyectos, etc.) realmente corresponden a un esfuerzo intelectual propio.
14. Asumir con responsabilidad las actividades de recuperación y refuerzo que el Colegio programa en los tiempos propios del cronograma institucional.
15. Acogerse al sistema de evaluación y promoción establecido por el Colegio y utilizar los mecanismos que allí se consagran para realizar los reclamos respecto de su evaluación y promoción.
16. Respetar el proceso de aprendizaje de otros estudiantes evitando interrupciones o perturbaciones innecesarias y abstenerse de incitar a otros a cometer actos de indisciplina.
17. Entregar a la coordinación todo objeto que se encuentre y no le pertenezca.
18. Utilizar, cuidar y mantener en buen estado los bienes, enseres y equipos del Colegio y de otros y responder por los daños y pérdidas que pudiere causar.
19. Hacer gala de una buena higiene en los espacios y escenarios institucionales.
20. Reconocer y respetar el espacio escolar como un lugar ajeno a expresiones afectivas íntimas, y abstenerse de tener públicamente expresiones de afecto propias de la esfera privada.
21. Respetar el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de cada uno de los integrantes de la comunidad del Gimnasio Bilingüe Altamar de Cartagena y no discriminar por ningún motivo.
22. No fumar, ni consumir bebidas alcohólicas dentro de la institución y/o portando el

uniforme Institucional.

23. No traer dispositivos móviles, video juegos, ni hacer uso de celulares dentro de la jornada escolar.
24. No hacer venta de ningún artículo o comida dentro de la Institución, exceptuando en las jornadas de emprendimiento o lo programado en la institución.
25. Emplear un vocabulario adecuado en sus relaciones interpersonales, y redes sociales; respetando la opinión e ideas de los demás, sin poner en entredicho su dignidad e integridad.
26. Entregar oportunamente a sus padres o acudientes la información que envíe el colegio a través de las circulares, informes académicos citaciones, etc., y devolver los despendible en las fechas señaladas.
27. Mantener un ambiente sano, limpio, alegre y apropiado para el desarrollo de las actividades educativas
28. Acatar las decisiones justas que se tomen, como consecuencia del incumplimiento de sus obligaciones o en beneficio de su educación.
29. Respetar y valorar la labor de sus docentes y compañeros de curso.
30. Poner todos los medios y capacidades propias para la solución justa de los conflictos y dificultades propias y ajenas, dentro y fuera del plantel.
31. Hacer uso de manera oportuna de todas las estrategias y conducto regular, que favorezcan la mediación escolar y una cultura de paz.
32. Respetar a sus pares en los escenarios lúdicos y deportivos con un trato decoroso que no ponga en riesgo la dignidad ni el bienestar de los demás.
33. Acatar de manera respetuosa las orientaciones y directrices que para su mejoramiento personal son sugeridas por líderes transformadores y directivos docentes.
34. Asumir un comportamiento decoroso en los actos culturales, deportivos, sociales, Cívicos y religiosos.
35. Asistir de manera puntual a las jornadas académicas teniendo siempre a la mano herramientas y elementos exigidos por su líder transformador para su proceso de aprendizaje. Traer consigo los elementos exigidos para su aprendizaje.
36. Respetar los bienes y pertenencias de los demás.
37. Valorar el silencio, uso adecuado del vocabulario y expresiones decorosas en escenarios comunes.
38. Procurar no incurrir en faltas que puedan conducir a su retiro de la Institución.
39. Hacer uso adecuado de las nuevas herramientas de la información y de la comunicación en los procesos de aprendizaje.
40. Hacer uso adecuado de las herramientas digitales y expresiones acordes con las normas de cortesía y urbanidad.
41. Emplear adecuadamente las plataformas educativas, el material bibliográfico y herramientas sugeridas por la institución en el proceso formativo.
42. Asistir a las actividades y/o proyectos institucionales de manera presencial y/o no presencial cuando sea requerido.
43. Presentar su carné escolar al inicio de cada jornada académica.
44. No traer ni portar material explosivo o detonante que puedan poner en riesgo la vida, la salud y honra de las personas.
45. No traer ni portar armas de fuego, armas blancas o cualquier otro elemento que pueda ser utilizado contra la integridad de las personas.
46. Hacer uso ético de los medios de comunicación masiva y herramientas digitales.

47. No hacer empleo de la inteligencia artificial para la producción de saberes que debería ser de la autoría intelectual y procedimental exclusiva del estudiante.
48. Valorar la vida y el buen nombre de los miembros de su familia y de todos los miembros de la institución.
49. Reconocer en los demás la presencia de Dios como ser supremo y creador.

ARTÍCULO 18: ACCIONES PEDAGÓGICAS DEL GBAC EN FAVOR DE SUS LÍDERES TRANSFORMACIONALES.

1. Charlas constantes sobre el amor filial y el respeto a los demás.
2. En caso de irrespeto, el infractor debe hacer reconocimiento del hecho en público o en privado. Plantear el correctivo, frente al grupo o frente a la comunidad.
3. Convocar constantemente a los líderes transformadores a fomentar su autoestima, su autocontrol, su autonomía y su autocrítica.
4. La permanente invitación a los líderes transformadores a plantear los problemas y sus posibles soluciones y la disposición permanente del educador a respetar, analizar racionalmente los puntos de vista de los estudiantes, a la vez aportar elementos para que las soluciones sean más efectivas.
5. Impartir educación para la sexualidad en coordinación con el líder del proyecto.
6. Fomentar el espíritu democrático, formativo, participativo y transformador.
7. Propiciar organizaciones de liderazgo estudiantil en el Colegio.
8. Integrar a los líderes transformacionales con su medio para que vele por el buen mantenimiento locativo del GBAC, respete los bienes públicos y Privados, sepa responsabilizarse de los daños que pueda causar a los muebles, equipos e instalaciones.
9. Propiciar la asistencia puntual al aula de clase y actividades programadas.
10. Cultivar en los líderes transformacionales el amor al GBAC e incentivarlo a respetar los símbolos y portar con dignidad y respeto el uniforme.
11. Cada Líder transformador debe establecer con los líderes transformacionales un pacto de aula en el trabajo de cada asignatura al inicio del año lectivo.
12. Canalizar la motivación de los líderes partiendo de la propia motivación del docente y con base en los niveles de desarrollo y madurez.
13. Propiciar acciones de recuperación, refuerzo y mejora con el estudiante.
14. Énfasis constante en el proceso de la comunicación y el respeto mutuo.
15. Mantener una información y orientación adecuada y profesional para el desarrollo psicosocial del líder transformador a través del trabajo interdisciplinario entre bienestar estudiantil, líderes transformadores y padres de familia.
16. Propiciar el trabajo permanente en términos solidarios y de cooperación. Promover la integración de los líderes transformacionales a grupos y actividades de cooperación y convivencia social.
17. Propiciar tanto al interior del aula como fuera de ella, canales de participación en recreación, deporte, cultura, arte, ciencia, política. Análisis de comportamientos participativos especiales (negativos o de aislamiento) por parte de Bienestar Escolar, del Consejo Directivo y los líderes transformadores.
18. Cultivar la autoestima y la posibilidad de aprendizaje a partir del error. Cultivar la capacidad de resistir el fracaso y pequeñas derrotas como mecanismo de ajuste a la realidad, propiciar análisis crítico ante situaciones de fracaso a nivel grupal.
19. Establecer campañas permanentes contra comentarios inapropiados y las afirmaciones temerarias.
20. Enseñar sobre los niveles de información y el estricto respeto de la vida íntima de los integrantes de la comunidad educativa.

21. Ilustrar a los estudiantes sobre el significado de la intimidad y la vida privada.
22. Sancionar el uso de apodos, insultos y ridiculizaciones entre los miembros de la comunidad educativa GBAC.
23. Establecer una conducta de diálogo, respetar y acudir al conducto regular para solucionar problemas académicos y de convivencia.
24. Acción permanente para incentivar el amor a la institución, sentido de pertenencia y la responsabilidad de hacer quedar al GBAC muy en alto cuando se está fuera de él.
25. Crear conciencia en torno a la posibilidad que implica presentar auténtica y oportunamente las excusas por ausencias, firmadas por el padre de familia o acudiente.
26. Preparar al líder transformacional para que haga uso de los recursos indispensables para su realización y desarrollo, capacitarlo para aprovecharlos y valorarlos, enseñándole a compartirlos y mejorarlos con generosidad.
27. Propiciar actividades de participación de los líderes transformacionales, que impliquen elaboración y realización de planes, con el fin de que aprenda que todo proyecto se hará con el esfuerzo organizado de todos y se construye a partir de la propia realidad.
28. Brindar y exigir respeto y cortesía a los usuarios de los servicios administrativos.
29. Enseñar al líder transformacional que los acuerdos y las normas son necesarios para mantener unas relaciones equitativas y justas, para cultivar el sentido de la responsabilidad y regular la coexistencia humana.
30. Formar un líder transformacional consciente de su dignidad humana, realidad personal, valores y aptitudes.
31. Impulsar los buenos hábitos de aseo, higiene y presentación personal.
32. Formar en los líderes transformacionales clara conciencia sobre el respeto por los bienes de los demás.
33. Establecer controles por parte del grupo para evitar la pérdida de objetos personales. Análisis y alternativas de solución para el caso de pertenencias.
34. Educar en la autoestima, el respeto de sí mismo y de los demás.
35. Humanizar y personalizar al educando cultivándole el sentido de trascendencia.
36. Mantener una información constante sobre el Manual de Convivencia, sus implicaciones y las normas de convivencia social.
37. Brindar a los líderes transformacionales información y orientación profesional especializada sobre nutrición. Incentivar el ambiente de convivencia, la buena y sana alimentación.
38. Formar en estrategias pedagógicas para el aprendizaje autónomo y cooperativo.
39. Brindar herramientas para fortalecer los dispositivos básicos para el aprendizaje dentro del escenario escolar.
40. Fortalecer en la templanza como herramienta para afrontar con resiliencia la vida.
41. Crear una capacidad y conciencia crítica para que tengan una mirada objetiva y proactiva ante los grandes desafíos de la sociedad y la humanidad.
42. Formar en habilidades intelectivas como herramientas para un mayor éxito formativo.

ARTÍCULO 19. ESTÍMULOS PARA LÍDERES TRANSFORMACIONALES EN GENERAL

El GBAC otorgará estímulos representados en reconocimientos y distinciones a los estudiantes que sobresalgan por su rendimiento académico, su liderazgo, espíritu emprendedor, como también que se hayan distinguido en certámenes culturales, científicos o deportivos y programas de responsabilidad social, de la siguiente manera:

Privilegio de Representar al GBAC: La representación del colegio en eventos académicos, deportivos, culturales o de otra índole debe entenderse como un honor y un privilegio, no como un derecho adquirido. Para representar al colegio, el estudiante debe reunir las condiciones establecidas en este manual según la naturaleza de la actividad y hacerlo con orgullo y respeto.

Como parte del proceso de estímulo al desarrollo del liderazgo educativo y pedagógico asociado con los procesos misionales, el GBAC propone una serie de estímulos a saber:

ESTÍMULO A ESTUDIANTES:

Cuadro de Honor: Exaltación que se hace por periodo y de manera pública (fame hall) a los 5 estudiantes con más alto desempeño académico y disciplinario por cada uno de los cursos.

Orden “Barco de Oro”: Reconocimiento a estudiante con mejor desempeño académico y disciplinario del Nivel a criterio de la comisión de evaluación y promoción. Al igual que por su liderazgo en los proyectos institucionales. Sólo se selecciona uno por Nivel. Preescolar, Primaria, Básica Secundaria, Media Académica.

Orden “**Barco de Plata**”: Reconocimiento a estudiante con excelente desempeño académico, disciplinario y que se ha destacado por su espíritu de liderazgo en su grado. Sólo se selecciona a un estudiante por grado.

Pergamino ALTAMARISTA: Reconocimientos en ceremonia de graduación a los estudiantes de grado 11° que obtuvieron: Mejor promedio en Prueba SABER 11 y Mejor Bachiller elegido por la comisión de evaluación y promoción.

ARTÍCULO 20. DEL UNIFORME

El Uniforme de la Institución es expresión de identidad y exige compostura, dignidad, recato y promueve relaciones de calidades humanas dignas y sanas además de distinguir particularmente a los estudiantes de la institución educativa **CENTRO DE ESTIMULACIÓN PERSONITAS - GIMNASIO BILINGÜE ALTAMAR DE CARTAGENA**, de los demás establecimientos educativos, por tal motivo, a continuación se relaciona lo referente al **Uniforme de Diario y de Emprendimiento Físico**, reiterando que es el resultado de un consenso general, partiendo de la dirección y autonomía del Consejo Directivo de la institución, en razón a ello, éste es el referente del reglamento de utilización y porte de uniformes, que deberán tener en cuenta los estudiantes del colegio, tanto de actividades diarias dentro del plantel, como cuando por algún motivo deba representar a la institución en eventos culturales y deportivos fuera de la misma.

El carnet estudiantil se considera como elemento obligatorio del uniforme escolar por lo tanto se exigirá su porte.

Se deberá cumplir con exactitud las indicaciones de confección y diseño de cada uno de los uniformes (incluidas las indicaciones sobre el calzado) que aparecen enunciados como: Uniformes exigidos por la institución.

Portar el uniforme completo con pulcritud, sin adornos, joyas y peinados extravagantes.

Portar con respeto y dignidad el uniforme del Colegio, evitando su uso en actividades diferentes a las señaladas por la institución.

Nuestro manual de convivencia exige que nuestros estudiantes luzcan el uniforme completo. Es deber de la familia cuidar su presentación personal y uniforme en todo momento dentro y fuera de la Institución Educativa.

OBSERVACIONES PUNTALES DE UNIFORMES:

Solo se permite el uso de chaquetas diferentes a la Institucional de color (blanca o azul turquí) para permanecer con ellos dentro de la institución.

La camisa y/o camiseta del uniforme de las niñas deben permanecer dentro de la falda short. Por ningún motivo fuera de los mismos.

Los estudiantes del GBAC deben asistir a la institución en condiciones óptimas de aseo personal.

Tanto el uniforme de diario como el de emprendimiento físico, deberán ser portados con orden y limpios, dentro y fuera de la institución y mantenerse en buen estado.

Es necesario mantener lustrado los zapatos de diario y limpios los tenis.

Los uniformes sólo se deben portar de acuerdo con el horario establecido o para actividades en las cuales intervenga el colegio.

La camiseta interior debe ser completamente blanca y debe ir por dentro del respectivo uniforme. Special Days: Son días temáticos en los cuales los estudiantes vienen al colegio vistiendo prendas adecuadas al tema que se haya propuesto, por ejemplo: “st Patrick’s Day”, “Love&Friendship”, etc. El criterio establecido también aplica a los Jeans Days (ver siguiente literal). Estos días deben ser aprobados y coordinados por consejo de Rectoría y comunicado las familias con una semana de antelación. Jean Days: Los Jean Days son días en los cuales los estudiantes pueden usar ropa personal y sola son aprobadas por Consejo de Rectoría. El Código de Vestir para estos días debe ser:

Todo artículo de vestir debe estar en buen estado. No se aceptan prendas rotas.

No se permite el uso de prendas que tengan mensajes obscenos, palabras soeces, leyendas discriminatorias, productos ilegales o nocivos al bienestar y valores de la comunidad.

Es obligatorio el uso permanente de calzado cerrado.

No se permite el uso de tops o camisetas escotadas. Tampoco leggins o lycras.

No se permiten transparencias. La ropa interior no debe ser visible. El torso de las niñas debe permanecer cubierto.

Se permite el uso de gorras siempre y cuando éstas se usen solo en espacios abiertos. Esto significa que no deben utilizarse en recintos cerrados (como salones de clase) ni cuando estén sonando himnos, aunque el acto sea llevado a cabo en espacios abiertos.

No se aceptan mezclas de uniforme con prendas personales.

Las niñas deben llevar el cabello limpio y peinado con accesorios de color blanco, negro o azul (El uso de accesorios extravagantes en el cabello no hace parte del uniforme).

UNIFORME DIARIO NIÑAS CENTRO DE ESTIMULACIÓN:

Falda short cuadros azul turquí, camisa tipo Tokio blanca con logo Personitas, zapatos colegiales negros o azul oscuro, medias colegiales blancas.

UNIFORME EMPRENDIMIENTO FÍSICO NIÑAS CENTRO DE ESTIMULACIÓN:

Falda short azul oscuro, suéter tipo polo blanco con logo Personitas, zapatos tenis colegiales blancos, medias colegiales blancas.

UNIFORME DIARIO NIÑOS CENTRO DE ESTIMULACIÓN:

Bermuda azul turquí, suéter tipo polo blanco con logo Personitas, zapatos colegiales negros, mediastobilleras blancas.

UNIFORME DE EMPRENDIMIENTO FÍSICO DEL CENTRO DE ESTIMULACIÓN:

Bermuda azul turquí, suéter tipo polo blanco con logo personitas, zapatos tenis colegiales blancos, mediastobilleras blancas.

UNIFORME DIARIO NIÑOS PRE-ESCOLAR (Prekinder, Kínder, Transición): Bermuda azul turquí logo Altamar, suéter tipo polo blanco logo Altamar, zapatos colegiales negros, medias tobilleras azul oscuro.

UNIFORME DEPORTE NIÑOS PRE-ESCOLAR (Pre Kínder, Kínder, Transición): Bermuda azul

turquí, suéter tipo polo blanco logo Altamar, zapatos tenis colegiales blancos de cordón, medias tobilleras blancas.

UNIFORME DIARIO NIÑAS PRE-ESCOLAR (Prekinder, Kínder, Transición), Primaria, Secundaria y Media Falda short cuadros azul oscuro, largo tres cm. arriba de las rodillas, camisa tipo Tokio blanca logo Altamar, zapatos colegiales negros o azul oscuro de cordón, medias colegiales blancas.

UNIFORME DEPORTE NIÑAS PRE-ESCOLAR (Pre Kínder, Kínder, Transición), Primaria, Secundaria y Media Falda short azul turquí, suéter tipo polo blanco logo Altamar, zapatos tenis colegiales blancos de cordón, medias colegiales blancas.

UNIFORME DIARIO NIÑOS PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA

Bermuda azul turquí logo institucional bordado, suéter tipo polo blanco con colores y logo institucional bordado, zapatos negros, medias tobilleras de color azul oscuro.

UNIFORME DE EMPRENDIMIENTO FÍSICO NIÑOS PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA

Bermuda azul turquí letras Altamar, suéter tipo polo blanco logo Altamar, zapatos tenis, colegiales blancos de cordón, medias tobilleras blanca



ARTÍCULO 21. ATRASOS A CLASES.

Los estudiantes deben presentarse puntualmente al colegio a las 6:30 am, excepto los estudiantes de Prescolar que entran a las 7:00 a.m.

Cuando un estudiante llegue tarde, deberá justificarse ante la coordinación de nivel al cual pertenezca donde se expedirá la autorización para su ingreso al salón de clase y se registrará el atraso en planilla de seguimiento disciplinario el ingreso al aula debe hacerse en silencio para no interrumpir la clase respectiva.

- Después de tres atrasos, al iniciar la jornada escolar, los padres serán citados a reunión con el/la líder de grupo y se reportará en el observador del estudiante.
- Cuando el estudiante no sea puntual al ingreso después del descanso, debe presentar al docente el permiso que justifique la ausencia parcial o total de la clase (Passport).
- Un atraso con más de 5 minutos será considerado “Ausencia Injustificada” y será tratado como falta tipo I.
- Se comunicará por vía telefónica o escrita con padres de familia de los estudiantes reincidentes.

C. Consecuencias por retrasos para entrar a clase:

Se aplicarán las siguientes sanciones para los estudiantes que lleguen tarde a clases:

- a) Primera, segunda y tercera falta en un mismo periodo: Se registra la falta tipo I en el sistema de seguimiento y observador del estudiante.
- b) En caso de continuar con la reincidencia, se cita nuevamente a los padres y se remite el caso al comité de convivencia escolar.

ARTÍCULO 22. INASISTENCIA A CLASES

Para fines de evaluación, la asistencia y los atrasos a clases serán registrados en forma escrita.

La inasistencia injustificada a clase del quince por ciento (15%) o más de horas con respecto del número total de clases realizadas son causal de reprobación del grado.

Las ausencias por enfermedad se deben justificar con: certificado médico de la EPS o Medicina Prepagada o certificación escrita del acudiente.

La promoción de estudiantes que acumulan más de quince por ciento (15%) de fallas justificadas por razones de fuerza mayor quedará a juicio de la Comisión de Evaluación y Promoción.

ARTÍCULO 23. AUSENCIAS JUSTIFICADAS.

Las siguientes circunstancias constituyen una ausencia justificada sólo después de que la familia haya entregado documentación a la oficina del coordinador de nivel, dentro de tres días hábiles de la fecha de ausencia:

- a. Las ausencias debidas a enfermedades pueden ser excusadas mediante la presentación de la notificación escrita del padre de familia y/o certificación médica.
- b. Las visitas de control médico regulares durante el horario escolar deben considerarse excusadas después de que se haya presentado solicitud por escrita de permiso por parte del padre de familia.
- c. Diligencia legal: Se consideran justificadas las ausencias por diligencias

como visados, diligencias notariales, anteregistraduría u oficinas del estado. En cualquier caso, se debe presentar la excusa y el debido soporte.

d. Asistencia a eventos especiales: Se excusan las ausencias debido a participación en eventos deportivos, académicos o culturales en representación del colegio o como parte de una disciplina o un seleccionado deportivo. Cuando un estudiante represente al colegio en cualquiera de estos eventos, se le otorgará un período de gracia igual al tiempo de su ausencia con el fin de ponerse al día con sus obligaciones académicas.

Es responsabilidad de los padres y estudiantes, hacer seguimiento en el cumplimiento a los deberes que tendrían en caso de no haber asistido y asumir las consecuencias académicas que resulten de dichas ausencias.

e. Intercambios educativos: La ausencia por intercambios académicos o educativos con otras instituciones (dentro o fuera del país) deberá ser acordada entre la familia y los coordinadores de nivel, y dejarse constancia de los compromisos adquiridos por las partes.

ARTÍCULO 24. PERMISOS DEL GBAC PARA AUSENTARSE DE CLASES

Cualquier ausencia temporal de las actividades académicas en la Institución (adelantando vacaciones o retrasando el inicio del año escolar, por ejemplo) se hace bajo la responsabilidad de padres y estudiantes, quienes deberán cumplir con los deberes que tendrían en caso de no haber asistido y asumir las consecuencias académicas que resulten de dichas ausencias.

Como se establece en el artículo anterior, sólo otorgará permisos para no asistir a clase o para ausentarse durante horas de estudio en el caso de participar en competencias deportivas, actividades científicas, académicas, culturales y sociales en representación del colegio, para diligencias legales o viajes internacionales de carácter educativo (con previa autorización del coordinador de nivel).

ARTÍCULO 25: REGLAMENTO PARA VIAJES FORMATIVOS O DE ESTUDIO.

Los viajes de estudio hacen referencia a todas aquellas actividades académicas, artísticas, formativas y deportivas que el estudiante realice en representación del colegio o por su cuenta con previa autorización de las autoridades escolares, el cual implique desplazarse fuera de la institución educativa.

En los viajes de estudio debe observarse el **Protocolo para viajes de estudio** establecido por el Colegio. Además, se debe observar el siguiente reglamento:

- 1) Acatar las indicaciones, directrices e instrucciones impartidas por parte del jefe de Delegación, guías o acompañantes.
- 2) Comunicar cualquier situación médica, física o emocional que afecte el bienestar personal o del grupo al jefe de Delegación.
- 3) Acatar los horarios e itinerarios establecidos para el viaje, las horas de entrada, salida, horas de silencio y horas de dormir.
- 4) Cumplir las reglas de los sitios de alojamiento, estudio o visita.
- 5) Observar las condiciones relativas a seguridad y cuidado del medio ambiente.
- 6) Acatar las normas de urbanidad
- 7) En caso de algún comportamiento grave que afecte el desarrollo de la actividad, el estudiante será devuelto, caso en el cual la familia asumirá los costos de regreso en

su totalidad.

- 8) Es responsabilidad de cada líder transformacional el equipaje y pertenencias, manteniendo vigilancia y orden sobre los mismos.
- 9) El estudiante que asista a estas actividades académicas deberá nivelarse, para lo cual tendrá el mismotiempo que dure el viaje.

Reglas de Higiene Personal, de Prevención y de salud pública.

Todos los integrantes de la comunidad educativa del GBAC deberán observar las reglas de higiene personal, de prevención y de salud pública que a continuación se señalan:

1. Observar permanentemente normas básicas de aseo personal y de salud individual
2. Acatar las pautas de prevención de prevención asociadas con: consumo de alcohol, alucinógenos, tabaquismo y otros productos que atenten contra la moral y el bienestar del ser humano entre otras.
3. Apoyar y acatar las campañas que el colegio realice para la atención de posibles epidemias y factores nutricionales.
4. Participar y contribuir en la conservación de la salud pública empleando los protocolos de lavado de manos, uso de tapabocas y de distanciamiento social en caso de algún cuadro viral o gripal.
5. Todo miembro de la comunidad educativa del GBAC debe propender por la conservación del medio ambiente.
6. Los integrantes de la comunidad educativa del GBAC, frente a la conservación de los bienes personales y los de uso colectivo, seguirán los criterios de respeto, Valoración y Compromiso

TÍTULO III. – DE LOS LIDERES TRANSFORMADORES Y PERSONAL QUE LABORE EN EL GBAC

ARTÍCULO 26. PERFIL DEL LÍDER TRANSFORMADOR Y EQUIPO DE BIENESTAR

Como parte de la identidad institucional, la denominación con la cual se conoce al docente es de LIDER TRANSFORMADOR, pues propicia de manera intencionada toda serie de estrategias conducentes al autodescubrimiento de sus potencialidades para ponerlas a favor de la transformación de sus educandos desde ambientes interactivos, altamente pedagógicos cargados de mucha motivación, pues se consideran hasta como eje fundamental para lograr en los líderes transformacionales los cambios que orienten al desarrollo de todas sus dimensiones.

Los miembros del equipo de bienestar son Psicólogos (as) y/o trabajadores (as) sociales que se involucran y se comprometen con la orientación, formación, seguimiento y articulación de los principios que orienten una sana e integral formación de todos los miembros de la comunidad educativa.

Los líderes transformadores (LT) y miembros del equipo de bienestar del GBAC se caracterizan por ser:

- Un líder que ame su profesión, que se mantenga en una constante preparación, creativo y dinámico.

- Un líder conocedor de sus condiciones y aptitudes personales en pro del bienestar y desarrollo de sus estudiantes.
- Un líder que infunda confianza en los demás, capaz de convertir un aprendizaje en proceso ameno y fascinante que se estimule al placer de aprender.
- Un líder capaz de establecer y mantener unas excelentes relaciones humanas, en las cuales la comunicación asertiva y respetuosa sea su herramienta principal.
- Un líder promotor del desarrollo de la capacidad reflexiva y de la adquisición de conocimiento con el mayor sentido de perfección para sí mismo y para sus estudiantes.
- Un líder preocupado permanentemente por la creación, fomento y práctica de los valores sociales, espirituales, éticos y morales que lo lleven a ser modelo y ejemplo para la comunidad educativa.
- Un líder atento a difundir su conocimiento con la más alta pedagogía y sentido altruista.
- Un líder que inspire confianza por su sentido de responsabilidad, manejo de grupo y buen trato hacia los líderes transformacionales, pares y demás personas de la comunidad educativa.
- Orgulloso de ser ciudadano colombiano y forjador en sus líderes del respeto por los valores patrios y del ser humano.
- Dispuesto a trabajar y participar en las actividades de beneficio común dispuesta por los distintos órganos de la institución.
- El líder transformador es equilibrado en la toma de decisiones, en el acompañamiento a los demás, en el fortalecimiento de los valores y en el trato hacia los demás.
- Flexible, mesurado y de tacto para relacionarse con los demás.
- Que eduque con el ejemplo y observe una actitud acorde con la dignidad de la profesión.
- Sea democrático.
Motivado por aprender y expresarse en idioma inglés con los miembros de la comunidad educativa.
- Que domine y maneje conceptos y teorías pedagógicas claras que puedan servir para orientar su quehacer educativo.
- Sea investigativo.
- Sea creativo e innovador.
- Busque su permanente superación y de actualización académica.
- Alegre y que trabaje cordialmente con los miembros de la comunidad educativa.
- Que prevalezca en él, los valores fundamentales de la sociedad, como medio fundamental para la reconciliación y la paz
- Que demuestre buen uso de las herramientas y medios empleados para la comunicación organizacional, siendo claro, diáfano y respetuoso de los interlocutores.
- Comprometido con la interculturalidad y apropiación de habilidades bilingües.
- Aportante a las ideas creativas e innovadoras acorde con los lineamientos y políticas institucionales.
- Preocupado por la conservación del medio ambiente.
- Muestra disciplina laboral en su quehacer como líder transformador del GBAC.
- Mostrar interés permanente por el uso de las nuevas herramientas de la información y de la comunicación en los contextos educativos.

ARTÍCULO 27. DERECHOS DE LOS LÍDERES TRANSFORMADORES Y EQUIPO DE BIENESTAR

Los líderes transformadores y equipo de bienestar del GBAC tendrán los siguientes derechos:

1. Ser considerados y respetados en su dignidad humana, recibiendo un trato amable y cordial por parte de todos los miembros de la comunidad educativa. Este trato respetuoso debe ser de forma verbal, escrita y/o gestual, por parte de cualquier miembro de la comunidad educativa.
2. Ser atendidos oportunamente por directivos y personal administrativo, guardando las normas de respeto y siguiendo el conducto regular.
3. Representar y ser representado en los organismos de participación en el gobierno escolar.
4. Ser reconocidos por sus méritos, logros y dedicación.
5. Participar en los procesos de revisión y actualización del Proyecto Educativo Institucional (PEI), sistema y Manual de Convivencia.
6. Ser evaluados de manera justa según lo establecido en el momento de contratación y las responsabilidades inherentes a su cargo.
7. Recibir una retroalimentación de su trabajo a través del año por parte de los directivos respectivos en la cual se establezcan las fortalezas, oportunidades y amenazas con el fin de tomar medidas preventivas en pro del mejoramiento laboral.
8. Participar en los diferentes comités y consejos establecidos en la institución para garantizar el proceso democrático del GBAC y pautas del Gobierno Escolar.
9. Ser escuchado por las instancias que el conducto regular establezca en caso de haber una situación que pueda afectar su gestión laboral.
10. Ser acompañado y guiado por las instancias que sean relevantes para mejorar y potenciar su práctica laboral
11. Contar con los recursos básicos para su gestión docente.
12. Recibir de manera oportuna su remuneración salarial y prestacional de acuerdo a lo estipulado en su contrato laboral.
13. Ser reconocidos de conformidad con los derechos que establece la ley a través del contrato laboral suscrito con el GBAC.
14. Contar con todos los recursos necesarios para la ejecución de su labor profesional: medios tecnológicos, recursos bibliográficos, registros, acceso a medios digitales, plataformas, etc.
15. Derecho a ser capacitado de manera oportuna frente a los nuevos retos y proyectos institucionales.
16. A conocer las condiciones laborales y ocupacionales que no afecten o atenten contra su salud y bienestar.
17. Contar con un sano ambiente laboral desde lo físico a lo socioemocional.
18. Participar en todas las iniciativas y actividades propias de los proyectos pedagógicos institucionales de acuerdo con su edad y ciclo de formación.

ARTÍCULO 28. DEBERES DE LOS LÍDERES TRANSFORMADORES Y EQUIPO DE BIENESTAR.

Los líderes transformadores del GBAC deben observar una conducta pública acorde con el decoro y la dignidad del cargo, tratando con respeto, cordialidad, imparcialidad, rectitud y justicia a todas las personas con quienes se tenga relación en el ejercicio de su cargo.

Los docentes y equipo de bienestar del GBAC tendrán los siguientes deberes: Realizar su actividad profesional encaminada a proteger y promover los derechos de los niños, niñas y adolescentes, escuchando y permitiendo que el estudiante exprese sus ideas, sugerencias y descargos cuando sea necesario teniendo en cuenta las normas de respeto.

1. Dar trato amable y cordial a todos los miembros de la comunidad y compartir con espíritu de solidaridad y unidad de propósito.
2. Actuar con profesionalismo y confidencialidad en el manejo de la información brindada por estudiantes, padres de familia y la institución. (ver política de manejo de datos).
3. Asumir unas actitudes y comportamientos acordes con su ética profesional.
 4. Hacer uso adecuado de los medios de divulgación o comunicación establecidos por el GBAC para mantener contacto con las familias y miembros de la comunidad educativa (chat, correos, etc.)
 5. Cumplir con el contrato de trabajo según lo que esté especificado en su contenido y con lo establecido en los documentos propios de su función (descripción del cargo, horario de trabajo, cronogramas, calendario escolar, capacitaciones, supervisiones, etc.).
 6. Acatar a cabalidad los reglamentos internos, manuales y políticas de la institución, así como implementar el modelo pedagógico y los protocolos del GBAC. Dedicar toda su atención y capacidad de trabajo a las actividades de aprendizaje y bienestar de sus estudiantes cuando se encuentre en clase.
 7. Cumplir con las exigencias académicas propias de su cargo y direccionadas por la Rectoría Institucional.
 8. Asistir obligatoriamente a las jornadas pedagógicas y/o sesiones de capacitación profesional planeados por la Institución.
9. Asistir puntualmente a todas las reuniones de trabajo programadas por la Institución.
10. Mantener comunicación asertiva con todos los miembros de la comunidad educativa.
11. Reportar resultados de evaluación de manera ágil y oportuna o a través del software de nota.
12. Abstenerse de cualquier transacción económica con los estudiantes y/o padres de familia.
13. Establecer las medidas de seguridad necesarias para proteger la información a su cargo.
14. Reportar situaciones que puedan poner en riesgo la seguridad y/o el bienestar de los miembros de la comunidad educativa o afectar el desarrollo de los individuos, grupos o el buen nombre de la institución.
15. Portar el uniforme Institucional en toda actividad pedagógica, obligatoriamente y mantener una excelente presentación personal.
16. Hacer uso adecuado y profesional de los dispositivos electrónicos y de comunicación, durante la jornada laboral y actos comunitarios de conformidad con lo establecido por su jefe inmediato.
17. No establecer ningún tipo de relación afectiva con los estudiantes, más allá de la propia de su labor como líder transformador.
18. Comunicar oportunamente las irregularidades sobre las que tengan conocimiento como maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas, entre otros.
19. Identificar y realizar el seguimiento a los casos de acoso, violencia escolar y

vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del GBAC, acorde con los Artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el Manual de Convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos, igualmente deberá reportar al Comité de Convivencia para activar el protocolo respectivo.

20. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizaje democráticos y tolerantes, que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
21. Participar de los procesos de actualización, de formación docente y de evaluación del clima escolar del GBAC.
22. Muestra interés permanente por el uso de las nuevas herramientas de la información y de la comunicación en los contextos educativos.
23. Ofrecer a los líderes transformacionales los elementos necesarios para desarrollar de forma adecuada los planes y proyectos pedagógicos de acuerdo a su grado y nivel.
24. Contribuir a la construcción y aplicación del Manual de Convivencia.

ARTÍCULO 29. ESTÍMULOS AL LÍDER TRANSFORMADOR.

Diploma de Honor: Reconocimiento que se hace de manera pública al docente mejor calificado en cada nivel. (Preescolar, Primaria y Secundaria) Ese reconocimiento se realiza en acto de clausura académica al final de cada año lectivo y se dejará constancia de ello mediante una resolución que irá a la hoja de vida del líder transformador.

Siguiendo los lineamientos de este manual de convivencia el personal administrativo y de servicios generales debe ceñirse a las disposiciones estipuladas en el Reglamento Interno de Trabajo publicadas y de pleno conocimiento en la firma del contrato. De igual manera deben acatar las disposiciones del Reglamento de Higiene y Seguridad industrial; con los cuales se garantizan las normas de convivencia, el bienestar del personal y las condiciones básicas para armonizar tanto el clima laboral como las características de una adecuada práctica profesional.

TÍTULO IV: DE LOS PADRES DE FAMILIA

ARTÍCULO 30. PERFIL DE LOS PADRES DE FAMILIA DEL GBAC

Los Padres de Familia del Gimnasio Bilingüe Altamar de Cartagena, se caracterizan por ser personas:

1. Con un alto sentido de pertenencia y leales a los valores, principios y políticas de la Institución.
2. Comprometidos con el proceso de crecimiento y formación de sus hijos, acompañándolos en cada una de las circunstancias que se presente en su vida escolar.
3. Comprometidos con los principios institucionales (visión, misión, código de honor y valores) y fundamentos del Colegio.
4. Respetuosos de los reglamentos, procedimientos y autoridades escolares.
5. Capaces de establecer y mantener unas excelentes relaciones humanas, en las cuales la comunicación asertiva y respetuosa sea su herramienta principal. Lo anterior aplica también a las comunicaciones a través de correos electrónicos y redes sociales (por ej., WhatsApp). Ello implica, evitar rumores y comentarios negativos que afecten la

integridad, el buen nombre de estudiantes, docentes u otros miembros de la comunidad escolar.

6. Respetuosas y tolerantes de las diferencias entre los seres humanos en cuanto a su género, etnia, religión, cultura, aspecto físico y posición ante la vida.
7. Con una actitud solidaria y receptiva frente a las observaciones y recomendaciones de Directivas y Docentes.
8. Responsables frente a los compromisos adquiridos con la Institución estipulados en el contrato de matrícula.
9. Comprometido con los proyectos innovadores de la institución.
10. Comprometido con el fortalecimiento del proyecto bilingüe institucional.

ARTÍCULO 31. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA

1. Conocer y participar en la elaboración del PEI, con sugerencias respetuosas y teniendo como objetivo el bien común
2. Recibir un trato respetuoso y cordial de parte de todos los miembros de la comunidad educativa
3. Recibir información oportuna acerca de los avances o dificultades de su hijo o acudido, en el proceso de formación integral y recibir orientación profesional para coadyuvar en este proceso
4. Conocer los avances o dificultades de su hijo o acudido en los procesos académicos
5. Elegir y ser elegido miembro del Consejo Directivo del plantel (Art. 21 a 23 del Decreto. 1860 y 143 y 144 de la Ley 115) y cumplir plenamente con las funciones del cargo.
6. Elegir y ser elegido miembro del Consejo de Padres y cumplir con las funciones que les son propias (Art. 31 del Decreto 1860)
7. Elegir y ser elegido, de acuerdo con el reglamento interno y requisitos exigidos, miembro de los diferentes comités y asociaciones establecidas en el plantel y cumplir cabalmente con sus funciones.
8. Recibir formación para desempeñarse como padres de familia, a través de la Escuela de Padres de Familia u otros medios que ofrezca el colegio
9. Presentar sugerencias respetuosas y siguiendo el conducto regular, a favor de la mejora de la calidad educativa que ofrece el colegio
10. Exigir y recibir para sus hijos una educación integral de calidad y la prestación de los servicios educativos contratados
11. Solicitar y recibir respuesta oportuna de sus inquietudes o reclamos utilizando el conducto regular y los procedimientos establecidos.

ARTICULO 32. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA

A la familia como primera responsable de la educación de sus hijos (Art. 7 de la Ley 115 y Art. 3 del Decreto. 1860), le corresponden los siguientes deberes:

1. Acatar y respetar los principios, valores, filosofía institucional y políticas de calidad al momento de acoger el GBAC como centro educativo para sus hijos y/o acudidos.
2. Participar de forma voluntaria en el Consejo de Padres como órgano del Gobierno Escolar y principio democrático de la institución.
3. Velar de forma permanente por el buen nombre y la dignidad de todos los miembros de la comunidad educativa, evitando comentarios, insinuaciones o expresiones que

puedan comprometer la ética o la moral de los mismos.

4. Acoger el Modelo Pedagógico Holístico Transformador, Planeación Curricular, Plan de Estudios y Sistema Institucional de Evaluación como lineamientos específicos de quien hace parte de la familia Altamarista.
5. Responder siempre y de forma cortés a los requerimientos que haga la institución en favor de la formación de sus hijos y/o acudidos.
6. Proveer los recursos a que haya lugar con el fin de garantizar la presencialidad de sus hijos y/o acudidos.
7. Acompañar en forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelante el GBAC para la convivencia y la sexualidad.
8. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el Manual de Convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
9. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el Manual de Convivencia.
10. Conocer, cumplir y hacer cumplir cabalmente a sus hijos o acudidos todas las normas contempladas en el presente manual, asumiendo enteramente sus responsabilidades de padreso acudiente y no delegarlas, bajo pretexto alguno en la institución o miembro alguno de ella
11. Apoyar la filosofía, principios, planes y acciones del GBAC, encaminadas a lograr la formación de su hijo(a) o acudido(a).
12. En el caso de no observarse una acción inmediata por parte de los padres de familia el GBAC se reservará el derecho de cupo para el estudiante en el año siguiente.
13. Proporcionar a su hijo o acudido en el hogar el ambiente, los medios adecuados y el apoyo necesario para facilitarles una educación de calidad, coherente con la que le ofrece el GBAC.
14. Asistir puntualmente a todas las reuniones y/o citaciones de carácter obligatorio programadas por el GBAC o Comités autorizados, con el fin de brindar su apoyo, conocimientos y sugerencias en orden a mejorar los servicios y calidad de educación.
15. Proporcionar a tiempo y sin restricciones, a quien competa según sus funciones, la información necesaria o solicitada sobre su hijo o acudiente, en orden a tomar las decisiones que permitan mejorar su formación, siempre que no se atente contra la intimidad, la dignidad los derechos individuales de las personas.
16. Cumplir puntualmente con las obligaciones económicas contraídas con la institución y las otras obligaciones aceptadas en el contrato de prestación de servicios educativos.
17. Velar por el buen comportamiento y presentación personal de su hijo o acudido
18. Presentar sugerencias respetuosas en pro de la calidad educativa que se brinda en el plantel, siguiendo el conducto regular.
19. Responder ante la institución por los daños causados por su hijo o acudido a los bienes muebles o inmuebles o a los recursos y materiales didácticos proporcionados para su educación.
20. Favorecer el proceso de hetero evaluación del éxito personal del estudiante.
21. Participar activamente en las Escuelas de familia.
22. Acudir puntualmente a las citaciones o entrevistas programadas por el plantel, con el fin

- de apoyar y participar en la formación de su hijo o acudido.
23. Hacer uso responsable, moral y racional de los medios de comunicación e información que brinda el GBAC a toda la comunidad
 24. Apoyar efectivamente la labor formativa y educativa que realizan los líderes transformadores y directivos, acatando las directrices que el colegio establezca en caso de que las consideres necesarias, como terapias externas, refuerzos especiales, actividades de formación como convivencias y conferencias especiales
 25. Fomentar y apoyar en sus hijos la participación en actividades culturales, artísticas y deportivas que ayudan a su formación integral.
 26. Hacer entrega oportuna de los diagnósticos por parte de especialistas cuando esto sea requerido con el fin de dar apoyo al equipo de bienestar escolar y académico en caso de ser necesario para la construcción del PIAR o DUA cuando sea necesario. En caso de no hacerlo se procede a hacer un llamado de atención especial a acudiente o en su defecto activar la ruta de atención psicosocial si fuere necesario.
 27. El no cumplimiento de los deberes reiteradamente, por parte de los padres o acudientes, así como su comportamiento indebido con los miembros de la institución, acarrea la no renovación del contrato de servicios educativos para el año siguiente. Art. 95 y 201 Ley General de educación.
 28. Respetuoso y solidario con la institución ante situaciones que por fuerza mayor o fortuita puedan perturbar el normal desarrollo de la dinámica y procesos institucionales convencionales.

ARTÍCULO 33. ESTÍMULOS Y SANCIONES A PADRES DE FAMILIA

ESTIMULOS:

El GBAC como política institucional ha determinado que el rol de los padres de familia es vital para garantizar la prestación del servicio educativo y para fortalecer la formación integral de los líderes transformacionales. Ser padre de familia y/o acudiente tiene una connotación de alto valor, por lo tanto, se debe destacar cuando ha generado sentido de pertenencia, responsabilidad y compromiso para con los fines, propósitos y objetivos institucionales. De igual manera cabe destacar, que el no cumplir con los lineamientos institucionales o atentar de forma voluntaria contra éstos, pone en entredicho su carácter de acudiente y podría generar afectación en su integración hacia el verdadero perfil determinado en este manual de convivencia.

El no cumplir con la atención, cuidados y demás requerimientos necesarios para brindar un ambiente sano y favorable para el aprendizaje y desarrollo de los líderes transformacionales, podría servir como factor conducente para activar la ruta de atención desde el estamento que sea necesario en pro del restablecimiento de los derechos de los menores de edad.

En lo que respecta al plan de estímulos para los padres de familia, el colegio ha determinado los siguientes:

Placa Altamarista: Reconocimiento que se entrega a la familia con mayor sentido de pertenencia y compromiso en la formación de su hijo desde el contexto misional. Se hará mención y entrega en la ceremonia de graduación.

Plan Becario: Estímulo de descuento en valor de pensión mensual otorgado a estudiantes por buen desempeño académico y destacarse en representar

significativamente el colegio en eventos deportivos o artísticos a criterios de la alta dirección.

Barco de Oro: Es la distinción que se otorga al mejor estudiante de la básica primaria y al mejor estudiante de la secundaria y media de acuerdo con los desempeños observados al cierre del año lectivo. Este reconocimiento viene acompañado de un descuento en la matrícula del estudiante para el año siguiente.

Plan de beneficio económico: Este descuento se aplica a los pagos de las pensiones o mensualidades de estudiantes que tengan hermanos en el colegio o cuya colegiatura se pague de manera adelantada el día de la matrícula académica,

Representante de curso: Es una exaltación que hace la institución a los padres de familia que han sido elegidos representantes de grado y por ello se hace un envío formal destacando esta nominación. Este reconocimiento puede ser publicado a los demás miembros de la comunidad educativa.

Padres 5.0: Es el reconocimiento que hace la institución a padres de familia cuyos hijos se han destacado por su excelente rendimiento académico y comportamental. Este reconocimiento se hace de manera pública

SANCIONES: Se determinan como sanciones a todas aquellas decisiones tomadas por el comité de convivencia escolar como consecuencia del incumplimiento de una norma de conducta obligatoria en perjuicio de alguna persona o miembro de la comunidad educativa; al igual que en perjuicio del buen nombre del GBAC.

Estas sanciones pueden ser:

- Amonestación escrita.
- No hacer parte de los grupos creados por el GBAC para la comunicación académica institucional.
- Pérdida de la representatividad en cargos de elección.
- Pérdida del derecho de ser acudiente.
- No permitirse su ingreso a eventos institucionales.

PARAGRAFO: En ninguna circunstancia cualquier sanción al acudiente tendrá repercusiones a los líderes transformacionales pues deberá ofrecérsele un nuevo acudiente dentro de su entorno familiar.

ARTÍCULO 34. NORMAS GENERALES PARA LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENES

Se les solicita a los Padres de Familia:

1. Los padres adquieren la condición de acudientes cuando firman el contrato de prestación de servicios educativos.
2. El GBAC espera que los padres, como primeros educadores, den ejemplo de rectitud y lealtad hacia el GBAC; la deslealtad hacia la institución es causal para no ser aceptados como acudientes ante la misma.
3. El GBAC asume que la educación inicial de los niños, niñas y jóvenes se da en el hogar y que los padres son, por excelencia, auténticos formadores. Por esto, es indispensable que ellos tengan claro ese papel, se preparen y documenten permanentemente para hacerlo bien.
4. El GBAC brinda a las acudientes reiteradas oportunidades de participación mediante el

Proyecto Escuela de Padres. Se espera de los mismos una voluntad manifiesta y respuesta positiva a estas invitaciones.

5. Abstenerse de enviar quejas o inquietudes a otros padres de familia desatendiendo los mecanismos de participación y conducto regular establecidos para ello.
6. Hacer uso de la agenda y/o correos corporativos de docentes para:
 - a. Informar por escrito en la agenda y con su firma cualquier modificación en la dirección del hogar o en los teléfonos celulares o fijos.
 - b. Escribir cualquier observación o solicitud a profesores.
7. Autorizar por escrito las salidas requeridas. No se admiten permisos por teléfono.
8. Coordinar con el líder de grupo cuando desee celebrar el cumpleaños de su hijo/a en las instalaciones del GBAC, traer para el compartir sólo en horas del break.
9. Si se tiene algún evento que requiera invitación escrita, el líder transformador la puede entregar a los estudiantes solamente si todos están invitados. En caso de tener un grupo seleccionado, los Padres deben comunicarse directamente con los Padres de los niños invitados. Los profesores no están autorizados a enviar invitaciones a un grupo limitado de estudiantes.
10. Cualquier actividad donde los Padres de familia utilicen los predios del GBAC para recoger fondos debe ser presentada por escrito y aprobada por la Rectoría con dos semanas de anticipación. También deben seguir la política y reglamentación para recoger fondos.
11. Para proteger la privacidad de los Padres, el colegio no puede dar número de teléfono, correo electrónico y dirección domiciliaria a terceros.
12. Tratar con respeto y consideración a todos los miembros de la comunidad educativa (empleados, estudiantes, directivos y padres)
13. Seguir el conducto regular al presentar un reclamo o sugerencia dependiendo de la situación a tratar y hacerlo de manera oportuna.
 - a. Líder de Grupo
 - b. Coordinador de Nivel y/o bienestar estudiantil
 - c. Vicerrector
 - d. Rectora
14. Evitar interrupciones en las actividades académicas y en el horario escolar de su hijo(a) o acudido(a).
15. Cumplir las fechas y horarios establecidos por la institución educativa en el calendario escolar, especialmente trámites de matrículas, y al programar vacaciones familiares.
16. Al finalizar el año escolar es obligación del acudiente y su acudido estar a paz y salvo por todo concepto con la institución educativa, pero si quedare con alguna deuda pendiente; cancelarla deberá hacerlo de acuerdo con los costos educativos que estén rigiendo en ese momento.
17. Llevar y recoger puntualmente a los educandos según los horarios establecidos por el GBAC.
18. Presentar oportunamente las excusas que justifiquen las ausencias de su acudido.
19. Buscar los medios para que sus hijos o acudidos cumplan con todos los requisitos exigidos por el Ministerio de Educación y el GBAC, tales como constancia y certificados de estudio, registro civil, etc.
20. Cancelar oportunamente las pensiones y los costos educativos del estudiante dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes.

21. Llevar y recoger puntualmente a los educandos según los horarios establecidos por el Colegio.
22. Acompañar y/o proveer a sus hijos de herramientas y medios en los procesos académicos no presenciales que se puedan surgir por fuerza mayor o por caso fortuito.

ARTICULO 35. PROHIBICIONES Y RESTRICCIONES A LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES

En aras de mantener unas excelentes relaciones entre escuela y familias, y para evitar interferencias innecesarias en el desarrollo de los procesos institucionales, se establecen las siguientes prohibiciones y restricciones a los padres y/o acudientes:

1. Ingresar al GBAC portando armas.
 2. Entrar a los salones de clase e interrumpir la labor del docente, sin permiso de la Dirección o la Coordinación de nivel.
 3. Ejercer presiones indebidas sobre los líderes transformadores o solicitar información en sus hogares u otros sitios fuera del GBAC. La Institución tiene provistos horarios específicos para la atención a padres y/o acudientes, para dar respuestas a cualquier solicitud respetuosa que se les hagan.
 4. Establecer comunicación privada con los líderes transformadores, por medio de redes sociales o similares. Para la comunicación con cada docente, el GBAC cuenta con una plataforma virtual, correo corporativo y líneas de telefonía fija y celular.
 5. Prohibido llamar y/o solicitar a los docentes, directivos docentes o administrativos en horas no laborales, durante los recesos escolares y vacaciones.
 6. Traer o enviar implementos de trabajo o tareas que sus hijos o acudidos debieron haber traído consigo. Hacerlo estimula el incumplimiento y la irresponsabilidad.
 7. Tratar en forma irrespetuosa a docentes, directivos o cualquier funcionario del GBAC o hacer comentarios desleales hacia éstos.
 8. Realizar ventas, rifas o promociones no autorizadas, directamente o a través de sus hijos dentro de la Institución.
 9. Sobornar a los docentes, directivos o administrativos para favorecer al acudido u otro estudiante.
 10. Ingresar a la institución con atuendos inadecuados (pijamas, pantalonetas, chancletas, transparencias y/o similares).
 11. Hacer comentarios que pongan en riesgo la honra, dignidad y buen nombre de cualquier miembro de la comunidad educativa (estudiantes, docentes, padres de familia, acudientes, etc.).
 12. No respetar el debido proceso y los conductos regulares en caso de alguna inconformidad en relación con la prestación del servicio educativo.
 13. Hacer solicitudes o exigencias a miembros de la institución que no correspondan al rol, perfil y políticas institucionales.
 14. Denigrar en contra de la institución descalificando los proyectos, planes e iniciativas pedagógicas que hacen parte del proceso misional y modelo pedagógico.
- Reiterar de maneras individual o grupal expresiones o acciones que atenten contra el buen nombre del horizonte institucional del GBAC.

ARTÍCULO 36. NORMA PARA VISITANTES

Todo visitante debe reportarse en la recepción de la Institución, dejar un documento distinto a la cédula de ciudadanía. No puede ingresar a las instalaciones del colegio, hasta cuando haya sido autorizada su entrada por alguna autoridad escolar. No se permite el ingreso de guardaespaldas o personas con armas visibles al Colegio. Los guardaespaldas y conductores deben esperar en las afueras de la Institución. No se permite la entrada de taxis al Colegio para recoger a personas durante la jornada escolar.

sin la autorización de la Dirección. Padres que vienen a recoger a su hijo(a) deben reportarse a la coordinación de nivel y esperar a su hijo (a) en la recepción. Los padres no deben ingresar a la institución o ir al salón de clase a recogerlos.

TITULO V: GOBIERNO ESCOLAR.

ARTÍCULO 37. CONFORMACIÓN DEL GOBIERNO ESCOLAR

Conforme con lo establecido en el artículo 142 de la Ley 115 de 1994 y en el artículo 20 del Decreto 1860 del mismo año, en su capítulo IV, la Ley 1286 de 27 de abril de 2005, el acuerdo 166 de 2005 y la resolución 175 del 28 de enero de 2010, el GBAC organiza su gobierno escolar dando participación democrática a todos los estamentos de la comunidad educativa.

El gobierno escolar es un mecanismo democrático y expedido para articular los procesos administrativos, académicos y de proyección comunitaria, para garantizar la gestión y la participación democrática en los procesos de formación en vías a cumplir con la visión y misión institucional; en consecuencia, su Gobierno Escolar estará conformado así:

- a) Rector(a)
- b) Consejo directivo
- c) Consejo académico
- d) Consejo estudiantil
- e) Representante estudiantil o líder transformador
- f) Personero(a)
- g) Representante del grupo
- h) Comité de convivencia escolar
- i) Consejo de padres

ARTÍCULO 38. CONSEJO DIRECTIVO

Es la instancia superior del Gobierno Escolar en la toma de decisiones en todos los asuntos relacionados con la administración de las políticas y los procesos educacionales de los estudiantes, a partir de los lineamientos generales establecidos por la Ley General de Educación, sus Derechos reglamentarios, por el PEI. Como autoridad máxima, representa a la comunidad educativa ante las autoridades educativas y sus decisiones son apelables ante ellas.

1. **Conformación:** Para efecto de su elección y funcionamiento se escoge a lo dispuesto en la Ley de Educación, sus decretos reglamentarios y los estatutos y mecanismos internos. Su conformación será integrada dentro de los 60 primeros días calendarios siguientes a la iniciación de clases de cada periodo lectivo anual. (Artículo 21. Parágrafo, 2º, Decreto 1960/94)
2. **Integrantes:**
 - La Rectora, quien lo preside y convoca ordinariamente una vez por período académico o extraordinariamente cuando lo juzgue conveniente.
 - El vicerrector.
 - Un representante de los líderes transformadores elegido democráticamente mediante votación secreta en asamblea plenaria de líderes transformadores.
 - Un representante de los padres de familia, elegidos democráticamente en asamblea de padres
 - Un representante de los líderes transformacionales de último grado, que será elegido

democráticamente por voto de los líderes transformacionales.

- Un representante de los exalumnos.
- Un representante de los sectores productivos, escogido por el Consejo.
- Un representante de los coordinadores.
- El director administrativo cuando se le solicite.

3. **Funciones:**

- Actuar siempre con un espíritu altruista por el bienestar de la comunidad del GBAC evitando agendas particulares o beneficios individuales bajo el principio de que la bien general prima sobre el particular.
- Tomar decisiones relacionadas con la administración curricular, académica, formativa, dentro del marco de la Ley General de la Educación, sus Decretos Reglamentarios, los principios y políticas institucionales
- Servir de instancia de conciliación entre los estamentos educativos, después de haber agotado los procedimientos previstos en el Manual de Convivencia.
- Aprobar los ajustes que se realicen anualmente al P.E.I.
- Aprobar los costos educativos de manera anual.
- Aprobar y adoptar las normas del Manual de Convivencia.
- Guardar estricta confidencialidad sobre las discusiones e informaciones a las que tenga acceso. Los detalles de las reuniones serán considerados confidenciales. Los integrantes del Consejo Directivo sólo podrán hablar pública o privadamente de las conclusiones a las que se llegue, no de las discusiones en sí.
- Asumir la defensa y garantías de los derechos de los miembros de la comunidad educativa cuando alguno de ello se sienta lesionado.
- Ningún miembro podrá actuar por iniciativa personal en nombre del Consejo Directivo a menos que haya sido autorizado para ello por el mismo Consejo, ni utilizar su posición en el Consejo Directivo para hacer gestiones más allá de su competencia.
- Estimular el buen funcionamiento académico y formativo de la institución
- Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social de los líderes transformacionales y líderes transformadores de acuerdo con los principios educativos propuestos en el PEI y las normas establecidas en el Manual de convivencia.
- Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas, recreativas, etc.
- Apoyar la conformación de comités de padres de familia y líderes transformacionales. Promover los convenios y las relaciones de tipo académico, deportivo, recreativo, cultural y social con otras instituciones y organizaciones.
- Fomentar la conformación de la Asociación de Exalumnos.
- Sugerir propuestas de inversión en pro del mejoramiento Académico, pedagógico y convivencial de estudiantes.
- Aprobar costos educativos complementarios o adicionales que surjan en el transcurso del año escolar en favor del bienestar de los miembros de la comunidad educativa (Retiros espirituales, convivencias de grupo, ferias empresariales y literarias, espectáculo de clausura, Navidad al Parque, etc.).
- Avalar la propuesta anual de costos de pensiones y matrículas. Una vez tomada una decisión, todos los miembros del Consejo Directivo se harán responsables por la misma.
- Actuar por el beneficio de los estudiantes sin ningún tipo de discriminación.

4. Pérdida de investidura

Parágrafo 1.

El representante de los líderes transformacionales podrá ser relevado de su cargo por:

- a. Incumplimiento de sus funciones.
- b. Comisión de faltas graves, de acuerdo con el manual de convivencia.
- c. Cese de su carácter de líder transformacional activo.

Parágrafo 2.

Los representantes de los padres de familia podrán ser relevados de sus cargos:

- a. Por incumplimiento de sus funciones.
- b. Por pérdida de su carácter de padres de familia del Colegio.
- c. Comisión comprobada de algún delito contra el derecho penal.

Parágrafo 3.

Los otros miembros podrán ser relevados de su cargo:

- a. Por incumplimiento reiterado de sus funciones.
- b. Por comisión comprobada de algún delito contra el derecho penal.

5. Vigencia del cargo.

Los miembros del Consejo Directivo serán elegidos por un periodo de un año lectivo. Podrán ser reelegidos consecutivamente. Sus decisiones serán publicadas mediante resoluciones motivadas

6. Reglamento interno

Los miembros del Consejo Directivo en reunión plenaria y por derecho propio, podrán tomar la decisión de relevar de su cargo a cualquiera de sus miembros, con excepción del rector, teniendo en cuenta cualquiera de las causales señaladas.

ARTÍCULO 39. CONSEJO ACADÉMICO

Es la institución ejecutiva superior de la orientación académica y formativa del centro educativo y de asesoramiento del Consejo Directivo en asuntos pedagógicos. Sus decisiones son apelables ante el Consejo Directivo.

1. Organización:

El Consejo Académico será integrado durante los 30 primeros días de iniciadas las labores académicas

2. Integrantes:

- La Rector (a), quien lo convocará y presidirá.
- El Vicerrector (a).
- Los coordinadores de nivel.
- Los líderes de áreas en el plan de estudio, designados por el colegio.

3. Funciones:

Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en asuntos pedagógicos y académicos y en las propuestas de revisión o modificación del PEI.

Estudiar y elaborar propuestas de ajustes o modificaciones del currículo, dentro de los

lineamientos propuestos por el PEI, para ser presentados ante el Consejo Directivo.

- Organizar el Plan de Estudio y orientar su ejecución con su equipo de líderes transformadores.
- Planear la Evaluación Institucional periódica y dirigir su ejecución
- Supervisar el proceso de evaluación y promoción de los estudiantes y elaborar propuestas de actualización y mejoramiento.
- Decidir sobre promoción anticipada de estudiantes, tomando como base las recomendaciones presentadas por el Comité de Evaluación y Promoción.
- Recibir y decidir reclamos de los estudiantes sobre la evaluación educativa (Artículo 24, Decreto 1860)
- Planear y promover actividades, ayudas, innovaciones pedagógicas, etc., y que propugnen por el mejoramiento permanente de la calidad educativa. Elaborar y ejecutar estrategias académicas y pedagógicas orientadas al éxito de los estudiantes en las Pruebas de Estado.
- Decidir la promoción de estudiantes, con base en las recomendaciones del Comité de evaluación y Promoción
- Intervenir y proponer soluciones a las anomalías académicas que ocurran de parte de los educadores, tales como: desarrollo de programas, evaluaciones, informes académicos, uso de metodologías, etc.
- Reunirse periódicamente con su equipo, con el fin de analizar situaciones y laborar propuestas, mediante actas

Parágrafo 1:

Los líderes de área serán elegidos por un año escolar lectivo. Podrán ser reelegidos.

Parágrafo 2:

El Líder de Área será el responsable inmediato del desarrollo de los programas del área y tendrá a su cargo el equipo de líderes transformacionales que orienten clase en esa área

ARTÍCULO 40. CONSEJO ESTUDIANTIL.

Es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los líderes transformacionales.

1. **Conformación:** Está conformado por los representantes de cada uno de los grados que ofrezca la institución, más el representante de todos los estudiantes del GBAC. (Artículo 29 Decreto 1860)
2. **Elección:** El Consejo Directivo convocará para elegir a los dignatarios en la misma fecha en que se elija el Personero Estudiantil. En ella se convocará a los estudiantes que cursan cada grado y curso, para que elijan en su seno y mediante voto secreto, un vocero estudiantil, para el año lectivo en curso (Artículo 29 del Decreto 1860). Preescolar y los tres primeros grados de primaria serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan esos grados. El representante de los líderes transformacionales elegido por todos los estudiantes del GBAC ante el Consejo Directivo oficiará de presidente, el personero de fiscal.
3. **Funciones:**
 - Invitar a sus deliberaciones a aquellos líderes transformacionales que presenten iniciativas para el desarrollo de la vida estudiantil.
 - Presentar ante el Rector, en forma escrita y en la 2ª semana siguiente a su conformación, un plan de actividades para su aprobación e implementación que debe ser conciliada.
 - Elaborar y presentar propuestas encaminadas a mejorar la calidad educativa, en aspectos tales como: académico, disciplinario y organizativo.

- Elaborar y presentar propuestas orientadas a desarrollar proyectos que propendan por la consolidación de los valores institucionales y cívicos.

ARTÍCULO 41. REPRESENTANTE DE LÍDERES TRANSFORMACIONALES

El representante es un(a) líder de todos los estudiantes del colegio. Su elección sería anual y se efectuará en la misma fecha en que sea convocada la elección de los personeros. El periodo para el ejercicio del cargo será el del año lectivo para el cual fue convocado y elegido. El representante estudiantil de cada grupo puede ser reelegido consecutivamente (Artículo 29, Decreto 1860/94).

1. Condiciones de elegibilidad para ser elegido (a) líder de todos los estudiantes.
 - Hallarse cursando el último grado que ofrezca el colegio.
 - Tener un promedio de notas del año inmediatamente anterior de 7.5
 - Tener una disciplina el año inmediatamente anterior con una nota superior a 8.0
 - Tener más de un año de estudio en el plantel.
 - No haber sido sancionado por falta grave durante el último año cursado.
2. **Funciones:**
 - a. Llevar la voz del estudiantado ante el Consejo Estudiantil y demás autoridades escolares, cuando así se requiera, con el fin de estudiar y proponer soluciones a las necesidades, conflictos e inquietudes que se presenten en el curso.
 - b. Las que tenga como presidente del Consejo Estudiantil.

ARTICULO 41.1. Pérdida de la investidura

Será relevado (a) del cargo de representante estudiantil por recomendación del Consejo Directivo, quien incurra en las siguientes causales:

Incumplimiento de sus funciones.

Comisión de faltas tipo 2 o 3.

Desmejora significativa e injustificada de su rendimiento académico por dos periodos consecutivos inferiores a un promedio de 7.5

Abuso de su privilegio para favorecerse o favorecer a otros en particular.

En Caso de pérdida de investidura, se convocará a nuevas elecciones en el grupo.

ARTÍCULO 42. DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO ESTUDIANTIL.

Será ejercida por un(a) líder transformacional que representa a los líderes y estudiantes ante el Consejo Directivo. Será líder transformacional que curse el último grado que ofrezca la institución, elegido mediante votación secreta por todos los estudiantes del colegio a partir del 4 grado para un periodo de un año lectivo (Artículo 21, Decreto 1860/94).

Los líderes transformacionales del último grado podrán presentar su candidatura o ser postulados por los distintos miembros del Consejo Estudiantil.

Funciones:

Integrar el Consejo Directivo en representación de los líderes transformacionales del colegio con

voz y

voto.

Las funciones propias como miembro del Consejo Directivo

Presentar iniciativas o propuestas ante el Consejo Directivo en aspectos tales como:

Organización de actividades sociales, culturales, deportivas, artísticas y comunitarias dentro del marco del PEI.

Proponer modificaciones o verificaciones del manual de Convivencia.

Desarrollar actividades encaminadas a fomentar la práctica de los valores humanos.

Fomentar el ejercicio de la democracia y la participación responsable y justa de la comunidad en el gobierno

escolar.

Colaborar en la solución de problemas o dificultades de origen interpersonal que afectan la comunidad

Presentar propuestas orientadas a mejorar la calidad del servicio educativo.

ARTICULO 43. PERSONERO (A) ESTUDIANTIL

Definición De acuerdo con el artículo 28 del Decreto 1860 de 1994, el personero será un(a) estudiante que estará encargado(a) de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución, las leyes, los reglamentos y el manual de convivencia.

Será elegido(a) dentro de los treinta días calendarios siguientes al de iniciación de clases de un periodo lectivo anual. Para tal efecto el rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegir por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto (Artículo 28, Decreto 1860/94).

ARTICULO 43.1. REQUISITOS PARA ASPIRAR AL CARGO DE PERSONERO

Sólo podrá ser inscrito como candidato(a) a personero(a) estudiantil, los estudiantes del GBAC que cumplan los siguientes requisitos.

Requisitos de elegibilidad

- Matrícula debidamente legalizada.
- Estar cursando el último grado que ofrece la institución.
- Haber cumplido al menos dos años como líder transformacional en el GBAC.
- informe evaluaciones externas- análisis pruebas saber
- No encontrarse dentro del 4 grado de consanguinidad de parentesco con profesores o directivos del GBAC.

ARTÍCULO 43.2. FUNCIONES DEL PERSONERO ESTUDIANTIL: El personero estudiantil según la normatividad expedida por el ministerio de educación nacional deberá cumplir entre otras las siguientes funciones:

- a. Promover y velar porque el estudiante actúe con libertad y respeto de conciencia.
- b. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes como miembros de la comunidad educativa.
- c. Defender permanentemente los intereses de los estudiantes.

- d. Presentar al Rector del establecimiento educativo las solicitudes que considere necesarias para protegerlos derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de los deberes.
 - e. Estar atento al cumplimiento del Manual de Convivencia.
- f. Promover el correcto funcionamiento de la participación de la comunidad educativa.
- g. Intervenir como conciliador cuando se suscite algún conflicto, agotando siempre el conducto regular para concretar soluciones adecuadas.
- h. Promover ante las autoridades que conformen el Gobierno Escolar, lo que estime conveniente para la mejora y prosperidad del plantel educativo.

ARTÍCULO 43.3. ACOMPAÑAMIENTO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DE LOS

PERSONEROS O PERSONERAS ESTUDIANTILES: Para el cumplimiento de las funciones asignadas a los personeros estudiantiles, las autoridades distritales, directivas del plantel educativo, los docentes y demás funcionarios deberán prestar las asesorías y ayudas que estos requieran.

ARTÍCULO 43.4. DEBERES DEL PERSONERO O PERSONERA ESCOLARES: Además de las funciones consagradas en el artículo 43.2 del presente manual de convivencia, le corresponde al personero Escolar del GBAC:

- a) presentar un plan estratégico ante el consejo estudiantil, una vez posesionado.
- b) hacer una rendición de cuenta ante toda la comunidad estudiantil sobre su gestión antes de finalizar el año lectivo de su mandato.

ARTÍCULO 43.5. EL PROCESO DE ELECCIÓN DEL PERSONERO O PERSONERA ESCOLAR.

Este se desarrollará en la institución educativa GIMNASIO BILINGÜE ALTAMAR DE CARTAGENA DE INDIAS, bajo los lineamientos establecidos en la Ley 115 de 1994, el Decreto 115 de 1994 y los establecidos en la normatividad expedida por el Ministerio de Educación, respetándose las directrices de tiempo, modo y lugar.

ARTÍCULO 43.6. PROCEDIMIENTO Y TRÁMITE ELECTORAL: Para el Proceso de elección de los personeros estudiantiles, se surtirán las siguientes etapas:

1. Motivación y realización de censo electoral
2. Inscripción de los candidatos
3. Etapa de capacitación y presentación de propuestas de gobierno
4. Conformación de los jurados de votación, comité de escrutinios y Veedores.
5. Día de elección (democracia escolar)
6. Declaratoria de la elección
7. Posesión al cargo

ARTÍCULO 43.7. MOTIVACIÓN Y REALIZACIÓN DE CENSO ELECTORAL:
Será deber de las directivas de la institución Educativa GBAC realizar un censo electoral que será conformado por los estudiantes debidamente matriculados para el respectivo año lectivo. Así mismo, podrán desarrollar jornadas de sensibilización y motivación a estudiantes y

maestros para lograr su activa participación en el proceso democrático de elección de personeros escolares.

ARTÍCULO 43.8. INSCRIPCIÓN DE LOS CANDIDATOS: luego de realizado el censo electoral y la debida motivación, las directivas de la institución deberán preparar y designar un día específico para se llevará a cabo la inscripción de los candidatos.

ARTÍCULO 43.9. ETAPA DE CAPACITACIÓN Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE GOBIERNO:

La institución educativa deberá capacitar sobre Democracia y defensa de los Derechos Humanos, funciones de los personeros escolares y el contenido de su plan de acción, todo lo cual debe estar orientado de acuerdo con lo establecido en la Constitución, la ley, el manual de Convivencia y el Proyecto Educativo Institucional – PEI.

La institución educativa GBAC deberá realizar un debate abierto con todos los candidatos para que puedan socializar sus propuestas y programas de gobierno ante la comunidad educativa, en todas las sedes y jornadas que ofrezca la institución.

Artículo 43.10. La Institución Educativa se encargará de radicar ante la personería Distrital de Cartagena de Indias y la Secretaría de Educación, el cronograma electoral, el censo electoral y la lista de los candidatos inscritos con su correspondiente plan de trabajo o propuesta de gobierno. Lo anterior, en aras de brindar legitimidad y transparencia sobre los procesos electorales.

Artículo 43.11. Con una semana de anticipación al día de las elecciones, se deberán escoger los jurados de votación, el comité de escrutinios y el comité de Veedores.

Cada uno de los comités deberá estar conformados por directivos, estudiantes y docentes.

ARTÍCULO 43.12. DÍA DE ELECCIÓN DEL PERSONERO O PERSONERA

ESTUDIANTIL: la

jornada de elección se desarrollará de la siguiente manera:

1. Instalación de las mesas de elección y los jurados de votación, estos últimos verificarán que las urnas estén vacías, y que los tarjetones se encuentren en la cantidad y estado que se requiera.
2. Desarrollo de la jornada electoral, la cual podrá ir acompañada de actividades lúdicas, pedagógicas y recreativas.
3. Terminada las votaciones, se iniciará la etapa de escrutinios de las mesas y el diligenciamiento de las respectivas actas.
4. Comunicación de los resultados de manera pública ante toda la comunidad educativa a través de los diferentes medios de comunicación con que cuente la Instituciones.
5. Envío de los resultados a la Secretaría de educación y a la personería Distrital.

ARTÍCULO 43.13. DECLARATORIA DE ELECCIÓN. La rectora del GBAC mediante resolución declarará la elección de personero del GBAC del candidato que haya obtenido la mayor votación en la elección.

ARTÍCULO 43.14 POSESIÓN DEL PERSONERO O PERSONERA ESCOLAR: El GBAC organizará en una fecha y hora el acto solemne de posesión del personero, representante estudiantil y de grupo, la cual podrá ser presidida por el personero (a) distrital de Cartagena de Indias, mediante invitación especial que le hiciera la señora rectora.

ARTÍCULO 43.15 PÉRDIDA DE INVESTIDURA

El personero podrá perder su investidura siempre y cuando incurra en alguna de las siguientes causas:

- a. Por incumplimiento reiterado de sus funciones.

- b. Por promedio académico inferior a 7.5
- c. Por comisión de falta grave que amerite sanción de suspensión, durante el ejercicio de su cargo. La pérdida de la investidura del cargo de personero compete al Consejo Directivo. En tal caso se convocará a nuevas elecciones utilizando el sistema establecido

Parágrafo.

El ejercicio del cargo es incompatible con el de representante estudiantil ante el Consejo Directivo (Artículo 28, Decreto 1860/94)

ARTICULO 44. DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO. El representante del grupo será un estudiante que curse el grado académico para el cual aspira ofrecido por el GBAC y formará parte del gobierno escolar. Se encargará de velar por los derechos consagrados en la Constitución y la ley de los integrantes de su grupo.

ARTICULO 44.1. REQUISITOS PARA SER ELEGIDO. El candidato a ser representante de grupo debe cumplir los mismos requisitos exigidos que para ser elegido personero,

o representante estudiantil.

ARTICULO 44.2. ELECCIÓN El representante de grupo será elegido en la misma fecha y forma en que son elegidos el personero y representante estudiantil o líder transformador.

ARTICULO 44.3. PÉRDIDA DE INVESTIDURA. El representante de grupo perderá su investidura por las mismas causales que el personero.

ARTICULO 45. CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

El consejo de padres de familia es un órgano de participación de la institución educativa, destinado a asegurar el proceso educativo y elevar los resultados de calidad del servicio. Podrá organizar los comités de trabajo que guarden afinidad con el proyecto educativo institucional y el plan de mejoramiento del establecimiento educativo, de conformidad con los planes de trabajo que acuerde con el rector o director.

ARTICULO 46.

Estructura y funcionamiento del consejo de padres de familia.

Durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, el rector o director del establecimiento educativo convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes en el consejo de padres de familia. El consejo de padres de familia deberá conformarse en todos los establecimientos educativos.

Estará integrado por mínimo un (1) padre de familia por cada uno de los grados que ofrezca el establecimiento educativo, de conformidad con lo que establezca el proyecto educativo institucional - PEI. La elección de los representantes de los padres para el correspondiente año lectivo se efectuará en reunión por grados, por mayoría, con la presencia de, al menos, el cincuenta por ciento (50%) de los padres, o de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión. La conformación del consejo de padres es obligatoria y así deberá registrarse en el manual de convivencia.

Los comités podrán contar con la participación de un directivo o docente del establecimiento educativo designado por el rector o director para tal fin. El consejo de padres es un órgano de participación educativa que no requiere registro ante ninguna autoridad y para pertenecer a él no se podrán establecer cuotas de afiliación o contribución económica de ninguna especie. Se reunirá como mínimo tres veces al año por convocatoria del rector o director, o por derecho propio.

Las sesiones del consejo de padres serán presididas por un padre de familia, elegido por

ellos mismos. Las secretarías de educación apoyarán a los establecimientos educativos para que se conformen los consejos de padres de familia y solicitarán informes periódicos sobre su funcionamiento.

ARTICULO 47. FUNCIONES DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA.

El carácter de miembro puede perderse por inasistencia a las reuniones citadas. Corresponde al consejo de padres de familia:

Contribuir con el rector o director en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.

Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES.

Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice la institución educativa, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.

Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.

Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos de los líderes transformacionales.

Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.

Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.

Elegir el representante de los padres de familia ante el consejo directivo

Parágrafo 1: No se podrá ser miembro del Consejo de Padres de Familia cuando se incumpla con el perfil establecido para ello (Artículo 30 Manual de Convivencia).

Parágrafo 2: El Consejo De Padres cumplirá con todos los procedimientos establecidos en los estatutos que lo reglamentan; respetando siempre los conductos regulares y procedimientos estipulados por el GBAC. **Parágrafo 3.** Dentro de las reuniones del Consejo De Padres no es permitido que ninguno de sus miembros exponga situaciones particulares de sus hijos ni de niños específicos. Estas situaciones deben ser dirigidas a seguir la conducta regular del GBAC.

ARTÍCULO 48. COMITE DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

Es una instancia del Gobierno Escolar cuyo objetivo es tomar de decisiones disciplinarias a la luz de las normas y procedimientos establecidos en el Manual de Convivencia y servir de órgano consultor de los diferentes Consejos en el diseño de políticas disciplinarias del colegio

Integrantes Permanentes

La Rectora.

Líder de Bienestar Estudiantil (Psicóloga).

El Personero de los Estudiantes.

El director del curso del caso específico.

Coordinador(a) de Nivel.

Integrantes Ocasionales

Cuando se traten casos específicos de un curso, serán invitados:

El Representante del curso.

El o los líderes transformacionales involucrados.

Funciones

La evaluación permanente de la disciplina escolar y orientación de los procesos de formación disciplinaria de los líderes transformacionales.

El estudio de los casos de indisciplina considerados graves y la asignación de sanciones de acuerdo con las normas y procedimientos establecidos en el Manual de Convivencia.

El diseño o asesoramiento de las estrategias de seguimiento y orientación en los aspectos disciplinarios, para aquellos líderes transformacionales que lo ameriten.

Estimular y garantizar el cumplimiento de los deberes y derechos, la convivencia pacífica, la solución de los conflictos por la vía del diálogo y la conciliación o la sanción cuando éstas lo amerite la situación.

Apoyar y estimular la consolidación del espíritu democrático y participativo de todos los miembros de la comunicación integral del líder transformacional.

Tomar decisiones mediante resoluciones motivadas, sobre casos de sanciones, matrículas en acuerdo, suspensión o expulsión de estudiantes.

Darse su propia organización interna.

Corresponde al Comité de Convivencia:

Conocer de todos los casos graves de indisciplina individuales o colectivas contempladas o no en el Manual de Convivencia.

Estipular las sanciones y recomendaciones sobre los casos de indisciplina que lo ameriten.

Diseñar estrategias de seguimiento disciplinario individual y colectivo de los estudiantes, conjuntamente con los líderes de grupo.

Presentar informes periódicos sobre estado de la disciplina escolar al Consejo Directivo.

Nota: Este comité será convocado de forma ordinaria una vez por mes o de manera extraordinaria

o cuando sea solicitado por la Rectoría del Colegio.

ARTÍCULO 49. COMITÉ DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Las comisiones de evaluación son órganos dependientes del Consejo Académico. Su función central es la toma de decisiones sobre los casos de promoción o reprobación; servir como órgano consultor y asesor del Consejo Académico para el análisis y diseño de estrategias de nivelación, recuperación y profundización de los logros académicos y formativos, y la prescripción de las actividades complementarias necesarias para que los líderes transformacionales superen las insuficiencias o alcancen los logros propuestos en una asignatura, área, grado o nivel (Artículo 50, Decreto 1860/94).

Integrantes

Rectora quien lo presidirá.

Un padre de familia por nivel, elegido por el Consejo Directivo entre candidatos voluntarios.

El coordinador del nivel respectivo.
 Los profesores que se desempeñan en el grado respectivo.
 El líder de grupo del grado respectivo

Funciones

Decidir sobre casos de promoción o reprobación de líderes transformacionales, mediante actas motivadas.

Decidir, mediante acta motivada, la promoción anticipada de líderes transformacionales.

Evaluar los avances y dificultades de los líderes transformacionales en la obtención de los logros para efectuar recomendaciones orientadas a alcanzarlos.

Recomendar las estrategias de nivelación y recuperación para líderes transformacionales que resulten insuficientes en la obtención de logros.

Recomendar las estrategias de profundización para líderes transformacionales que resulten insuficientes en la obtención de logros.

Elaborar recomendaciones y propuestas al Consejo Académico encaminadas a la mejora permanente de la calidad educativa en aspectos tales como metodologías, diseños de logros y procesos de evaluación.

Presentar ante el Consejo Académico y Consejo Directivo, cada vez que le sea solicitado, el análisis de la situación del rendimiento académico y formativo del colegio y las propuestas de mejora en este aspecto.

Recomendar los ajustes necesarios en los logros e indicadores de logros en las distintas asignaturas y áreas.

El comité elaborará actas de cada reunión y acuerdos alcanzados. Sus recomendaciones en casos particulares serán registradas en archivos del estudiante.

Parágrafo.

Las decisiones del Comité de Evaluación y Promoción podrán ser apeladas ante el Consejo Académico o el Consejo Directivo como última instancia.

TÍTULO VI. CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

CAPITULO I: ADMISIÓN Y PERMANENCIA

ARTÍCULO 50. DE LA ADMISIÓN, DE LA MATRÍCULA, DE LA PERMANENCIA EL CONTRATO DE MATRÍCULA

La matrícula es un contrato de adhesión que comprende obligaciones de las partes, resultando que cada uno de los firmantes la realiza libre y voluntariamente; permite reconocer que el padre o acudiente acepta y se compromete con las condiciones establecidas por el GBAC y a cumplir con las normas legales e institucionales vigentes.

La institución se reserva el derecho de admisión de estudiantes, para lo cual establece una serie de requisitos propios de un protocolo de admisión que permite diagnosticar el nivel académico, desarrollo de actitudes fundamentales y un contexto familiar que posibilitarán al nuevo líder transformacional una adecuada articulación con los procesos exigidos en la misma.

El líder transformacional que espera ingresar a la institución GBAC debe:

1. Inscribirse en las fechas establecidas para ello, cumpliendo con los requisitos exigidos para tal fin, según lo acordado por el Consejo Directivo.
2. Realizar las pruebas de diagnóstico correspondientes a las fechas programadas cuando así

lo determine el consejo académico, haber aprobado el año anterior y recibir por parte del dpto. de Bienestar el aval de ingreso después de realizar la entrevista con el grupo familiar.

3. Que exista disponibilidad de cupo para el grado que aspire. En caso de que se requiera cupo para estudiantes NEE igualmente debe validarse que en el grado no supere los dos estudiantes NEE.
4. Asumir y respetar los compromisos dispuestos por el Comité de Admisión al momento de matricularse. Estos compromisos pueden ser:
 - Refuerzo académico.
 - Refuerzo bilingüe.
 - Apoyo psicosocial.

Parágrafo 1° El GIMNASIO BILINGÜE ALTAMAR DE CARTAGENA garantizará la disponibilidad decupo a los líderes transformacionales siempre y cuando la matrícula se haga en la fecha indicada.

Parágrafo 2° Rango de edades

LEVEL	GRADE	YEAR
PRESCHOOL	PRE-KINDER KINDER TRANS	3 Year
		4 Year
		5 Year
PRIMARY	1 st Grade	6 Year
	2 nd Grade	7 Year
	3 rd Grade	8 Year
	4 th Grade	9 Year
	5 th Grade	10 Year
MIDDLE SCHOOL	6 th	11 Year
	7 th	12 Year
	8 th	13 Year
	9 th	14 Year
HIGH SCHOOL	10 th	15 Year
	11 th	16 Year

ARTICULO 51. IMPEDIMENTOS PARA SER ACUDIENTE O TUTOR:

No puede ser, ni podrá continuar siendo acudiente o tutor del GBAC:

1. Los menores de edad.
2. Discapacitados mentales.
3. Los padres de familia o acudientes que carezcan de las capacidades económicas mínimas para respaldar al acudido.
4. Los padres de familia o acudientes que con hechos o con palabras manifiesten reiteradamente deslealtad, irrespeto (verbal, escrito) hacia la Institución y/o a las personas que dirigen y lo representan.
5. Los padres de familia o acudientes que irrespeten de manera física o verbal a algún directivo, docente, administrativos, personal de servicios generales (aseadores o vigilantes), estudiantes o padres de familia, dentro o fuera del GBAC.

6. Los padres de familia o acudientes que denigren desprestigien, calumnien o difamen la Institución por cualquier medio y en cualquier lugar.
7. Los padres de familia o acudientes que sin autorización del Rector o del consejo directivo difundan circulares, comunicados, realicen convocatorias o similares con miembros de la comunidad educativa para propósitos distintos a los programados o divulgados oficialmente por la institución.

ARTICULO 52. DOCUMENTACION REQUERIDA PARA LA MATRÍCULA

matrícula Además de los documentos entregados en la inscripción se deberán presentar al momento de la

los siguientes:

1. Hoja de matrícula diligenciada y firmada.
2. Factura de pago de matrícula.
3. Contrato de prestación del servicio educativo autenticado.
4. Certificado laboral de ambos padres y/o acudiente, si es trabajador independiente certificado de ingresos hecho por un contador.
5. Paz y salvo del colegio anterior aprobado (nuevos) y del GBAC (antiguos)
6. Certificado liberación de SIMAT (nuevos)
7. Fotocopia del carné de vacunas. (Aplica sólo para centro de estimulación, preescolar y 1° básica primaria).
8. Certificado médico actualizado. (No mayor a 30 días)
9. Fotocopia de la cédula de ambos padres y/o acudiente financiero.
10. Fotocopia del documento de identidad del aspirante (registro civil- tarjeta de identidad)
11. Certificados de aprobación de los grados anteriores para aspirantes:

GRADO AL QUE ASPIRA	CERTIFICACION ACADEMICA SOLICITADA
Pre- escolar	No aplica
1°	Último año
2° ,3° 4°,5°	Últimos dos años
6°,7°, 8°, 9°, 10°, y 11°	Certificados a partir de 5° de Primaria

12. Autorización de trámite de datos personales (Habeas Data).

Parágrafo 1: Para estudiantes extranjeros los certificados de notas deben estar apostillados.

Parágrafo 2: De acuerdo con el Sistema de Gestión de Calidad la formalización de la matrícula se hacen las fechas estipuladas en la Institución, con la entrega **TOTAL** de los documentos a secretaria académica, quien oficializa el proceso ante el ministerio de Educación Nacional.

Parágrafo 3: Los aspirantes y estudiantes antiguos que no cumplan con el 100% de los documentos antes solicitados, no podrán acceder a las aulas de clases hasta cumplir con el procedimiento de matrícula.

Parágrafo 4: Se dispondrá de los cupos de aquellos estudiantes que no realicen el procedimiento

de matrícula en las fechas antes mencionadas.

ARTICULO 53. PERMANENCIA Y CONTINUIDAD DE LOS LÍDERES TRANSFORMACIONALES

La permanencia y continuidad de los líderes transformacionales al interior del sistema educativo institucional está supeditada a:

- 1° Al alcance de los logros académicos propuestos para su grado (Informe académico Final)
- 2° Haber cumplido de manera satisfactoria con la normativa estipulada en el manual de convivencia escolar. (Observador del estudiante)
- 3° Haber sido Promovido por parte de la comisión de evaluación y promoción (acta comisión de evaluación y promoción).
- 4° Comunicación oportuna al acudiente sobre la decisión emanada por la comisión de evaluación y promoción.

En sentencia de la Corte Constitucional T-519 de 1992, mencionó que es pertinente observar que si bien la educación es un derecho fundamental y el estudiante debe tener la posibilidad de permanecer vinculado al plantel hasta la culminación de sus estudios, de allí no puede colegirse que el centro docente esté obligado a mantener indefinidamente entre sus discípulos a quien de manera constante y reiterada desconoce las directrices disciplinarias y quebranta el orden impuesto por el reglamento educativo, ya que semejantes conductas, además de constituir incumplimiento de los deberes ya resaltados como inherentes a la relación que el estudiante establece con la institución en que se forma, representan abuso del derecho en cuanto causan perjuicio a la comunidad educativa e impiden al colegio alcanzar los fines que le son propios.” (Negrillas fuera de texto).

En el reglamento educativo la Honorable Corte Constitucional en sentencia T-348/96, nos dice que: “Los establecimientos educativos se rigen internamente por principios y reglas de convivencia, las cuales se consignan en los denominados manuales de convivencia o reglamentos internos, instrumentos que sirven para regular la convivencia armónica de los distintos estamentos que conforman la comunidad educativa, y que como tales han de expedirse y hacerse conocer por parte de quienes integran cada uno de ellos, a quienes obliga, siempre que no sean contrarios a preceptos constitucionales o legales. En esos instrumentos se consagran los derechos y deberes de los estudiantes, quienes como sujetos activos del proceso educativo tienen la prerrogativa de reclamar los primeros y la obligación de cumplir y acatar los segundos”

CAPITULO II: COSTOS EDUCATIVOS INSTITUCIONALES

ARTÍCULO 54. COSTOS EDUCATIVOS.

Los costos de matrícula y pensión, cobros periódicos y otros cobros y los criterios que rigen dichos cobros están establecidos en el contrato de matrícula firmado entre los padres de familia o acudientes y

el GBAC. Cada año escolar los montos de la matrícula, las pensiones, los cobros periódicos y otros cobros establecidos, son fijados a través del proceso de autoevaluación y clasificación previsto para establecimientos Educativos Privados, aprobados por el Consejo Directivo de conformidad con las directrices dadas por el Ministerio de Educación Nacional y la Secretaría de Educación Distrital.

Los padres de familia o acudientes cancelarán los costos educativos por los conceptos que a continuación se detallan y que pueden evidenciarse en la tabla de costos anexa (Anexo 3):

Matrícula: Es la suma que se paga al momento de formalizar la vinculación del estudiante a la institución; y su valor equivale al diez por ciento (10%) de la tarifa anual aprobada al Colegio por la Secretaría de Educación Distrital. Se realizará devolución del solo 80% del valor cancelado, si el retiro del estudiante se realiza durante el primer trimestre después de haber realizado la matrícula financiera. Este valor debe pagarse una vez al año.

Pensión: Representa el 90% de la tarifa anual que se paga como contraprestación por el derecho del estudiante a recibir los servicios educativos que ofrece el GBAC durante el respectivo año lectivo. Su forma y modalidades de pago se encuentran establecidas en el respectivo contrato de matrícula. 10 cuotas mensuales (pagos de febrero- noviembre).

Parágrafo 1: Los contratos de matrícula se regirán por las reglas del derecho privado (ver Ley 115 de 1994, Art. 201).

Parágrafo 2. Sanciones: Con dos meses de atraso o más, el padre de familia es citado para llegar a un acuerdo de pago y firmar un convenio, si persiste es remitido a los asesores jurídicos quienes harán el cobro, debiendo asumir el padre de familia el pago de honorarios e intereses. De igual forma se efectuará el reporte negativo a las centrales de riesgo. Sostener la morosidad en el transcurso del año escolar afecta la adjudicación de cupo para el siguiente año.

COBROS PERIÓDICOS:

“Son las sumas que pagan periódicamente los padres de familia o acudientes que voluntariamente lo hayan aceptado, por concepto de servicios de transporte escolar, alojamiento escolar y alimentación, prestados por el establecimiento educativo privado.” (Decreto 2253 de 1995, Art. 4).

El Gimnasio Bilingüe Altamar de Cartagena, no realiza cobros periódicos, ya que no ofrece los servicios de: Transporte escolar, alojamiento escolar y alimentación.

OTROS COBROS PERIÓDICOS: “Son las sumas que se pagan por servicio del establecimiento educativo privado, distintos de los anteriores conceptos y fijados de manera expresa en el reglamento o manual de convivencia, de conformidad con lo definido en el artículo 17 del Decreto 1860 de 1994 ...” (Decreto 2253 de 1995, Art. 4)

Parágrafo 1. Estos cobros no constituyen elementos propios del sistema educativo, pero se originan como consecuencia de este. Entre ellos están:

- a. **Carnet Estudiantil:** Fotografías y carnet. Es el documento que materializa la identificación de estudiantes matriculados en la institución, este debe portarse todos los días en lugar visible al ingreso a la institución y debe ser utilizado cuando el alumno realice visitas de carácter extracurricular a lugares y sitios establecidos dentro del programa de formación. El carnet se convierte en un elemento indispensable y constitutivo del uniforme escolar e identidad Altamarista. El carnet que entrega la institución posee un chip que permite registrar el ingreso y salida de estudiantes quedando un registro que le permite hacer seguimiento al cumplimiento de la jornada escolar. La adquisición de este carné es de carácter obligatorio, es personal e intransferible. Este valor se cancela en una sola cuota anual al momento de formalizar la matrícula.
- b. **Seguro Estudiantil:** Es el carnet entregado por la agencia de seguros contratada para la cobertura durante el año lectivo. Este carnet y/o servicio se presta en caso de accidente y otro(s) que se encuentran dentro de la cobertura contratada. Este carné es personal e intransferible, el cual debe tomarse según la ley. Este valor se cancela en una sola cuota anual al momento de formalizar la matrícula.
- c. **Sistematización:**

La institución contrata servicios para que los alumnos, padres de familia y/o acudientes ingresen diariamente a la plataforma académica Gnosoft y realicen seguimientos a los avances, metas de

formación, calificaciones permanentes de sus estudiantes. De igual manera permite editar el informe académico de período. Gracias a este programa se tiene acceso al observador del estudiante de forma digital. Solo a través de esta plataforma el padre de familia y estudiante conocen de manera directa los alcances, seguimiento y plan de mejora académica, es obligación como parte del debido proceso académico que tanto acudiente como acudido conozcan sus calificaciones, suprimiendo así cualquier otro medio para tal fin. Este valor se cancela en una sola cuota anual al momento de formalizar la matrícula.

Proyecto de Emprendimiento Lúdico Pedagógico: Este ítem hace referencia a uno de los proyectos innovadores del colegio cuya finalidad es fortalecer las habilidades sociales, interpersonales, ecológicas, físicas, resaltando el trabajo en equipo, habilidades blandas, los valores, la creatividad y comunicación asertiva entre los grupos de estudiantes, cuyo desarrollo se realiza por fuera de la sede institucional. Este proyecto se desarrolla en escenario externo a la sede del colegio en donde cada líder transformacional tiene un acercamiento directo con la naturaleza. Este proyecto estimula también las competencias físicas, deportivas, socio emocionales, tecnológicas y ecológicas bajo la modalidad de desafíos con el fin de desarrollar habilidades y competencias personales acordes con su edad.

Este proyecto se constituye como una de las bases fundamentales del modelo pedagógico institucional, toda vez que apunta hacia el desarrollo humano desde la innovación educativa y pedagógica. Para la ejecución de este proyecto el colegio contrata los servicios de una empresa de transporte especial para los desplazamientos a que haya lugar, de igual manera los honorarios de los facilitadores externos que sirven de apoyo permanente durante el evento, alquiler o pago del sitio en el que se va a desarrollar la actividad al igual que la compra de insumos o herramientas requeridas para trabajar por cada una de las metas o retos propuestos y que son variados de una salida a la otra. Estos retos se programan de acuerdo con las características propias de cada grado o nivel. Este valor se cancela en una sola cuota anual al momento de formalizar la matrícula.

Proyecto “OPEN MIND”: Es un proyecto innovador que nace de la propuesta de escuela Transformadora propia del enfoque pedagógico del colegio y cuya finalidad es articular los saberes de todas las áreas académicas en relación con la curiosidad, imaginación, creatividad, innovación y emprendimiento de los niños y jóvenes. Para ello se hacen entrega a cada estudiante de Kits de fichas Lego que implementaran en un escenario creativo que ofrece la institución para desarrollar eventos simulados que activan la metacognición desde los saberes que integran la propuesta curricular por grados y niveles.

Esta propuesta permite también la integración curricular y la transversalidad académica. Gracias a estas ayudas, los estudiantes trabajan bajo la modalidad de: “gamificación”, story telling y “knowledge construction”; para este último se hace entrega también de un kit de fichas con los conceptos claves de las áreas de ciencias naturales, ciencias sociales, matemáticas e inglés. El proyecto de Open Mind logra fortalecer de una manera creativa los aprendizajes de las áreas y se articulan con el saber hacer que los estudiantes proponen desde su construcción con las fichas lego. Este proyecto se apoya en el aprender a hacer desde el aprender a aprender. Para garantizar el éxito de este proyecto, se establecen contratos con personal especializado para la capacitación y ejecución de este proyecto. El avance o alcance este proyecto se refleja en los criterios de evaluación determinados en Sistema institucional de valuación toda vez que su impacto es significativo hasta el punto de genera una auténtica transversalidad desde las áreas académicas. De igual manera la institución programa eventos periódicos como son los torneos que miden el impacto de los saberes y competencias de los estudiantes. El valor que cancela la familia por este concepto incluye los pagos del capacitador y mentor

internacional del proyecto, Dr, Apolo Díaz Cantú, el Kit físico de trabajo y los insumos para la ejecución de los torneos internos y sus respectivos estímulos. Este valor se cancela en una sola cuota anual al momento de formalizar la matrícula.

d. Material de ayudas educativas:

Este ítem hace mención a todas las ayudas Profesionales, Digitales, Tecnológicas y virtuales que se ponen alcance de cada uno de los estudiantes:

Simulacro inicial de Pruebas Saber que se aplica al inicio del año. Esta prueba se adquiere con la casa editorial Los 3 editores y hace parte de las 4 evaluaciones externas para medir competencias académicas e intelectivas de los estudiantes. (Esta prueba se aplica desde 1° a 11° grado)

Acceso a guías de afianzamiento y desarrollo procedimental digitales a mitad de cada periodo por asignaturas (3° a 11°.)

Aplicación de 3 pruebas externas en inglés según el Marco Común Europeo. 1 prueba de clasificación, 1 prueba de avance y 1 prueba final. En el caso de grado 11 se realizará la prueba de certificación internacional (APTIS) para medir nivel y desempeño por estudiante.

En el Nivel Pre-escolar se hace entrega de recursos y material de trabajo en emprendimiento artístico y de inteligencias múltiples. Además, en Orange se hace entrega del material bibliográfico “gold star kindergarten” (Math) e Interactive science note book K, Módulos para el desarrollo de la inteligencia emocional “Altamar Life”.

En el grado Green se hace entrega del material bibliográfico brain quest P (Math) y Módulos para el desarrollo de la inteligencia emocional “Altamar Life”.

En el grado Red además Módulos para el desarrollo de la inteligencia emocional “Altamar Life”.

En el Nivel Básica Primaria Suministro de libros del Plan Lector Bilingüe

Plataforma de plan lector bilingüe para los grados de la secundaria y media académica.

Suministro del texto guía de la asignatura Science en los grados desde 1° a 8°.

Suministro del libro de texto de la asignatura Social Studies en los grados 1°, 2°, 3°, 4° y 5°.

Acceso a contenidos “on line” con las casas editoriales de Mc. Millan, y la casa Editorial de Libros y libros.

Material Bibliográfico para la “Escuela Especializada Bilingüe” (estudiantes de grados 10° y 11°

Material Bibliográfico de trabajo para la asignatura cátedra Altamarista: “Escuela de estudios Afrocolombianos”. (9° y 10°).

Este valor se cancela en una sola cuota anual al inicio del año lectivo.

OTROS COBROS PERIÓDICOS (ADICIONALES):

Los conceptos que se relacionan a continuación:

Bibliobanco: Preescolar, Primaria, Secundaria y Media Académica:

Para favorecer la accesibilidad y el uso de los materiales de trabajo académico del 100% de los estudiantes, la institución hace entrega a los padres de familia el material bibliográfico físico de las áreas básicas en Primaria, Secundaria y Media y en las distintas dimensiones del nivel preescolar.

En el preescolar se hace entrega de los siguientes textos y materia bibliográfico

Orange: Social Studies and Science Modulo Adventure, Inglés doodle town 3 (student book, activity book), Lecto-escritura y Matemáticas (Marometas 3) Plan Lector Editorial Castillo.

- Green: Social Studies and Science Modulo Adventure, Inglés doodle town 2 (student book, activity book), Lecto-escritura y Matemáticas (Marometas 2) Plan Lector Editorial Castillo.

- Red: Inglés doodle town 1 (student book, activity book), Lecto-escritura y Matemáticas (Marometas 1) Plan Lector Editorial Castillo.

Primaria, Secundaria: Libros de textos de las áreas: Ciencias Sociales, Matemáticas, Ciencias Naturales, Lenguaje, Inglés (Student's Book and work Book), Science de 1° a 8° y tres libros de Plan Lector en el área de lenguaje (1° a 9°).

Media Académica: Ciencias Sociales, Matemáticas, Química, Física, Lenguaje, inglés (Student's Book and work Book) y tres libros de Plan Lector en el área de Lenguaje.

El valor de este cobro periódico se cancela en una sola cuota anual al momento de formalizar la matrícula.

Plataforma Educativa: Es un servicio que ofrece la Institución por medio de la cual los estudiantes pueden acceder a la planeación y desarrollo de cada uno de los aprendizajes por período. Igualmente, a la **Biblioteca Digital** en la cual se puede acceder a las obras literarias adicionales, y a una amplia cantidad de materiales audiovisuales que ayudan al estudiante a enriquecer su aprendizaje en las diferentes áreas académicas y a desarrollar su competencia lectora transversalmente en todas las áreas.

CAPITULO III. PROYECTOS PEDAGOGICOS

ARTÍCULO 55. PROYECTOS PEDAGÓGICOS OBLIGATORIOS

55.1. PROYECTO PEDAGOGICO DE EDUCACION SEXUAL: “LIDERES SANOS Y FELICES”

OBJETIVO GENERAL

Crear e implementar un proyecto de educación sexual para el GBAC, con la finalidad de cumplir con los requisitos del Ministerio de Educación Nacional, sobre la educación sexual en las instituciones educativas.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Desarrollar estrategias que permitan la orientación de los procesos referentes a la educación de la sexualidad.
- Promover en los estudiantes, la valoración positiva de la sexualidad, la igualdad social de los géneros, la autonomía y la responsabilidad frente a la práctica de estos temas
- Promover y fortalecer la autoestima, proporcionando elementos para apreciar y respetar el propio cuerpo y el del otro, y entender y respetar las diferencias de aspecto físico entre las personas.

1. PROYECTO PEDAGÓGICO DE DEMOCRACIA.

OBJETIVO GENERAL.

Crear una conciencia colectiva en torno a la importancia de la participación comprometida y democrática en los procesos institucionales.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Crear espacios pedagógicos que estimulen la participación de los líderes en los distintos estamentos del gobierno escolar.
- Propiciar el liderazgo y toma de decisiones en favor del clima y ambiente escolar.
- Estimular el crecimiento institucional desde la base de las ideas creativas e innovadoras de todos sus miembros.
- Democratizar la escuela desde un contexto participativo.

2. PROYECTO PEDAGOGICO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR – PRAES –

OBJETIVO GENERAL:

Desarrollar en los líderes transformadores y transformacionales una conciencia crítica y comprometida con el medio ambiente.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Liderar proyectos ambientales que comprometan a los líderes transformacionales en actividades asociadas con el cuidado del entorno y medio ambiente.
- Comprometer a los líderes del colegio en campañas direccionadas hacia el cambio de sus entornos vivos.

3. PROYECTO PEDAGOGICO DE UTILIZACIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE

OBJETIVO GENERAL

Brindar espacios de formación lúdica en los niños y jóvenes a partir de las prácticas de un deporte, un arte, un oficio o un hábito recreativo cognitivo como elementos básicos en su formación integral.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Fomentar la práctica de una disciplina deportiva
- Propiciar el desarrollo de habilidades artísticas y lúdicas
- Constituir las selecciones deportivas y clubes artísticos del colegio
- Involucrar a los padres de familia en las actividades lúdicas y recreativas de sus hijos
- Estimular la conformación de clubes matemáticos, científicos, bilingües y literarios.

ARTÍCULO 56. PROYECTOS PEDAGOGICOS INSTITUCIONALES.

Por ser un colegio con unos componentes misionales muy particulares, se hace urgente plantear unos proyectos propios que complementen los planteados por el Ministerio como proyectos institucionales. Estos proyectos se conciben como proyectos misionales, como son:

1. PROYECTOS PEDAGÓGICOS DE AULA:

Son unos proyectos que se realizan el interior de los cursos de Preescolar Es un proyecto que asume el líder de curso y se enfoca en el desarrollo de las habilidades de los niños por la sensibilidad de su entorno en función de una tarea específica. Este proyecto realiza una muestra de habilidades artísticas y de liderazgo, donde se evidencia la adquisición de conocimientos denominado: Materialización y socialización de proyectos, se realiza cada periodo al cierre de estos

OBJETIVO GENERAL

Responde de manera coherente a los propósitos misionales a partir de proyectos innovadores y creativos.

ESPECIFICOS

- Implementación de proyectos desde los diferentes aspectos constitutivos de la misión institucional
- Generar nuevos ambientes y espacios institucionales en pro de la participación masiva y proactiva de estudiantes, padres de familia y docentes
- Consolidar líneas base para acrecentar el sentido de pertenencia y de pertinencia Institucional.

Ofrecer a la comunidad educativa verdaderos escenarios para una formación integral de conformidad con las exigencias del mundo moderno

2. PROYECTO DE EMPRENDIMIENTO “LÚDICO PEDAGÓGICO”.

Es considerado como uno de los proyectos innovadores del colegio cuya finalidad es fortalecer las habilidades sociales, interpersonales, físicas, ecológicas, comunicativas y científicas resaltando el trabajo en equipo, los valores, creatividad y comunicación asertiva entre los grupos de estudiantes, cuyo desarrollo se realiza por fuera de la sede institucional.

Para el desarrollo de este proyecto, los estudiantes son transportados desde la sede principal hasta el

lugar de destino programado por el GBAC previa agenda por cada uno de los grados y niveles. Esta agenda establece metas específicas para cumplir en los sitios de destino.

Este proyecto se desarrolla en escenarios externos a la sede del colegio (Sede campestre: Villas de Gadalupe) en donde cada líder transformacional tiene un acercamiento directo con la naturaleza y conjuntamente con compañeros de su nivel o ciclo de formación desde diversos componentes tales como físicas, tecnológicas, comunicativos, recreativos y ecológicas bajo la modalidad de desafíos con el fin de desarrollar habilidades y competencias personales, científicas, investigativas, productivas, interpersonales e intrapersonales.

El Gimnasio Bilingüe Altamar aprobó en Consejo Directivo y Asamblea de Padres la implementación del Proyecto Lúdico Pedagógico, que es una iniciativa única a nivel local y responde a los fundamentos del enfoque pedagógico institucional.

El impacto y alcance de este Proyecto como propuesta Innovadora y Creativa, rompe los esquemas de las escuelas tradicionales, pues son un complemento valioso para que de igual manera se ponga a prueba todos los aprendizajes desde el área de emprendimiento.

“Sólo las escuelas que innovan son las escuelas que aportan”. Este es el paradigma sobre el cual se constituye esta iniciativa para el desarrollo de estos se invita, a padres de familia para que se involucren de manera directa y hagan vínculos con su líder de grupo y estudiante.

Para el desarrollo de este proyecto se contratan servicio de escenarios seleccionados, servicio de transporte especial (buses climatizados) e hidratación y recursos para la planeación y ejecución de los retos lúdicos, deportivos, ecológicos y tecnológicos. De igual manera se contratan los servicios de Coaches que apoyan el cumplimiento de las actividades.

Los líderes transformacionales tendrán salidas por niveles, para garantizar el éxito en la participación de estos. Parte de este trabajo es poder evidenciar actitudes, comportamientos y valores de la comunidad en otros escenarios no académicos.

Este valor se cancela en una sola cuota anual al momento de formalizar la matrícula.

3.PROYECTO “OPEN MIND”:

Es un proyecto estructurado, definido y fortalecido por las diversas teorías pedagógicas que se enmarcan en el modelo pedagógico de escuela transformadora modelo que nace del modelo de escuela nueva y a su vez propende por un desarrollo integral de todas las dimensiones de los estudiantes. Es un proyecto con una organización sistemática, que el líder transformador lo utiliza de manera organizada según el momento de la clase. Para la ejecución de este proyecto utilizamos diversas estrategias y diversos materiales que buscan generar desarrollo de habilidades innovadoras en nuestros líderes transformacionales de igual manera con lleva al fortalecimiento de las competencias emprendedoras, evidenciadas en cumpliendo de la curiosidad, imaginación, creatividad e innovación.

En éste se valida el aprendizaje de manera constante y paulatina de las diversas asignaturas desde el componente académico curricular pues los ejes temáticos vistos en clases se afianzan desde la operación práctica de orden kinestésica ya que el líder transformacional construye con sus manos nuevos escenarios de aprendizaje y con ellos desarrolla de manera alterna habilidades comunicativas (storytelling).

Además, se desarrollan competencias humanas y sociales pues la propuesta que construye el líder transformacional debe estar en función de la resolución de problemas o enfocados a propuestas creativas. Por último, este proyecto desarrolla habilidades intelectivas que se enmarcan en el

desarrollo de habilidades cognitivas propias de su grado y nivel.

Este proyecto único en Colombia genera un anclaje cognitivo de los diferentes aprendizajes de las diferentes asignaturas, pero prioritariamente en Ciencias Naturales, Ciencias Sociales y Matemáticas e Inglés.

Para dar cumplimiento a este proyecto el colegio hará entrega a cada líder transformador de dos kits de trabajo: un primer kit con fichas “lego” y un segundo kit de “knowledge construction” que comprenden los conceptos claves de las asignaturas antes mencionadas.

El proyecto Open Mind puede ser desarrollado también por el estudiante de forma autónoma en casa y en asocio de la familia para afianzar y fortalecer los diferentes saberes asimilados en su proceso académico convirtiéndose así en una nueva herramienta didáctica enfocada al aprendizaje significativo y hacer la transición de la cognición hacia la metacognición.

El GBAC adopta este modelo y recibe acompañamiento tanto en su constitución, implementación y evaluación de expertos internacionales de la Universidad de Monterrey México y es validado por el creador del modelo holístico transformador como una propuesta que responde 100% al carácter propio de la misión de este modelo; pues en su desarrollo parte del aprender a aprender del líder transformacional llevándolo hacia el aprender a emprender-

El alcance de este proyecto suele ser indeterminado ya que la zona de desarrollo próximo tanto del líder transformador como transformacional al igual que los acontecimientos históricos del momento pueden estimular y favorecer metas no previstas y de igual forma se asocian a los factores motivacional del individuo respetando así los ritmos y estilos de aprendizaje.

El proyecto Open Mind es entonces un factor asociado a la calidad educativa y a las metas propuestas por el Ministerio de Educación Nacional en sus planes decenales de educación en donde el pensamiento crítico, el desarrollo de la autonomía y la singularidad deben hacer parte del perfil del nuevo ciudadano y una responsabilidad de la escuela en la constitución de una nueva sociedad y de una cultura emprendedora.

Gracias a la neuro pedagogía y a la neuro ciencia de este proyecto toma mayor validez si se tiene en cuenta, que genera un desarrollo integral en la ejercitación triádica del cerebro pues cada líder transformacional parte desde el desarrollo visual, auditivo y culminando en el kinestésico desde retos propios y retos propuestos en la mediación docente.

Este valor se cancela en una sola cuota anual al momento de formalizar la matrícula.

4. PROYECTO DE EMPRENDIMIENTO:

Es un proyecto institucional, cuyos fundamentos se forman un estudiante líder con habilidades y destrezas, capaz de transformar de manera creativa su entorno personal, familiar y social. Solo una persona emprendedora posee las habilidades para tomar una idea innovadora y creativa y hacerla duradera en el tiempo, siendo este el esquema base para consolidar cualquier proyecto asociado con sus factores motivacionales. Este proyecto articula eventos y actividades como:

Las ferias con las cuales se fortalecen estas competencias son:

Feria de la Curiosidad e Imaginación. (Nivel Pre- escolar).

Feria de Emprendimiento, la Creatividad e Innovación (Primaria y secundaria).

Feria de Emprendimiento Literario (Nivel Primaria, Secundaria y Media)

Todas estas ferias se articulan curricularmente con las áreas de lenguaje, inglés, artística, matemáticas, ciencias naturales y ciencias sociales, pues lo expuesto en cada una de estas ferias es el resultado de los proyectos integradores e innovadores de cada una de las asignaturas dentro de los ejes temáticos sugeridos para cada grado y nivel.

Líder emprendedor de la semana (Entrepreneur leader of the week): Es una estrategia pedagógica que fortalece el liderazgo en nuestros estudiantes a su vez estimula la construcción de la identidad, la auto confianza, oratoria y expresión corporal, propiciando un contexto para el aprendizaje acorde a nuestro modelo pedagógico enfocado en los liderazgos que desarrollan nuestras personitas y que como escuela transformadora nos caracterizan.

También propone estrategias didácticas que parten del sentido de responsabilidad que ya empieza a desarrollar conscientemente el niño, frente a sí mismo, los demás y su entorno por esto, es de vital importancia vincular activamente a la familia en el desarrollo del proyecto con el fin de reforzar en casa todo lo trabajado en el colegio incluyendo valores y normas sociales.

La metodología que se lleva a cabo será participativa y dinámica, teniendo presente la lúdica en la construcción de esta consecuencia.

Se debe trabajar un valor central en cada mes a partir de la recreación de situaciones vivenciales, vinculando activamente a la familia en el desarrollo del proyecto con el fin de reforzar en casa los comportamientos que evidencian dicho valor que se está trabajando en el colegio; para esto, se les explica a nuestras personitas que cada semana se elegirá a uno de ellos para que compartan con sus compañeritos y líder sus gustos e información personal a través de una creativa cartelera “All About Me” que elaboraran con ayuda de sus padres; durante esa semana el niño preparara una actividad específica para cada día (compartirá historia favorita, juguete, ropa favorita, canción y el ultimo día una historia que debió realizar previamente con ellos donde se evidencie el valor del mes trabajado

Con el fin de involucrar a los padres de familia y respondiendo al principio del emprendimiento contamos con la propuesta “**Padres Empresarios**”, donde los padres de familia se encuentran e interactúan desde sus frentes de emprendimiento logrando así intercambiar experiencias profesiones, ocupacionales, empresariales y/o financieras. Estos encuentros se provocan dos veces en el año en nuestra sede, los padres intercambian sus experiencias empresariales siguiendo una dinámica cuya duración es de dos horas y que culmina con una charla motivacional. Este evento representa un bajo costo para los padres de familia. Estos encuentros procuran establecer lazos y vínculos comerciales financieros y profesionales exaltando así la iniciativa emprendedora de nuestros padres de familia.

4. PROYECTO DE ORATORIA.

Es un proyecto concebido para desarrollar en los niños y jóvenes todas las habilidades comunicativas como son: escribir, redactar correctamente, expresar de forma clara ante un público un discurso empleando todos los recursos expresivos que soporten una idea central. El propósito de este proyecto es que nuestros líderes asumen una actitud crítica y reflexiva que este acompañado de la palabra con el fin de conmover y convencer a sus destinatarios. Esta es una habilidad blanda que se requiere para tener éxito en los nuevos retos que para este siglo XXI ha establecido la sociedad desde un enfoque altamente comunicativo.

Para ello se realizan muestras de oratoria por cursos al cierre de cada periodo académico y las temáticas a desarrollar deben estar asociadas a los sabres o componentes que se han trabajado al interior de clases en las diferentes asignaturas propias del currículo.

Este proyecto viene haciendo transversalidad desde todas las áreas y asignaturas pues gracias a la labor de todos los docentes en cada una de las clases se realizan los liderazgos de clase con los que se pretende desarrollar las habilidades comunicativas básicas para hacer de cada líder un auténtico orador. Es labor de cada docente líder corregir de manera inmediata la manera de expresar y el contenido de lo que expresa por parte de cada estudiante para lo cual se emplean liderazgos como: SINTETIZADOR, VISIONARIO, MOTIVADOR, ORADOR, CRONOS, CONCEPTUALIZADOR. Esta es una tarea que consideramos como OBLIGATORIA y que hace parte de las funciones vitales de nuestros docentes en el GBAC para lo cual ha recibido la capacitación necesaria para así poder garantizar el éxito de esta labor en los estudiantes.

Cada uno de estos liderazgos de aula se convierten en espacios para que se estimule la oralidad con coherencia, la adecuada expresión verbal, una excelente capacidad histriónica y corporal con lo que se expresa.

Como evidencias de las habilidades desarrolladas por los estudiantes cada docente asigna una valoración en el componente actitudinal de su asignatura con lo cual se mide el crecimiento o avance que estos tienen de cara a la competencia como orador. Este registro de seguimiento es compartido en jornadas de evaluación al cierre de cada periodo para medir el avance de las competencias de cada estudiante.

Este proyecto de oratoria es un pilar esencial dentro de la propuesta de escuela transformadora pues todo líder debe vencer el temor frente al público, debe tener la certeza de lo que dice, capacidad de conmovir al auditorio y de convencer con su argumentación.

El G.B.A.C, realiza esta tarea desde el preescolar hasta undécimo grado y por ello facilita espacios de forma individual, en pequeño grupo y en gran grupo al igual que propicia eventos con los cuales los estudiantes ponen a prueba esta competencia.

Dentro de los escenarios se realizan la muestra y el concurso interno de oratoria, para lo cual se contratan personal experto, para que orienten y ultimen detalles antes de poner en escenario a nuestros líderes transformacionales.

De igual manera se contratan escenarios y/o auditorios para lo cual se invitan a padres de familia como asistentes y veedores del alcance de este proyecto. El colegio estimula dando reconocimientos y premios especiales a quienes obtienen mejor desempeño en este proyecto.

Las actividades que apoyan este proyecto son:

Concurso de Oratoria “EN ALTAMAR SE HABLA Y SE HACE BIEN”

Concurso de Ortografía “GBAC ESCRIBE BIEN”

Concurso de Deletreo “NAVEGANDO ENTRE LAS LETRAS”

6. PROYECTO DE BILINGÜISMO:

Es un proyecto cuyo objetivo es elevar los estándares de los estudiantes del componente comunicativo bilingüe. De acuerdo con las exigencias para los colegios bilingües nacionales.

La institución, generadora de nuevas tendencias educativas, ha considerado que, dentro del marco de las nuevas exigencias educativas, se debe realizar un trabajo serio y profundo en el campo bilingüe que no se debe suscribir solamente a una asignatura, sino a la creación de una nueva cultura: Una cultura bilingüe. Esto exige y obliga al colegio a enfocar su quehacer en pro de dos ejes fundamentales: Comunicación Asertiva: Relación Intercultural: El currículo del colegio genera espacios y formas acordes con la apertura de los estudiantes hacia la interacción permanente con estilos y formas culturales de naciones de habla inglesa.

Este acompañamiento se hace desde los primeros grados del pre-escolar hasta el grado undécimo visualizando el avance de los estudiantes proponiendo la preparación y aplicación de pruebas internacionales. Estas relaciones generan en el estudiante una capacidad de apertura permanente a la indagación por las distintas cosmovisiones desde donde se estimula el deseo por conocer tradiciones, costumbres y folclor.

El programa de inglés se lleva a cabo de la siguiente forma.

- a. Capacitaciones, asesorías y seguimientos:** Capacitación permanente a los líderes transformadores con la finalidad que día a día los alumnos tengan las mejores técnicas y herramientas para fortalecer el aprendizaje.
- b. Coordinación del programa de inglés:** Coordinación del programa de inglés, se encargará de manejar todo el programa Bilingüe compuesto desde Pre-Kínder hasta grado once.
- c. Auditoria al personal docente bilingüe del GBAC,** de acuerdo con programación de las Coordinaciones.
- d. Intercambios Internacionales:** Se gestionarán si el colegio así lo designare realizar intercambios con firmas Internacionales.
- e. Knowledge Expedition: Expedición de saberes:** Son propuestas interdisciplinarias que permitirá que tanto niños como jóvenes puedan salir de la ciudad (5 a8) y del país (9-11) para tener una experiencia de inmersión bilingüe asociada a la formación de la cultura, e folclor y la tradición de diversos grupos culturales distintos al nuestro. Estas salidas son voluntarias y se desarrollan con el apoyo de padres miembros representantes de cursos.

Este Proyecto bilingüe incorpora transversalmente áreas como inglés, ciencias naturales, ciencias sociales, y el área de emprendimiento compenetrando así la propuesta curricular de estas asignaturas en clave de un nuevo idioma: El inglés.

El desarrollo de esta propuesta bilingüe exige que en todos los escenarios físicos del colegio se provean de imágenes, recursos audiovisuales, ambientación que estimule visual y auditivamente la necesidad de hablar en inglés; es por ello, que dentro de la contratación docente se prohíbe que aquellos que son bilingües se comuniquen en castellano pues el hablar y escuchar permanentemente en inglés hace que todos los miembros de la institución sientan la necesidad de emplear este idioma.

Circle time. Es la actividad diaria bilingüe que desarrollan los niños de preescolar y hasta grado 3°.al inicio de la jornada escolar en donde se refuerzan saberes propios de su desarrollo curricular y de su medio o contexto. Consiste en sentarse todos dentro de un círculo, este es el momento del contacto visual en donde los niños tienen la oportunidad de desarrollar su lenguaje y mostrar su potencial como líder.

Durante esta actividad los niños aprenden sobre diversos temas, y por medio de la repetición reconocerán figuras geométricas, colores, números, días de la semana y diferentes temas que las docentes les van integrando acorde a las unidades de la semana.

Fun friday: El esparcimiento es un espacio indispensable para el desarrollo de las inteligencias de cada personita, por esto el “Fun Friday” es la estrategia creada por las líderes para poner en escena tendencias educativas, valores, buenos hábitos, juegos, valores, refuerzo del inglés, diversión, y música que atraigan la atención de ellos. De igual manera se propone hacer una muestra de pequeños momentos de la vida cotidiana que permitan motivar en las personitas el campo Artístico, la cultura, como poner en práctica los valores, la buena Convivencia, además de herramientas que le permitan una formación integral y transformadora de su entorno.

En altamar somos líderes transformacionales y promotores de los valores sociales y de los buenos modales, todo esto ligado a la expresión corporal, permitirá que el maestro sea una guía para las personitas que aprenderán por medio de una metodología única en nuestro preescolar

Con el fin de fortalecer este proyecto bilingüe se invita a padres de familia para que se involucren en el fortalecimiento de las habilidades comunicativas y hagan así parte importante de esa cultura.

El bilingüismo se visualiza dentro del componente emprendimiento en nuestro colegio pues se pretende que los estudiantes asuman el segundo idioma como una herramienta complementaria no solo desde lo académico, comunicativo o social sino también desde lo laboral y ocupacional ya que la ciudad de

Cartagena facilita los escenarios donde hablar un segundo idioma abre puertas que permiten adquirir recursos para la sostenibilidad e innovar ocupacionalmente.

El bilingüismo visto así exige que se realicen actividades que faciliten esa interacción tales como: Mall Field trip, Historical field trip, industrial field trip. Estos exigen contratar servicio de transporte para todos los estudiantes del colegio, pago de guías y expertos en cada uno de los campos descritos e hidratación para los estudiantes. Estos costos son cubiertos por los padres de familia.

Se visiona a corto plazo que existirá una mejora en los resultados del desempeño de estudiantes así: en básica primaria el desempeño mínimo debe ser A2, en básica secundaria B2 y en media académica B2 avanzado o C1. Como parte de este acompañamiento se asume una colección bibliográfica que apoya la preparación de los estudiantes y unas habilidades docentes que garantizan el éxito de estas. También se aplican pruebas simulacros para verificar avances periódicos en los estudiantes.

Dentro de este proyecto de Bilingüismo se establecen alianzas estratégicas con centros de educación superior y entidades que le apuestan al avance del aprendizaje del inglés desde todos los escenarios. Es por lo anterior que cada evento que se oriente en el colegio debe garantizar que exista un apoyo significativo para que los estudiantes pongan a prueba el dominio de esta lengua.

7. PROYECTO DE PASTORAL.

Es un proyecto que involucra a niños, jóvenes docentes y padres de familia de la institución con el cual se pretende fortalecer la dimensión espiritual, social y axiológica de los participantes. Este proyecto transversaliza curricularmente las áreas de educación religiosa, ética, filosofía y ciencias sociales pues se orienta hacia la formación y el desarrollo del emprendimiento social desde el afianzamiento de los valores espirituales que son pilares fundamentales en la educación integral del ser humano y que le hacen redireccionar su vida hacia el servicio, la fraternidad y la caridad.

Con este proyecto se articulan campañas en beneficio de las comunidades necesitadas de Cartagena como son: Fundevida, Asilo San Pedro Claver entre otros. Para cumplir con este propósito el colegio contrata servicio de transporte hacia los lugares de destino, hace compra de material pedagógico para tal fin, contrata los servicios de un sacerdote como capellán del colegio, contrata los servicios de animadores de pastoral infantil y juvenil de diversas parroquias de la ciudad y contrata los servicios de animadores musicales para los encuentros y eucaristías programadas dentro de las metas de este proyecto. Se prevé que anualmente se incremente el número de líderes transformacionales que pertenezcan a este proyecto parte activa de los miembros del equipo de pastoral infantil y juvenil del GBAC. Este grupo de pastoral realizara de manera especial eventos como retiros y convivencias como parte del plan de formación propuesto. Los costos que representen este plan de formación son asumidos por el colegio al igual que los espacios y recursos con los cuales se pretende cumplir estas metas.

El GBAC establece también la preparación para la pastoral presacramental (Primera Comunión, Confirmación) con lo cual se contrata los servicios de catequistas, quienes orientan la formación de estos niños y jóvenes en jornada contraria a la jornada escolar. Parte de estos costos es asumido por el colegio, y otro tanto por los padres de familia de los niños en preparación.

En relación con la pastoral de adultos se orientan encuentros para padres de familia y para docentes encaminados estos al afianzamiento de valores familiares y humanos desde el componente espiritual. Estos encuentros se hacen de forma periódica en las Escuelas de Familia y Jornadas Pedagógicas. El colegio no escatima esfuerzos ni recursos para contratar expertos en la materia cuyo mensaje y testimonio brinden luces a sus asistentes.

A través de las herramientas digitales se afianzan estos aprendizajes y saberes en favor de una mejor calidad de vida de los miembros de la comunidad educativa.

8. PROYECTO: “DERECHO A LA PAZ”.

Este es un ejercicio pedagógico orientado a estudiantes que terminan básica secundaria y media académica. Es un proyecto encaminado a ofrecer bases o fundamentos del derecho para nuestros estudiantes como elemento de una articulación social pues partimos del principio de que Colombia es un estado social de derecho, por ende, es indispensable que el criterio y los juicios de valor frente a los diversos temas de la vida nacional estén enmarcados desde la jurisprudencia y las leyes colombianas. Que de lado establecer juicios por emoción dándole cabida establecer juicios con razón.

Este proyecto pretende articular curricularmente saberes propios de áreas como ciencias sociales, filosofía y el área del derecho evidenciando competencias desde la interacción con su entorno social.

En este proyecto se abren escenarios extra-clases bajo la dinámica de simulación de casos en los cuales asisten los estudiantes y para los cuales se invitan expertos en el derecho que orientan la reflexión y el discernimiento de los asistentes.

Este proyecto orientado a estudiantes de grados superiores es único en la ciudad y ofrece una oportunidad para desarrollar habilidades de pensamiento y oriente de mejor manera la articulación entre el sujeto y su entorno social favoreciendo así una verdadera cultura ciudadana en la rama del derecho.

8. PROYECTO: NEUTRON GUYS

Este es un proyecto orientado a los niños del pre-escolar y básica primaria con la intención de favorecer estrategias para una adecuada estimulación encaminadas al desarrollo de cada una de las inteligencias bajo la asesoría y acompañamiento de personal externo (fonoaudiología). Desarrollar desde la primera infancia habilidades cognitivas, sociales y emocionales son pilares fundamentales en nuestra propuesta pedagógica es por ello que desde fonoaudiología se hacen pruebas diagnósticas que conllevan al diseño articulado con psicología de un plan de pautas que deben ser apoyados por los docentes de las diferentes áreas dentro de la misma propuesta curricular sin perder de vista las metas de aprendizaje que este proyecto se incentiva el respeto por los ritmos y estilos de aprendizaje.

La estimulación cognitiva los entrena y los prepara para la adquisición de conocimiento y aprendizajes. Se realizan dentro del programa “Neutrón Guys” con intervenciones en el periodo.

Para la ejecución de este proyecto el colegio hace una inversión representada en un gimnasio especializado, en la adquisición de baterías de pruebas para la primera infancia, la contratación de una fonoaudióloga especializada en cognición, adquisición de material audiovisual, adquisición de material fotocopiado, honorarios por talleres de capacitación a docentes y psicología. Estos costos son asumidos 100% por el colegio y no general costo adicional a los padres de familia.

9. PROYECTO: BIENESTAR ESCOLAR.

Este proyecto está encaminado en beneficiar a toda la comunidad educativa desde diferentes frentes a través de diversas actividades.

- **Atención a estudiantes;** realizamos observación, seguimiento, apoyo y orientación a padres, estudiantes y maestros de los estudiantes que presentan dificultades en la socialización, adaptación, dificultades o especificidad en el proceso de aprendizaje y/o conducta.

- **Atención a padres de familia** (acudientes y/o terapeutas) y **estudiantes**, se realiza consultoría, socialización de casos, orientación e información.
- **Actividades de proyectos 1620**, con la ley 1620 se trabajan cuatro temáticas divididas en dos proyectos: **Líderes Sanos y Felices** (afectividad y educación para la sexualidad) y **Entrenándonos para la Paz** (convivencia y mitigación de la violencia escolar). Con estos proyectos buscamos fortalecer y desarrollar habilidades personales en nuestros estudiantes que les permita tener un desarrollo emocional adecuado y tener una educación sexual basada en la afectividad y los valores, desarrollar valores y conductas adecuadas y favorables para la convivencia evitando cualquier tipo de violencia.
- **Intervenciones a grupos y estrategias de manejo**, algunos de nuestros grupos requieren intervenciones específicas sobre alguna situación particular o el fortalecimiento de conductas que favorezcan su crecimiento
- **La atención por enfermería** es una atención básica en ambiente escolar. La enfermería escolar no tiene autorización de suministrar medicamentos, la labor es más de carácter preventivo y asistencial en caso de ser requerido desde los primeros auxilios que puedan prestarse a cualquier usuario de la institución. Cuando es requerido el desplazamiento a un centro médico, se informa a padres de familia para que asistan al centro médico de referencia. De igual manera este departamento cumple labores formativas con los miembros de la comunidad en frentes como nutrición, hábitos saludables, jornadas de prevención de riesgos, jornadas de higiene, etc.
- **Servicio social**, se proponen estrategias para que los líderes transformacionales del grado 9º cumplan con su labor de servicio social a través de actividades, campañas y demás eventos que afiancen su compromiso con comunidades necesitadas.
- **Las capacitaciones al personal docente y administrativo** son programas de formación continuos que favorecen el ejercicio de las funciones de los equipos de trabajo.
- **Las escuelas de familia** son el espacio perfecto de interacción entre bienestar y los padres de familia; se realiza una por periodo y están diseñadas para brindar orientación en temas de crianza, caracterización y necesidades por grupos de edades. Buscamos con ellas satisfacer las necesidades que se evidencian en los niños y jóvenes durante las intervenciones de aula.

Convivencias de Grupo: son un espacio muy importante para el desarrollo de habilidades personales y sociales de nuestros niños y jóvenes. Se realizan estas convivencias en escenarios externos. El costo de esta actividad es asumido por las familias en un 80% y el 20% restante por la institución especialmente en lo que respecta al talento humano que direcciona y orienta cada convivencia. A nivel curricular los ejes temáticos propuestos para cada convivencia surgen de los núcleos Problemáticos y pregunta problematizadora de las cumpliendo así con la integración curricular y pedagógica del área de emprendimiento axiológico, los propuestos en el proyecto de Altamar Life y en el de Pastoral. La convivencia de curso arroja como producto tareas asociadas con el proyecto personal de vida.

Altamar Life; Es una iniciativa formativa que pretende brindar y abrir espacios a todos los miembros de la comunidad educativa para que desde el auto encuentro y desde un proceso de discernimiento personal éste pueda descubrir y estimar los verdaderos elementos que le hacen ser feliz y le permitan asumir en plenitud una vida acorde con sus valores, tradiciones y creencias. Este proyecto afianza los principios de la formación humana y social de nuestros líderes estableciendo principios y pautas de vida acordes con la filosofía y fundamentación espiritual de nuestros miembros.

10. PROYECTO “MI AULA MOTIVO DE ORGULLO”.

Es un proyecto institucional que pretende mejorar los ambientes y el clima escolar al interior de la institución. Es un proyecto orientado a docentes y estudiantes de toda la institución.

A través de este proyecto, tanto os Docentes como los estudiantes asumen mayor sentido de pertenencia y pertinencia por los procesos de convivencia, clima escolar, de administración de recursos para el aprendizaje y el liderazgo académico como pilares para su bienestar escolar.

Desde la propuesta metodológica para implementar este proyecto tenemos en cuenta:

1. Se da a conocer a todos los miembros de la comunidad educativa la fecha de inicio del proyecto.
2. Cada líder de grupo en asocio con sus padres de familia y estudiantes establecen estrategias para ambientar su aula de clases (Horarios, pintura, decoración, etc.)

El líder de grupo diligencia semanalmente una planilla en la cual se lleva el registro porcentual de cada ítem a evaluar. Por cada ítem la nota de inicio de semana es de 10 puntos. Los aspectos para evaluar son:
Puntualidad: Por cada estudiante que llega tarde a clases se le descuenta 0.5 al curso.

Asistencia: Por cada estudiante que deja de entregar excusa por inasistencia se descuenta 0.5 al grupo.

Orden y aseo de curso: Diariamente la coordinación hace inspección de aula y emite un juicio de valor.

Disciplina: Por cada estudiante del curso remitido a coordinación por mal comportamiento el grupo es sancionado con 0.5. En caso de que un estudiante sea suspendido de clases, el descuento para el grupo será de 1.0.

Presentación personal: El cumplimiento en el uso adecuado del uniforme del grupo se califica 0.5 en caso de que un estudiante no cumpla con este aspecto sin excusa.

Decoración y ambientación de curso: Se hace revisión de silletería, paredes y decoración. Se hace descuento de 0.5 por cada novedad que se encuentre en el entorno físico del aula.

Evaluación: Al inicio de cada semana se va notificando el puntaje obtenido la semana anterior por cada grupo y al cierre del período se publica la nota final en un tablero de la coordinación de nivel.

Hay un ganador para la Primaria, un ganador para la Secundaria y uno para Media Académica.

Los liderazgos de aula: como parte de este proyecto, se nombran al inicio de cada periodo académico un equipo de líderes cuyo rol se rotan de un periodo a otro de tal manera que permiten asumir sentido de pertenencia por las gestiones institucionales. Se designa un líder ambiental, un líder de pastoral, un líder tecnológico, un líder de comunicaciones, un mediador de convivencia y un líder académico.

10. PROYECTO “ESCUELAS DE INGLES ESPECIALIZADAS”.

Son espacios formativos que se ofrecen a estudiantes de grados superiores (10 y 11o) apuntando a objetivos de fortalecimiento del inglés desde unas áreas o escuelas especializadas como: ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN Y NEGOCIOS, ESCUELA DE HUMANIDADES Y CIENCIAS DE LA SALUD, ESCUELA DE INGENIERÍAS.

Estas escuelas responden a un plan de formación estructurado en donde los estudiantes reciben formación de conceptos y saberes propios de cada disciplina ofrecida.

A partir de grado 9°. los estudiantes hacen rotaciones por cada una de estas escuelas en cada periodo académico.

Para cumplir con este proyecto el colegio contrata los servicios de profesionales especializados en estas 4 áreas y se hace entrega de material de trabajo bibliográfico para ese fin.

Los avances de los saberes y habilidades propias de este proyecto se ven evidenciados dentro de los logros propuestos para el área de inglés de los grados superiores.

11. PROYECTO “DE ESTUDIOS AFROCOLOMBIANOS”.

Es un proyecto que está orientado al rescate y afianzamiento de los valores culturales y lingüísticos propios de la etnia palenquera por ser considerada ésta como parte del patrimonio histórico y cultural de la humanidad.

El G.B.A.C entonces ha tomado la bandera a nivel local para orientar y fortalecer las habilidades sociales que orienten hacia una valoración significativa de la cultura, tradición, costumbres y lengua palenquera por ser ésta una comunidad que hace parte del entorno local de Cartagena y Bolívar. Este proyecto se desarrolla desde la propuesta académica y curricular de la asignatura Catedra Altamarista, para los grados superiores.

Para el desarrollo de este proyecto, el colegio contrata los servicios de una docente especializada en etno educación y nativa del municipio de San Basilio de Palenque. De igual forma este proyecto se articula como apoyo a la asignatura de ciencias sociales desde donde se establecen los criterios de evaluación y seguimiento de las bases de ese proyecto.

Como parte de este proyecto se programan salidas al municipio de San Basilio de Palenque al cierre del grado 10°.

12. PROYECTO “ROBOTICAL”.

Este es un proyecto orientado a los estudiantes desde grado 5°. con el cual se pretende poner en evidencia los alcances de los saberes asociados con la tecnología, electrónica y la programación. Este proyecto se desarrolla en varias fases dependiendo de la categoría y competencias que se articulan desde el área de emprendimiento tecnológico cuyo impacto debe ponerse a prueba en los distintos eventos en que se pueda participar a nivel local y nacional.

Para la ejecución de este proyecto la institución adquiere unos kits de materiales que servirán de herramientas para ejecutar los retos a que haya lugar. Estos kits son adquiridos en el mercado internacional y son empleados permanentemente por los estudiantes.

13. PROYECTO DE PLAN LECTOR:

Es un proyecto de lectura estructurado para favorecer el desarrollo de las habilidades y competencias lectoras de los estudiantes desde todas las asignaturas académicas.

Para el desarrollo de este proyecto los padres de familia adquieren para sus hijos un material bibliográfico físico y digital propuesto cuya finalidad es ir estructurando el hábito y las competencias como lectores competentes.

Este proyecto se orienta desde el área de Lenguaje, sin embargo, recibe el apoyo pedagógico y estructurado desde la interdisciplinariedad por parte de todas las asignaturas pues siempre se sugieren unas lecturas adicionales pese a ser áreas académicas diversas.

Para favorecer este proyecto se abren espacios que permiten la lectura literal, la lectura comprensiva, la lectura argumentativa, la lectura intertextual y la lectura crítica. Esto de acuerdo con los niveles o grados a los cuales pertenecen los estudiantes.

TITULO VII. RELACIONES EXTERNAS

1. Con medios de comunicación masiva.

Como parte del proyecto de mercadeo institucional, el Gimnasio Bilingüe Altamar ha estructurado un departamento de comunicaciones cuya finalidad es la de favorecer los espacios de participación a través de las redes sociales y medios de comunicación masiva que permitan poner en conocimiento de las diversas actividades y propuestas innovadoras que realice el colegio.

2. Con agremiaciones y Empresas.

Se ha implementación del Sistema de Gestión de Calidad con el cual se pretende consolidar el colegio como un colegio Certificado en calidad a través de la firma ICONTEC

Se tiene convenio con la casa Editorial “LOS TRES EDITORES” para la aplicación de pruebas cognitivas tipo SABER.

Se tiene convenio con a casa editorial LIBROS Y LIBROS quienes facilitan los recursos de textos y de capacitación a los docentes en torno a temas relacionados con Áreas Académicas y competencias académicas.

Convenio con SMART BOOKS para el fortalecimiento de los procesos Bilingües en el nivel de preescolar con apoyo bibliográfico y de recursos para el aprendizaje (Textos académicos, evaluaciones bilingües, Plan lector Bilingüe, Plataforma NAVIO, etc.).

Convenio con la firma TRAVEL EDUCATION con la cual se ofertan servicios de intercambios educativos en el extranjero (Canadá y Estados Unidos).

Alianza con HUN SCHOOL de New Yersey para los intercambios de experiencias pedagógicas Y académicas.

3. Con Instituciones de Educación Superior.

El GBAC ha suscrito convenios con la Universidad de San Buenaventura, Universidad Tecnológica de Bolívar, Corporación Universitaria Rafael Núñez, Universidad de Cartagena y Unicolombo, Universidad Libre, Institución Universitaria Mayor de Bolívar.

Estas alianzas pretenden fortalecer cada una de las áreas de gestión institucional, especialmente las referidas al área académica y de proyección a la comunidad.

TITULO VIII. EVALUACIÓN DE LOS RECURSOS

CAPITULO I. EVALUACIÓN DE RECURSOS

ARTÍCULO 57. RECURSOS HUMANOS

Con el fin de ofrecer y cumplir la satisfacción de nuestros clientes, el GBAC contrata toda una serie de personal cuya finalidad es saber responder con calidad, eficacia y eficiencia a los objetivos y propósitos institucionales.

Dentro de su contratación contamos con personal Directivo, Administrativo, equipo docente, asistentes administrativos, personal de área financiera y personal de servicios varios.

ARTÍCULO 58. RECURSOS FÍSICOS

Como parte de su infraestructura física, el colegio cuenta con:

Sede de Preescolar ubicada en la avenida Jiménez del barrio de Manga

Una segunda sede compuesta por un bloque administrativo, bloque de Primary y una sede de Middle School and High School con tres pisos.

ARTÍCULO 59. RECURSOS TECNOLÓGICOS.

El G.BAC cuenta con computadores portátiles, sala de emprendimiento tecnológico, kits de robótica y conectividad en toda su infraestructura física. Todas las aulas están dotadas de aire acondicionado, video beam y equipo de audio

Todas las áreas administrativas y directivas cuentan con aire acondicionado y herramientas de trabajo

Tecnológicos de última generación.

La institución cuenta con un circuito cerrado de televisión en todas las áreas comunes tanto en el bloque de preescolar como el de primaria y secundaria.

La institución cuenta con plataformas académicas y plataformas educativas con el fin de favorecer los procesos.

CAPITULO II. ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN

ARTÍCULO 60. ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL.

Dado su carácter privado, el GBAC cuenta con una junta de socios que es la determinante directa de la administración del colegio con los apoyos permanentes de un equipo administrativo y financiero que orientan tanto el gasto como el recaudo de los ingresos por materia de matrícula y pensiones de los estudiantes.

Esta junta de socios está representada dentro de GBAC por la Rectora quien a su vez cumple con el rol de Representante legal del colegio.

Para el apoyo en materia pedagógica, se cuenta con la figura de la vice rectoría bajo cuyo cargo se encuentran las coordinaciones de nivel y coordinación bilingüe.

- a. **Organigrama. (Ver Anexo 1).**
- b. **Evaluación Institucional.**

Para hacer revisión de cada una de las áreas de gestión, el GBAC establece unos tiempos Para aplicar toda una serie de instrumentos conducentes a conocer, medir y orientar dichos procesos, para ello, aplica el instrumento propuesto por el MEN (Guía 34), con la cual todos los agentes intervinientes evalúan el nivel en que se encuentra cada indicador y establecen a partir de aquí, las directrices para la construcción del plan de Mejoramiento institucional: PMI.

De igual manera se aplican periódicamente evaluaciones de desempeño para conocer el hacer de cada uno de sus miembros, en especial los docentes y directivos docentes.

Como parte del SGC, se diseñan al inicio de año una serie de indicadores para medir las diferentes áreas de gestión, cuyos resultados se evalúan en reunión de revisión por la dirección de manera periódica.

ARTÍCULO 61. PLAN DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN.

Programa de formación para familia.

Para el GBAC, la familia es uno de los tres pilares fundamentales dentro de la formación de los estudiantes, para lo cual se han diseñado variadas estrategias para asociar y comprometer a las familias dentro del proyecto de sus hijos. Tal es el caso de las “Escuelas de familia” que se realizan periódicamente.

De igual forma la participación de los padres de familia en el gobierno escolar a través del Consejo de padres, representa un espacio favorable para afianzar los vínculos y compromisos entre familia y colegio.

En el caso del preescolar, los padres hacen parte activa del proyecto “El emprendedor de la semana”, pues se involucran significativamente del plan de vida de sus niños. Esto es una herramienta favorable para generar identidad y sentido de pertenencia.

Respondiendo a nuestra misión, se quiere fortalecer el emprendimiento a través de la iniciativa “Red de amigos empresarios”, con la cual los padres de familia interactúan entre sí y afianzan vínculos económicos y laborales. Esta interacción se hace una vez al semestre e incentiva las alianzas estratégicas y abrirse a nuevas oportunidades de mercado a nivel local, regional y nacional.

Programa de formación para Docentes y Directivos Docente.

Respondiendo a principios de mejora continua y como parte del plan de mejoramiento institucional, el GBAC diseña a comienzo de cada año un plan de formación docente orientado preferentemente a las áreas en donde se consideran son vitales para la unificación de criterios en materia profesional y ocupacional. Dentro de las líneas base de nuestro programa de formación se encuentran:

1. Modelo Pedagógico institucional.
 2. Práctica Pedagógica Altamarista.
 3. Sistema Institucional de evaluación.
 4. Salud y seguridad en el trabajo.
 5. Uso de TICS en lo pedagógico y Académico.
 6. Investigación e Innovación educativa.
 7. Bilingüismo.
 8. Sistema de Gestión de la Calidad. Norma ISO 9001 versión 2015
 9. Emprendimiento Educativo.
 10. Uso de plataformas educativas de última generación.
 11. Evaluaciones Bilingües internacionales.
 12. Liderazgo transformador.
 13. Neuro pedagogía..
 14. Planeación y evaluación pedagógica.
 15. Investigación educativa desde un enfoque de escuela transformadora.
 16. Psicología evolutiva y psicopedagogía.

CAPÍTULO III EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

ARTÍCULO 62. EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DEFINICIÓN.

El Gimnasio Bilingüe Altamar de Cartagena, en aras de darle cumplimiento a sus principios filosóficos de excelencia académica y disciplina, como propuesta de su Proyecto Educativo Institucional y en desarrollo del Decreto 1290 del 2009, define su sistema de evaluación y promoción del aprendizaje del estudiante como el proceso formativo de su desempeño el cual permite observar progresos o dificultades en la adquisición del conocimiento, habilidades y valores propios de las competencias a las que se apuntan en las diferentes áreas que integran el Plan de Estudio.

LOS PROPÓSITOS DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

El proceso de evaluación del Gimnasio Bilingüe Altamar de Cartagena, teniendo en cuenta lo previsto en la Ley General de la Educación, sus decretos reglamentarios, el Código de la infancia y de la adolescencia y el Decreto 1290 del 2009, establece los siguientes propósitos:

1. Identificar y tener en cuenta las diferencias individuales, intereses, estilos y ritmos de aprendizaje de los líderes transformacionales.
2. Propiciar los ambientes adecuados para que los estudiantes con Necesidades Educativas Específicas, diversidad étnica, religiosa o de género participen, aprendan y sean evaluados con los demás estudiantes de su edad en los mismos espacios y actividades incluyentes que favorezcan su desarrollo integral en común acuerdo con su entorno familiar y social.
3. Ofrecer líneas de acción institucionales que favorezcan la implementación del P.I.A.R en todos los grados y niveles de la institución, bajo la orientación del área de bienestar y el área académica y pedagógica.
4. Comunicar de manera oportuna, eficaz y eficiente los avances obtenidos por los estudiantes y las diversas estrategias para validar las competencias de todos los miembros de la comunidad educativa.
5. Proveer la información necesaria para orientar los procesos educativos que lleven al desarrollo integral del líder transformacional.
6. Dar la información que llevan a la implementación de estrategias pedagógicas tendientes a ayudar a los líderes transformacionales con dificultades o con desempeños superior en sus procesos de aprendizaje.
7. Establecer la promoción de los líderes transformacionales, la articulación académica y pedagógica en las diferentes asignaturas.
8. Consolidar un plan de mejora en relación con: el progreso, el ambiente escolar, el desempeño y la eficiencia.
9. Fortalecer el alcance de los proyectos pedagógicos institucionales desde las habilidades y competencias desarrolladas en los líderes transformacionales.
10. Proveer la información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional

LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

La evaluación se hace por competencias, a partir de los avances periódicos evidenciados en los líderes transformacionales. Teniendo en cuenta su desarrollo cognitivo, procedimental y actitudinal para lo cual se tiene en cuenta: el plan de estudios, la propuesta curricular, la implementación de los proyectos pedagógicos institucionales y la interacción en ambientes bilingües.

Las asignaturas que ofrece la institución de acuerdo con lo propuesto en el Plan de estudio, validados en el PEI, y al modelo pedagógico son:

Lenguaje, Ciencias Naturales (Biología, Química, Física), Matemáticas, Filosofía, Ciencias Sociales. Estas

asignaturas tienen un valor porcentual de: Cognitivo 50%, Procedimental 30%, Actitudinal 20%

Las asignaturas: English, Social Studies, Science, Math, Lenguaje Art, Artistic Entrepreneurship, Axiological Entrepreneurship, Physical Entrepreneurship and Technology Entrepreneurship, Estas asignaturas tienen un valor porcentual de: Cognitivo 30%, Procedimental 50%, Actitudinal 20%)

PARÁGRAFO: Alusivo al preescolar y teniendo en cuenta que la evaluación en este nivel es un proceso integral, sistemático, permanente, participativo y cualitativo que tiene, entre otros propósitos conocer el estado del desarrollo integral del educando y sus avances; en relación a los avances **COGNITIVOS, PROCEDIMENTALES Y ACTITUDINALES**, cada uno de estos tiene los siguientes valores: **Cognitivo 30%, Procedimental 40% y Actitudinal 30%** en las Asignaturas (Lenguaje, English, Matemáticas, Math, Social Studies, Science, Axiological Entrepreneurship (ALTAMAR LIFE) , Physical Entrepreneurship, Artistic Entrepreneurship).

En el nivel de preescolar, primero, segundo y tercer grado de la básica primaria, se tiene diseñada la estrategia del CIRCLE TIME. Esta se concibe como una estrategia pedagógica con la cual se valida de forma sistemática, progresiva y secuencial los saberes y las habilidades bilingües que se desarrollan con los líderes transformacionales diariamente. Gracias al CIRCLE TIME se logran afianzar las diversas competencias académicas que posteriormente se articulan de manera práctica en el proyecto OPEN MIND.

En lo que respecta al seguimiento y a la evaluación sistemática e institucional se desglosan a continuación los criterios a tener en cuenta y para cada uno de ellos las diversas evidencias genéricas de aprendizaje:

Criterios cognitivos	Criterios procedimentales	Criterios actitudinales.
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Dominio de conceptos, vocabulario y lenguaje propio de cada asignatura. ✓ Apropiación de habilidades de pensamiento. ✓ Dominio de las competencias cognitivas en cada una de las asignaturas. ✓ Identifica relación entre conceptos y hechos (pruebas orales). ✓ Desarrollo de competencias Metacognitivas (Open Mind). ✓ Evaluación evidencias de aprendizajes bilingües (Pruebas internacionales). ✓ Evaluación externa (prueba estandarizada), 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Uso de diferentes técnicas de representación mental. ✓ Resolución de situaciones problemas. ✓ Producción textual. ✓ Exposiciones, foros, debates. ✓ Capacidad para la búsqueda crítica y reflexiva de la información. ✓ Aplicación y producción de conocimientos en contexto desde el proyecto OPEN MIND ✓ Experiencia de campo y laboratorio. ✓ Desarrollo de tareas o ejercicios de aplicación. ✓ Desarrollo de talleres o trabajos escritos (normas APA) ✓ Desarrollo de: Ensayos, lluvia de ideas, mapas 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Actitud proactiva en favor del aprendizaje individual y cooperativo. ✓ Participación en la autoevaluación y coevaluación. ✓ Actitud favorable para el desarrollo de proyectos pedagógicos institucionales ✓ Participación en los liderazgos de clase. ✓ Uso adecuado de los recursos de aprendizajes (bibliográficos, tecnológicos, científicos etc) ✓ Entrega oportuna de compromisos académicos. ✓ Aporte permanente al

<p>evaluación de periodo y evaluación intermedia.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Evaluación académica cognitiva. ✓ Verificación de las evidencias de aprendizaje diarias. (Quizzes). ✓ Dominio conceptual a través del proyecto OPEN MIND. (Quizzes). ✓ Desempeño en pruebas cognitivas externas.. ✓ Avance cognitivo de los ejes temáticos propuestos en los proyectos pedagógicos institucionales. (Quizzes). ✓ Socialización de las competencias propuestas en cada proyecto pedagógico institucional 	<p>mentales, mapas conceptuales y mentefactos</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Revisión de cuadernos o libretas de apuntes. ✓ Sustentación proyecto Open Mind. ✓ Participación en proyectos pedagógicos institucionales. ✓ Participación en ferias, foros, actividades culturales, recreativas y lúdicas. ✓ Uso adecuado de las herramientas de aprendizaje propuestos. ✓ Gamificación. ✓ Socialización de evidencias de aprendizaje. ✓ Participación en torneo de OPEN MIND. ✓ Desarrollo de proyectos pedagógicos institucionales de acuerdo con su nivel y ciclo de formación. 	<p>mejoramiento del ambiente escolar.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Asistencia oportuna y comprometida a las actividades académicas. ✓ Evidencia de la autonomía, disciplina y auto regulación del aprendizaje. ✓ Uso oportuno y adecuado de las herramientas para el aprendizaje y desarrollo de proyectos pedagógicos. ✓ Uso adecuado de as plataformas educativas para el aprendizaje. ✓ Asistencia y participación en las actividades propuestas en los proyectos pedagógicos institucionales de acuerdo con su grado y ciclo de formación.
--	--	---

Para favorecer la evaluación, el año escolar se divide en **TRES PERIODOS ACADEMICOS** y con un valor porcentual para cada uno distribuido así: **I PERIODO: 30,0%, II PERIODO: 30,0%, III PERIODO 40,0%**; estos porcentajes son acumulativos y promediados periodo a periodo. Al finalizar cada periodo se hace entrega a los acudientes de un **INFORME ACADÉMICO** con valoración cuantitativa, en el cual se dan a conocer las evidencias de aprendizaje (competencias) en cada una de las asignaturas. Igualmente se registran las fortalezas, dificultades y recomendaciones que se consideren pertinentes.

Las actividades de refuerzo y Superación para estudiantes con desempeño básico, alto y/o superior se realizarán a lo largo del periodo con el fin de establecer propuesta de mejora individual. Estas se desarrollan de acuerdo con los alcances en las competencias de los estudiantes.

En lo que respecta a las Actividades de Recuperación para estudiantes con desempeño Bajo en las asignaturas, estas se realizarán dentro del tiempo estimado de dicho periodo y en caso de no cumplir con las metas de formación su nota será de No aprobación al cierre del periodo académico.

En la antepenúltima semana de cada periodo académico se aplica una evaluación externa cognitiva contratada con una empresa especializada. El desempeño del líder transformacional en esta prueba será tomado como una nota cognitiva con valor equivalente al 10% del componente cognitivo del periodo.

Finalizando el tercer periodo académico la institución programa una Jornada de actividades de recuperación complementaria especial para estudiantes con bajo desempeño académico en una o dos asignaturas. Estas actividades estarán compuestas por una guía de trabajo 15%, sustentación 35% y aplicación de una prueba cognitiva por competencias 50%. El promedio de esta nota debe ser igual o superior a 7.5 (Desempeño básico), de lo contrario se considerará como NO APROBADO Esta jornada tendrá unas fechas y tiempos establecidos para su ejecución.

	SEMANAS CLASE	SEMANA EVALUACIÓN	SEMANA RECUPERACIÓN	ACTIVIDADES ESPECIALES DE RECUPERACION
PERIODO 1	1 a 11	6(Evaluaciones intermedias) 12(Evaluaciones finales de periodo)	13	
PERIODO 2	1 a 11	6(Evaluaciones intermedias) 12(Evaluaciones finales de periodo)	13	
PERIODO 3	1 a 11	6(Evaluaciones intermedias) 12 (Evaluaciones finales de periodo)	13	14

Las actividades de recuperación de primer, segundo y tercer periodo se evalúan sobre la escala valorativa con nota máxima de 7.5 correspondiente al desempeño Básico. Estas actividades estarán compuestas por una guía de trabajo 10%, sustentación 30% y aplicación de una prueba cognitiva por competencias 60%.

Al concluir el año escolar, se entrega un informe final de características similares a la de los periodos académicos el cual incluye una evaluación integral del rendimiento del líder transformacional por cada asignatura durante todo el año.

El informe final de evaluación mostrara en cada una de las asignaturas el rendimiento de los líderes transformacionales, mediante una escala como se describe a continuación

- **Desempeño Superior (9.5 – 10.0)**
- **Desempeño Alto (8.5 – 9.4)**
- **Desempeño Básico (7.5 – 8.4)**
- **Desempeño Bajo (1.0 – 7.4)**

Evaluación de estudiantes con Necesidades Educativas Específicas y/o habilidades excepcionales.

En el caso de los líderes transformacionales identificados como NEE su calificación en los diferentes desempeños será de modo cualitativo y/o cuantitativo ya que permitirá conocer los avances de sus habilidades y competencias. Además, la institución les abre un espacio de aprendizaje particular para desarrollo de sus habilidades y competencias. Ese trabajo se hace en acuerdo con el plan de pautas diseñado y de acuerdo con su PIAR.

En lo que respecta a estudiantes con habilidades excepcionales y que requieran un manejo de tiempos diferenciados en la evaluación, estos se harán de acuerdo con lo dispuesto por parte del coordinador de nivel previa entrevista con su acudiente. Este plan de trabajo debe ser validado por el consejo académico.

De acuerdo con la identificación de la habilidad excepcional del estudiante, la institución previo consentimiento con la familia y aprobación por parte del consejo académico podría eximir a dicho estudiante de cursar alguna asignatura en particular.

Valores porcentuales de evaluaciones cognitivas

- Desde los grados 1° a 11°, se aplica una evaluación externa contratada con una casa editorial. Esta evaluación es de carácter cognitivo tipo Saber con valor de 10% en lo cognitivo.
- En lo que respecta a las evaluaciones de finales de periodo está tiene un valor del 30% del área cognitiva.
 - La evaluación intermedia tiene un valor del 20% del componente cognitivo de la asignatura.
 - El 40% restante de la nota cognitiva equivaldrá a los otros criterios descritos en el S.I.E.E.
 - Para el caso de estudiantes de grado 11° que hayan observado un promedio igual o superior a 80 puntos de percentil en alguna asignatura, evaluada por el ICFES, este estudiante recibirá el beneficio de exoneración (eximido) de evaluación académica final de la misma.
 - Para ser eximido de la evaluación final de tercer periodo el estudiante debió evidenciar desempeño superior al cierre del primer y segundo periodo y desempeño superior en la evaluación intermedia del tercer periodo.
 - En el caso de los líderes transformacionales identificados con Necesidades Educativas Específicas no se aplica la figura de eximirle de las evaluaciones toda vez que su proceso académico formativo es diferenciado y requiere de un acompañamiento permanente o mediado.
 - En lo que respecta al área de inglés, la evaluación internacional aplicada con la empresa contratada tendrá un valor del 10% en este componente cognitivo adicional a los descritos anteriormente.

Un líder transformacional es promovido al grado siguiente cuando:

- Haya alcanzado desempeño básico, alto o superior en todas las asignaturas del respectivo grado y su asistencia supere el 85% de las actividades académicas durante al año escolar.
- Haya alcanzado el nivel bilingüe de acuerdo con la escala valorativa propuesta por el marco común europeo para el grado y nivel Institucional de acuerdo con el proyecto Bilingüe de la institución. En caso de NO OBTENER el nivel de inglés al cierre de año es deber de los acudientes facilitar el apoyo externo para su nivelación de acuerdo con el grado en un plazo no superior a un semestre académico. Al reiterarse la falencia del estudiante, debe diseñarse con este un plan de trabajo especial con el apoyo de su acudiente dada la necesidad específica identificada.
- Haya participado por lo menos en el 80% de los proyectos pedagógicos institucionales de su grado y ciclo de formación y actividades bilingües propuestas por la institución. para su grado.
- Haya cumplido con la normativa disciplinaria propia en el manual de convivencia (Social Coexistence) evidenciando desempeño ALTO o SUPERIOR.

NOTA:

En el caso de los líderes transformacionales identificados con Necesidades Educativas Específicas, su promoción estará sujeta al plan de pautas y/o acuerdos contemplados en el PIAR y compromisos adquiridos con su familia.

En el caso de los estudiantes que apliquen para proceso de aprendizaje éstos deben acogerse a los lineamientos y protocolos académicos exigidos por la institución y validados sistemáticamente por sus docentes.

Un líder transformacional es proclamado como bachiller cuando:

Ha cumplido con todos los objetivos y propósitos de formación académica propios del grado 11°.

Ha presentado la prueba de estado SABER 11.

Ha obtenido desempeño de B2 en la prueba internacional de Inglés según la propuesta Bilingüe del colegio.

Ha socializado su monografía de grado ante las autoridades académicas del GBAC.

Ha cumplido con su servicio social obligatorio
Se encuentra a paz y salvo con los compromisos financieros.

NOTA: Haber aplicado a intercambio internacional suple la prueba internacional de inglés y los saberes apropiados se homologan con las áreas académicas institucionales.

Un líder transformacional NO es promovido cuando:

- a. Al finalizar el tercer periodo académico evidencia desempeño bajo en tres o más asignaturas.
- b. Al terminar las actividades **complementarias especiales de recuperación** en una o dos asignaturas observa un promedio inferior a 7.5 en una asignatura.
- c. Al finalizar las **actividades especiales de recuperación** evidencia bajo desempeño en una asignatura.
- d. Hayan dejado de asistir sin justificación al 16% o más de las actividades académicas durante el año escolar.
- e. En el caso de los líderes transformacionales identificados con Necesidades Educativas Específicas, su promoción estará sujeta a los lineamientos y criterios contempladas en el PIAR y el cumplimiento de los compromisos adquiridos con su familia, en los tiempos estipulados por la institución.
- f. No haber alcanzado el nivel básico de competencia bilingüe propuesta para el grado 5°, 9°, 10° de acuerdo con los compromisos adquiridos con las familias al inicio de año escolar y según los criterios propios del proyecto bilingüe institucional.
- g. No haber participado en el 40% de las actividades estipuladas en los proyectos pedagógicos institucionales propuestos para su grado y ciclo de formación.

Promoción anticipada:

Durante el primer período académico del año lectivo, el líder de grupo con previo consentimiento de los padres de familia y el departamento de bienestar escolar solicita al Consejo Académico y a la comisión de evaluación la promoción anticipada del líder transformacional. Para ello el líder transformacional debe:

- a. Demostrar un desempeño superior en el marco de las competencias básicas propuestas al cierre del grado que cursa.
- b. Evidenciar competencia en las 4 habilidades comunicativas en inglés de acuerdo con el nivel de desempeño propuesto en el proyecto Bilingüe institucional.
- c. Observar un comportamiento social y convivencia SUPERIOR.
- d. Evidenciar madurez psicología de conformidad con el grado al que aspira
- e. Cumplir con la norma de promoción anticipada en relación con los ciclos propuestos en el Decreto 1290, Art. 7

La promoción solo se puede aplicar dentro de los siguientes grados y niveles:

- Grado 2° para grado 3°
- Grado 4° para grado 5°
- Grado 6° para grado 7°
- Grado 8° para grado 9°

La decisión será consignada en el acta del Consejo Académico y en el observador del estudiante. De igual manera se reportará en el SIMAT.

Nota: La promoción anticipada NO aplica para los niños del nivel preescolar y Primer grado.

ATENCIÓN A POBLACIÓN CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECÍFICAS.

Dando respuesta a la disposición ministerial en relación con las políticas de inclusión y dando cumplimiento a lo exigido sobre el particular, nuestro colegio Gimnasio Bilingüe Altamar de Cartagena, ha establecido unas directrices que deben ser acatadas para favorecer el ingreso de estudiantes Necesidades Educativas

Específicas teniendo en cuenta:

Las características del entorno físico y los recursos tanto físico y humanos indispensables para dar una buena prestación en el servicio, para lo cual se determina unas pautas tales como:

- a. Hacer entrevista previa con la familia para conocer la tipología o el diagnóstico que presenta el estudiante.
- b. En caso de ser admitido determinar un plan de pautas que comprometa a las partes (familia y colegio) para poder garantizar la permanencia y el bienestar del estudiante.
- c. Cuando la familia inscribe al estudiante está en el deber de informar en entrevista de la tipología que presenta el estudiante. En caso de ocultar dicha información o hacer rechazo a la solicitud de diagnóstico dado por el departamento de bienestar del colegio, se asume la no intención de continuar con el proceso de matrícula del estudiante.
- d. Hacer un acompañamiento permanente, asociado éste con la fase de sensibilización por parte de todos los agentes intervinientes en la educación del estudiante.
- e. Establecer un programa de adaptación curricular, pedagógica y evaluativa de conformidad con las características y tipología del estudiante. Estas deben darse a conocer antes de la admisión definitiva del estudiante.
- f. Fortalecer habilidades pedagógicas en el equipo y directivo docentes para facilitar el acompañamiento y seguimiento del estudiante siguiendo las directrices establecidas en el sistema de gestión de la calidad del colegio.
- g. Admitir un número de estudiantes con algún tipo Necesidades Educativas Específicas que no sea mayor de dos por grado para así poder brindar un mejor acompañamiento tanto pedagógico como psicosocial.
- h. La Institución establecerá convenios para fortalecer las estrategias que sirvan de apoyo en el acompañamiento pedagógico y formativo del estudiante en mención.

ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL

El Gimnasio Bilingüe Altamar de Cartagena, en atención al artículo 4, numeral 2 del decreto 1290 del 2009, establece una escala de valoración interna concordante con la valoración nacional que mediante el seguimiento (dividido en tres periodos durante el año escolar), de los procesos de aprendizaje y desempeño de sus líderes transformacionales, se ubicarán en los siguientes niveles:

Desempeño superior (9.5 – 10.0)

Se considera en esta escala al Líder transformacional que demuestra una excepcional habilidad en la comprensión y aplicación, en los diferentes contextos, de los contenidos curriculares propuestos en las áreas, alcanzando un desempeño superior. Expresa una actitud de respeto y tolerancia hacia sus compañeros y profesores, contribuyendo positivamente al normal desarrollo del proceso enseñanza aprendizaje.

Se puede considerar con un desempeño superior al líder transformacional que reúna, entre otras, las siguientes características:

- Alcanza dominio excepcional de todos los desempeños académicos, sin haber realizado actividades de recuperación a lo largo del periodo de acuerdo con los criterios de evaluación propuestos para cada plan de área y de acuerdo con los criterios evaluación inscritos en el SIEE.
- Es capaz de autoevaluarse de manera objetiva y buscar estrategias que permitan el mejoramiento de su proceso.
- Presenta un excelente comportamiento dentro y fuera de la institución

- Manifiesta sentido de pertenencia
- Valora y ejerce autónomamente su desarrollo.
- Asiste puntualmente a sus clases programadas por la institución y justifica sus faltas de asistencia cuando se ausenta a las mismas.
- Participa de manera proactiva y competente en los liderazgos de clases.
- Expresa con sus acciones una actitud emprendedora ante los saberes y experiencias cotidianas.
- Es responsable en el cumplimiento de sus de sus deberes académicos.
- Evidencia dominio de saberes conceptuales y procedimentales al ejecutar el proyecto OPEN MIND.
- Haber asistido en mínimo al 86% de las horas clase del periodo
- Desarrolla todas las actividades propuestas en las plataformas educativas contratadas por la institución.

Se considera ausencias justificadas las siguientes:

- Incapacidad médica debidamente expedida por un profesional.
- Ausencia por participación del estudiante en actividades programadas por la institución
- Ausencias por participar en actividades deportivas con visto bueno de la institución
- Ausencia por duelo o calamidad familiar.
- Situación imprevista o de última hora por factores medio ambientales, de movilidad o que afecten la seguridad del estudiante.
- Algunas situaciones de hogar que impidan garantizar el transporte o movilidad del estudiante hacia el colegio.
- Alguna situación de hogar asociada con la ausencia de servicios públicos domiciliarios.

Estas justificaciones deberán ser enviadas al coordinador a más tardar un día después de que el estudiante haya retornado a clases. Estas ausencias se registran en EL OBSERVADOR DEL ESTUDIANTE para su seguimiento y control.

Desempeño Alto (8.5 – 9.4)

Se considera en esta escala al líder transformacional que demuestra habilidades en la comprensión, manejo y aplicación de los contenidos curriculares de la asignatura logrando un desempeño alto y asumiendo con responsabilidad al conocimiento y la autoevaluación para el mejoramiento de su proceso de aprendizaje.

Se puede considerar con un desempeño alto al líder transformacional que reúna, entre otras, las siguientes características:

- Alcanza dominios de todos sus desempeños con algunas actividades de refuerzo o superación.
- Haber asistido en mínimo al 86% de las horas clase del periodo
- Observa una actitud favorable para el proceso de aprendizaje en los eventos académicos de la asignatura.
- Desarrolla las actividades curriculares propias de su plan de estudios.
- Manifiesta sentido de pertenencia por la institución
- Evidencia dominio de saberes conceptuales y procedimentales al ejecutar el proyecto OPEN MIND con apoyo mediado de docente o de compañeros.
- Realiza los liderazgos de aula con cierto nivel de propiedad y competencia.
- Asiste con regularidad y de forma responsable a las actividades académicas programadas por la institución.
- Cumple oportunamente con sus deberes académicos.

- Traer a clases las herramientas propuestas para el aprendizaje (Libros, Kit Open Mind, Libreta de apuntes, etc.
- Desarrolla las actividades propuestas en las plataformas educativas contratadas por la institución.

Desempeño Básico (7.5 – 8.4)

Corresponde a los estudiantes que logran lo básico en los desempeños establecidos por las áreas y por ello, puede continuar avanzando. Hay que fortalecer su trabajo para que alcance mayores niveles de desempeño.

Se puede considerar con un desempeño básico al líder transformacional que reúna, entre otras, las siguientes características:

- Alcanza desempeños aprobatorios con actividades de refuerzo en el período académico.
- Haber asistido en mínimo al 86% de las horas clase del periodo.
- Presenta una o dos anotaciones por no favorecer el proceso de aprendizaje de aula con anotaciones en el observador del estudiante.
- Desarrolla un mínimo de actividades curriculares de su plan de estudio.
- Asiste con regularidad y de forma responsable a las actividades académicas programadas por la institución.
- Evidencia poco sentido de pertenencia a través de las actividades programadas por la institución y a través de los proyectos pedagógicos institucionales.
- Tiene dificultades para el autoaprendizaje
- Realiza los liderazgos de aula con el apoyo permanente del docente o compañeros.
- Demuestra poca responsabilidad en el cumplimiento oportuno de sus deberes académicos.
- No evidencia avance en las habilidades y criterios institucionales para el proyecto OPEN MIND
- Algunas veces no trae las herramientas propuestas para el aprendizaje (Libros, Kit Open Mind, Libreta de apuntes, etc.

Desarrolla con cierta regularidad las actividades digitales propuestas en las plataformas educativas contratadas por la institución.

Desempeño Bajo (1.0 – 7.4)

Se considera en esta escala al líder transformacional que, aun ejecutando las estrategias pedagógicas para superar sus dificultades, no alcanza el desempeño básico establecido por las asignaturas.

Se puede considerar con un desempeño bajo al líder transformacional que reúna, entre otras, las siguientes características:

- No alcanza los desempeños académicos básicos y requiere actividades de refuerzo en el proceso de avance del periodo.
- Presenta inasistencia al 30% o más de las horas de clase según horario de la asignatura.
- Presenta 2 o más anotaciones en el observador del estudiante por no favorecer el desarrollo adecuado de las clases de la asignatura.
- No evidencia dominio en los saberes cognitivo-propuestos en los ejes curriculares de la asignatura.
- No manifiesta un sentido de pertenencia a la institución
- Muestras apatía para el estudio, el autoaprendizaje y autoevaluación.
- Evidencia baja asistencia o bajo desempeño en las actividades académicas programadas para la asignatura de acuerdo con su grado y nivel.
- No realiza adecuadamente los liderazgos de aula pese a la mediación docente.
- No cumple con sus deberes académicos de la asignatura en los tiempos asignados.

- No realiza el proyecto OPEN MIND cuando es asignado por el líder transformador.
- No trae a clases las herramientas propuestas para el aprendizaje (Libros, Kit Open Mind, Libreta de apuntes, etc.
- No desarrolla las actividades digitales propuestas en las plataformas educativas contratadas por la institución.

NOTA: En el caso particular de los estudiantes que se encuentren debidamente registrados en el SIMAT como estudiantes NEE, estos tendrán establecido unos desempeños acordes con sus capacidades individuales que deben ser socializadas con sus acudientes y validadas en el consejo académico para así garantizar un seguimiento de conformidad con sus verdaderas habilidades y competencias. Por cada asignatura se diseña una rúbrica que caracteriza los desempeños desde cada una de las áreas: cognitivo, procedimental y actitudinal respetando así lo dispuesto en el Decreto 1290 con respecto a ritmos y estilos de aprendizajes

Vale mencionar que lo que respecta a evaluaciones externas existen algunas políticas del ministerio que son asumidas por parte del colegio.

TITULO IX. CONVIVENCIA

CONVIVENCIA ESCOLAR

En el Gimnasio Bilingüe Altamar de Cartagena con el fin de favorecer la convivencia escolar se ha establecido una ruta de atención integral. Esta ruta responde a los principios del debido proceso que se encuentran en la ley 1620 cuyo espíritu es promover un seguimiento, un acompañamiento de orden preventivo, correctivo y formativo a todos los que hacen parte del ambiente escolar.

Esta ruta de atención integral responde a los principios de equidad, diversidad y transparencia, toda vez, que no hace distinción de raza, género y/o condición social e ideológica.

ARTÍCULO 63. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

El plan de convivencia escolar se incluye dentro del manual de convivencia de la institución y se aplicará y sancionará de acuerdo al mismo para todos los estudiantes, personal docente y padres de familia del **GIMNASIO BILINGÜE ALTAMAR DE CARTAGENA**, ello en cumplimiento de la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013 y el decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013 sobre “formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes para prevenir y mitigar la violencia escolar”

Estructura del Sistema. El sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar tendrá una estructura constituida por instancias en tres niveles: Nacional, Territorial y Escolar, liderados por el sector educativo:

1. **Nacional:** Integrado por el Comité Nacional de Convivencia Escolar.
2. **Territorial:** Integrado por los comités municipales, distritales y departamentales de convivencia escolar, según corresponda.
3. **Escolar:** Integrado por el comité de convivencia del respectivo establecimiento educativo.

NACIONAL	TERRITORIAL	ESCOLAR
<p>*El Ministro de Educación Nacional, o el Viceministro de Educación, quien lo presidirá,</p> <p>*El Ministro de Salud y Protección Social o un viceministro delegado,</p> <p>*El director del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o un subdirector delegado.</p> <p>* El ente coordinador del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente.</p> <p>* El director de la Policía de Infancia y Adolescencia o un comandante delegado</p> <p>*El ministro de Cultura o un viceministro delegado</p> <p>*El ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones o un viceministro delegado,</p> <p>*El presidente de la Asociación Colombiana de Facultades de Educación ASCOFADE.</p> <p>*El presidente de la Asociación Nacional de Escuelas Normales Superiores ASONENS</p> <p>*El director ejecutivo de las Asociaciones Colombianas de Universidades ASCUN</p> <p>*Defensor del pueblo o su delegado</p> <p>*El rector de la institución educativa oficial con los más altos puntajes en las pruebas SABER 11 del año anterior</p> <p>*El rector de la institución educativa privada con los más altos puntajes en las pruebas SABER 11 del año anterior.</p>	<p>*El Secretario de Gobierno departamental, distrital o municipal, según corresponda.</p> <p>*El Secretario de Educación departamental, distrital o municipal, según corresponda.</p> <p>*El secretario de Salud departamental, distrital o municipal, según corresponda</p> <p>*El secretario de Cultura o quien haga sus veces, en el nivel departamental, distrital o municipal</p> <p>*El director regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en los Departamentos o el Coordinador del Centro Zonal del ICBF en los municipios.</p> <p>*El Comisario de Familia</p> <p>*El Personero Distrital, Municipal o Procurador Regional</p> <p>*El Defensor del Pueblo regional según corresponda</p> <p>*El comandante de la Policía de Infancia y Adolescencia</p> <p>*El rector de la institución educativa oficial que en el Departamento, Municipio o Distrito haya obtenido los más altos puntajes en las pruebas SABER 11 del año anterior</p> <p>*El rector de la institución educativa privada que en el Departamento, Municipio o Distrito haya obtenido los más altos puntajes en las pruebas SABER 11 del año anterior.</p> <p>La elección del representante de los rectores a estos comités será definida por el Comité Nacional de Convivencia Escolar.</p>	<p>*La Rectora del Gimnasio Bilingüe Altamar de Cartagena, quien preside el comité.</p> <p>*El personero estudiantil</p> <p>*Representante de Bienestar estudiantil</p> <p>*Representante de Coordinación de Nivel</p> <p>*El representante del consejo de padres de familia</p> <p>*El presidente del consejo de estudiantes</p> <p>*Un representante docente de Nivel.</p> <p>* secretaria Académica.</p>

ARTÍCULO 64. FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA (ART 39).

Son funciones del comité:

Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre líderes transformadores y líderes transformacionales, directivos y toda la comunidad educativa.

Liderar acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.

Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.

Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa.

El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.

Activar la ruta de atención integral para la convivencia escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trasciende el ámbito escolar, y revisan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.

Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.

Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.

Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

Acompañar las tareas asociadas del Centro de Mediación Escolar en convenio con la Universidad Libre.

OBJETIVOS GENERALES.

1. Recoger los alcances legales establecidos por la **Ley 1620 del 15 de marzo de 2013** y el **decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013** que promueve “la convivencia sin violencia en las instituciones educativas asumiendo el objetivo de prevenir, evitar, sancionar y erradicar la violencia, el hostigamiento, la intimidación y cualquier acto considerado como acoso entre los alumnos de las instituciones educativas.”
2. Reconocer que nuestros alumnos son el centro y razón de ser del GBAC.
3. Entender que la convivencia es un objetivo formativo en sí mismo, los derechos humanos, la formación ciudadana, la tolerancia, la prevención de la violencia y la prevención de embarazos en nuestros adolescentes.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Educar en valores, destacando el respeto a la dignidad, integridad, intimidad, ideas y creencias de toda persona.
2. Inculcar los principios que sustentan una cultura de paz.
3. Fomentar una convivencia pacífica, desarrollando habilidades de comunicación y relación social e intentando prevenir la aparición de conductas violentas.
4. Aprender a resolver el conflicto, si lo hubiera, de forma dialogada y pacífica buscando las buenas relaciones entre las personas.
5. Favorecer la escucha activa y la toma de decisiones por consenso desde la convivencia de las aulas.
6. Establecer espacios de diálogo que faciliten la expresión pacífica de las tensiones y las discrepancias.
7. Crear un clima escolar ordenado afectuoso pero exigente, recuperando los conceptos del deber, de la disciplina y del respeto al trabajo de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
8. Capacitar a los profesores en técnicas y estrategias en la resolución de conflictos.

ARTÍCULO 65. ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN.

De acuerdo con la misión, visión, filosofía, principios y valores que brinda el Gimnasio Bilingüe Altamar de Cartagena en su formación para los educandos, ofrecemos un acompañamiento individual, grupal y colectivo, que contribuye al logro de la sana convivencia escolar con las siguientes actividades:

ACTIVIDADES:

ENCUENTROS GENERALES: Consiste en la formación de toda la comunidad educativa al iniciar y al finalizar la semana, en ella se realiza la reflexión de acuerdo al valor de la semana, se hacen recomendaciones y observaciones de carácter comportamental.

CONVIVENCIAS DE GRUPO: El proyecto educativo institucional y la pastoral del colegio ha de dedicar sus esfuerzos no solo a la educación de las futuras generaciones sino también a formar y a evangelizar de una manera permanente e integral para orientar la vida de nuestros **LÍDERES TRANSFORMACIONALES**.

El proyecto de convivencia se realiza desde el grado preescolar hasta el grado undécimo, en el cual se pretende que nuestros educandos trabajen en la parte formativa cuatro aspectos a saber: dimensión psicológica, dimensión ética, dimensión religiosa, dimensión lúdico – recreativa.

ORIENTACIÓN EN MANEJO DE ROLES: El **EQUIPO DE BIENESTAR Y DE PSICOLOGÍA**, en asocio con la coordinación y agentes externos realizará jornadas de trabajo a partir del grado cuarto hasta grado Undécimo para tratar temas de gran relevancia y significado que permitan una orientación en temas tales como la educación sexual, la prevención y consumo de alucinógenos, problemas sociales y psicológicos, código de infancia y adolescencia entre otros. Es un espacio de formación y de prevención porque se permite manifestar lo que se piensa y se siente frente a las vivencias cotidianas bajo la guía de principios psicológicos, éticos y morales, promovidos en el GBAC.

JORNADAS PEDAGÓGICAS: Es un espacio de orientación formativa para mejorar la atención de estudiantes que evidencien algún grado de dificultad en lo comportamental. Esta jornada es liderada por el departamento de bienestar escolar.

ESCUELAS DE FAMILIA: Los padres de familia son un factor importantísimo y determinante en la formación de sus hijos, y por lo tanto deben tener una relación permanente y cercana con la institución educativa donde ellos se forman ya que en la medida en que exista una relación Gimnasio- Padres de Familia- Gimnasio podremos potencializar la formación integral y prevenir situaciones que afecten el entorno educativo y la familia. Cada periodo el departamento de Psicología realiza la Escuela de Familias.

DISCIPLINA: En caso de que un estudiante sea amonestado formalmente se le descuenta 1.0 en su nota de Social Coexistence.

UNIFORME: Se descuenta 0.5 de disciplina en caso de que un estudiante sea reincidente sin excusa Justificada con el uniforme propio del día.

ARTÍCULO 66. ACCIONES EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

Gestionar la capacitación de los docentes en aspectos relacionados a la cultura de paz, convivencia escolar, mediación escolar y solución de conflictos.

Elaborar normas de convivencia de manera consensuada y difundirlas entre todos los integrantes de la comunidad educativa, estableciendo mecanismos para su cumplimiento.

Involucrar al consejo de estudiantes en el diálogo, la reflexión y prevención entre ellos con una actitud de acompañamiento.

Reconocer como espacios comunes de convivencia escolar: los descansos, los pasillos, aulas de clase, coliseos, kioscos, escaleras, oficinas, en los alrededores de la institución, cambios de clase entre otros. Así como poner en práctica estrategias de acompañamiento a los estudiantes a la hora de entrada o salida.

Motivar a los estudiantes y a toda la comunidad educativa a comunicar y rechazar situaciones de acoso o maltrato.

Promover sistemas de denuncias directas o anónimas de posibles casos, como, por ejemplo, a través de buzones informativos.

Establecer alianzas estratégicas con entidades de la comunidad, para que apoyen los objetivos pedagógicos de la institución educativa.

ARTÍCULO 67. ACCIONES EN EL AULA

El líder Transformador debe promover el desarrollo de una cultura de respeto a las diferencias entre los Líderes Transformacionales, que favorezcan actitudes de tolerancia y respeto.

ARTÍCULO 68. ACCIONES EN CADA UNO DE LOS NIVELES.

NIVEL PREESCOLAR

Desarrollar actividades que contribuyan incentivar la empatía y la solidaridad a través de juegos, canciones, cuentos, bailes, etc.

Intervenir inmediatamente, ante la diferencia por un juego, juguete, material educativo o cualquier tipo de acción que pueda conllevar a la agresión física o verbal del otro.

Transmitir mensajes positivos que el niño pueda interiorizar, para aprender a autorregular o controlar supropia conducta.

Dialogar con los padres sobre la importancia de no minimizar las situaciones de agresión y no considerarlas como “cosa de niños” siendo necesario que estas conductas sean reguladas por los adultos para evitar que el niño las adopte como una forma de resolver los conflictos.

Establecer con los niños y la familia las normas de convivencia, de modo que comprendan que sus actos tienen consecuencias consigo y con los demás.

Coordinar con los padres y madres de familia sobre la importancia de que las normas y valores de convivencia sean compartidas entre la escuela y el hogar.

Informar a los padres y madres de familia sobre el procedimiento a desarrollar en la institución educativa en caso de presentarse situaciones de agresión o violencia.

NIVEL PRIMARIA

Promover el desarrollo de conocimientos y habilidades socioafectivas para prevenir, comunicar y enfrentar situaciones de acoso escolar.

Desarrollar habilidades sociales para establecer relaciones de amistad y compañerismo basadas en el respeto mutuo.

Prestar atención a los niños que no participan del grupo, para fortalecer sus habilidades sociales. Facilitar mecanismos para que los estudiantes comuniquen situaciones de maltrato o violencia.

Estar atentos a los juegos, programas televisivos, medios de comunicación, internet, redes sociales, etc. ya que a través de ellos los niños aprenden a modificar situaciones sociales, practicar roles, ensayar normas y

formas de relacionarse.

Conversar con los padres y madres para que estén atentos a los cambios repentinos de la conducta de sus hijos e hijas. Por ejemplo: si ya no quiere asistir a la institución educativa e inventa excusas para ello, si deja de lado ciertas actividades, si repentinamente está triste, callado, etc.

Promover en los padres y madres la responsabilidad de dejar y/o recoger a sus hijos en el horario establecido por la institución educativa (entrada y salida).

NIVEL SECUNDARIA Y MEDIA.

Desarrollar y fortalecer el respeto a las diferencias de los demás, habilidades sociales como la autoestima, empatía, comunicación asertiva y la solución pacífica de conflictos.

Crear un clima positivo, promoviendo relaciones adecuadas entre compañeros, la cooperación, identificación con su grupo de clase y el respeto por las normas.

Establecer normas de aula específicamente para casos de maltrato

Brindar al adolescente la oportunidad de compartir sus pensamientos y sentimientos con compañeros que se identifiquen con valores positivos, fomentando que descubran coincidencia y puedan sentirse únicos y especiales, sin necesidad de poner en riesgo su desarrollo ni el bienestar de otras personas.

Estar atento a las situaciones de conflicto para mediar o fomentar su solución pacífica.

Realizar las Asambleas Escolares de Aula (orientaciones de grupo) para dialogar sobre situaciones cotidianas que afecten a los estudiantes e involucrarlos en la propuesta de soluciones.

Promover en los padres y madres la responsabilidad de dejar y/o recoger a sus hijos en el horario establecido por la institución educativa (entrada y salida).

ARTÍCULO 69. MEDIDAS PEDAGÓGICAS Y ACCIONES QUE CONTRIBUYEN A LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR, A LA PREVENCIÓN DE LAS SITUACIONES QUE LA AFECTAN Y A LA RECONCILIACIÓN, LA REPARACIÓN DE LOS DAÑOS CAUSADOS Y EL RESTABLECIMIENTO DE UN CLIMA DE RELACIONES CONSTRUCTIVAS EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO.

Cuando estas situaciones ocurran el GBAC tiene los siguientes programas institucionalizados tales como: Dirección de Grupo, Mi aula Motivo de Orgullo, Convivencias de grupo; sin embargo, en la cotidianidad se presentan múltiples medidas y acciones tendientes a velar por la adecuada convivencia escolar, tales como:

Diálogo del Profesor con el estudiante sobre el incidente ocurrido.

Reflexión escrita por parte del profesor de área.

Remisión por parte del profesor a la coordinación de Nivel. Actividad reflexiva durante y por fuera de la jornada escolar.

Acción de reparación del daño cometido en caso de que sea posible y el estudiante esté de acuerdo.

Orientaciones pedagógicas para padres y estudiantes (Escuelas de padres)

Acompañamiento formativo no clínico por parte de Bienestar Estudiantil, entre otras.

ARTÍCULO 70. CONSECUENCIAS APLICABLES EN LOS EVENTOS QUE SE AFECTE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Las consecuencias disciplinarias aplicables cuando se afecte la convivencia escolar serán todas aquellas contenidas en el presente manual, las cuales obedecen a lo dispuesto en los tratados internacionales sobre derechos humanos, la constitución y la ley. La sanción debe tener en cuenta el principio de proporcionalidad que debe existir entre la falta y la sanción.

En lo que respecta a las situaciones disciplinarias, éstas deben ser aplicadas de acuerdo con los tipos de faltas

cometidas, para lo cual el colegio establecerá en este manual el debido proceso que debe ir asociado en forma general a:

Llamado de atención verbal.

Acta de compromiso de convivencia.

Matrícula condicional de observación.

Cancelación de la matrícula.

No proclamación de estudiantes de grado undécimo durante la ceremonia de graduación.

Llamado de atención verbal: Se refiere a poner en conocimiento del infractor de lo sucedido a luz del manual de convivencia y de las implicaciones en su proceso formativo y/o laboral. Como evidencia de este queda un acta escrita o cualquier medio tecnológico que será inserto a su hoja de vida. Esta sanción se da para las faltas calificadas tipo I en este manual de convivencia dentro o fuera de la institución.

Acta de compromiso de convivencia: Se elabora y firma ante la reincidencia de incumplimiento de deberes impuestos anteriormente por la autoridad competente, habiéndose cumplido el proceso de seguimiento al estudiante. El acta deberá suscribirla tanto el estudiante como su acudiente, además de la autoridad escolar competente. Esta sanción se da para las faltas calificadas como tipo I en este manual de convivencia dentro o fuera de la institución.

Cancelación de la matrícula: Luego de agotar los recursos del seguimiento formativo con los cuales se pretendió incorporar al estudiante a la convivencia social, el consejo directivo determinará la cancelación de la matrícula. Esta sanción operará de manera directa, y será comunicada por resolución rectoral debidamente motivada, al incurrir el estudiante en cualquiera de las conductas calificadas como tipo II o tipo III en este manual de convivencia dentro o fuera de la institución, en orden a la interferencia con las actividades de formación y las relaciones de los miembros de la institución, dado que afectan la integridad y el buen nombre de la misma, sin perjuicio de los informes a las autoridades a que hubiere lugar.

No proclamación de estudiantes de grado undécimo durante la ceremonia de graduación. Se refiere a que en los casos sancionables por la institucionalidad calificada como tipo III en este manual de convivencia dentro o fuera de la institución acordes con esta sanción le impiden al estudiante participar de la ceremonia de graduación y su nominación.

ARTÍCULO 71. SEGUIMIENTO DE LOS CASOS Y DE LAS MEDIDAS ADOPTADAS

El Coordinador(a) y/o Rectora son los responsables de velar porque se lleven a cabo las medidas acordadas en el plan de intervención trazado según cada caso con el fin de verificar la eficacia de las acciones tomadas, informando a las familias implicadas sobre la evolución de este según el tipo de situación. En estos casos es importante que el Coordinador(a) y/o Rectora tengan el acompañamiento de Bienestar Estudiantil.

ARTÍCULO 72. ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS QUE PERMITEN Y GARANTIZAN LA DIVULGACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.

- Socialización del manual de convivencia durante las dos primeras semanas del año académico.
- Socialización del manual de convivencia mediante el Líder de Grupo
- Comunicaciones a los padres
- Open house con padres de familia para socializar el manual de convivencia.
- Publicación del manual de convivencia en la página Web del colegio.

ARTÍCULO 73. VIOLENCIA ESCOLAR

Concepto de Violencia Escolar: El maltrato escolar se define como cualquier acción u omisión intencional, en forma física, verbal, social o psicológica, realizada de manera escrita, a través de cualquier medio tecnológico o cibernético en contra de cualquier integrante del Colegio Gimnasio Bilingüe Altamar de Cartagena.

Esta puede ir dirigida hacia Líderes transformacionales, Líderes Transformadores, o propiedades. Estos actos tienen lugar en instalaciones escolares (aula, patio, baños, pasillos, cambios de clase, etc.), en los alrededores de la institución y en las actividades EXTRAESCOLARES.

Los actos de violencia siempre van dirigidos a una misma persona. Los actos de violencia se dirigen a diferentes personas.

Las agresiones son en un periodo de tiempo prolongado. Las agresiones duran poco tiempo.

El acoso se da entre compañeros(as) de escuela.

La violencia puede darse de Líderes Transformacionales- Líderes transformadores y viceversa entre LÍDERES TRANSFORMACIONALES.

ARTÍCULO 74. TIPOS DE VIOLENCIA ESCOLAR

La violencia tiene diversas formas de manifestarse que dependerán en gran medida de la situación en que se presente.

Física: Incluye patadas, empujones, golpes con las manos, escupir, mordiscos y cualquier agresión que atente contra la integridad corporal de la persona, así como acciones humillantes como bajar los pantalones, jalar la ropa, entre otros. Es el tipo de violencia más popular, ya que es fácil de detectar.

Verbal: Se refiere a amenazas, insultos, burlas sobre la indumentaria, el aspecto físico, la raza, el origen étnico, algún defecto físico o anomalía visible, una singularidad del habla o de la conducta.

Social: Es una forma de discriminación grupal fomentada por el agresor hacia la víctima. Se puede manifestar ignorando a la niña, niño o joven acosado, negándole el saludo, aislándolo o generando rumores que afecten su imagen.

Psicológico: Se refiere al acoso, a los gestos de desagrado, desprecios o agresividad dirigidos a la víctima.

Escrita: Se refiere a amenazas, insultos, burlas sobre la indumentaria, el aspecto físico, la etnia, el origen étnico, religión, algún defecto o anomalía visible, una singularidad del habla o de la conducta por medio escrito a través de las redes sociales o cartas.

Virtual: Se refiere al uso inadecuado de las redes sociales o uso masivo de los medios de comunicación en contra de miembros de la Comunidad Educativa.

Parágrafo: (DECRETO 1965).

Definiciones. Para efectos y comprensión de las acciones que se tipifican en el presente Decreto se entiende por:

Conflictos. Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

Conflictos manejados inadecuadamente. Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

1. **Agresión escolar.** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros del ente educativo, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
2. **Agresión física.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
3. **Agresión verbal.** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
4. **Agresión gestual.** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o

descalificar a otros.

5. **Agresión relacional.** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando

afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

6. **Agresión electrónica.** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando serevela la identidad de quien los envía
7. Conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia ocualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente. Por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.
8. **Cyberacoso escolar (Cyberbullying).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
9. **Violencia sexual.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, “se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tiposexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor”.
10. **Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. **Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

ARTÍCULO 75. ACTIVACIÓN DE LOS PROTOCOLOS CON OTRAS ENTIDADES

ENTIDADES	TELEFONO
Policía Nacional	112
Responsable de Seguridad de la Secretaría de Interior	6411370 – 3164739678
Fiscalía General de la Nación Unidad de Infancia y Adolescencia	122
Policía de Infancia y Adolescencia	018000910112
Defensoría de Familia	6698156/6697187
Comisaría de Familia	6613720
Inspector de Policía	6517480
ICBF -Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	018000918080
Hospital más cercano	6502800
Bomberos	119 – 6658039
Cruz Roja	132 / 662 5311
Defensa Civil	6602288
Medicina Legal	6698989 – 6744494
Sistema Nacional de Convivencia Escolar	0180000510258
Padres de familia o acudientes de los niños, niñas y adolescentes matriculados en el establecimiento educativo.	

ARTÍCULO 75. INTERVENCIÓN

Se considera que existe acoso escolar cuando un alumno recibe un continuo y deliberado maltrato verbal, físico y/o psicológico por parte de uno o varios compañeros que se comportan con él cruelmente con el objeto de someterlo, apocarlo, asustarlo, hostigarlo, intimidarlo y/o amenazarlo atentando contra su dignidad.

Es necesario diferenciar el acoso respecto de agresiones esporádicas y otras manifestaciones violentas.

La intervención implica reconocer o identificar una posible situación de acoso entre estudiantes. Si se detecta a tiempo, la intervención es más eficaz, mitigando el daño causado al estudiante agredido. La primera herramienta para detectar estos casos será la observación.

Para poder considerar un comportamiento como acoso escolar se tomarán uno o más de los siguientes criterios básicos, prescindiendo de la personalidad de la posible víctima:

- Existencia de intención premeditada de hacer daño.
- Repetición de las conductas agresivas.
- Duración en el tiempo.

Partiendo de las anteriores consideraciones, el equipo responsable orienta al personal de la institución sobre situaciones de acoso escolar que recoja una información precisa sobre este fenómeno y le ofrece estrategias para trabajar y orientar a los estudiantes y padres de familia en la prevención y detección del acoso escolar, a fin de que su acción sea inmediata y eficaz en la observación peculiar de este tipo de comportamiento y de los casos detectados.

ARTÍCULO 76. ACCIONES DE INTERVENCIÓN

En tal sentido, se tendrán en cuenta las siguientes acciones:

	MEDIDAS	RESPONSABLE
VÍCTIMA	<p>Apoyo y medidas de protección.</p> <p>La actuación inmediata es garantizar la seguridad de la víctima, de forma que no se produzcan nuevas agresiones.</p> <p>Se brindará condiciones de seguridad para que comunique lo que pasa.</p> <p>Se tienen cámaras de seguridad en diferentes espacios de la institución</p> <p>Se brinda una tutoría especial de apoyo a cargo de psicología.</p> <p>Vigilancia en zonas de riesgo dentro de la institución.</p> <p>Importancia de la presencia y acompañamiento de los profesores en el ingreso, descansos, salidas y en todas las actividades internas.</p>	<p>Rectora</p> <p>Comité de Convivencia Escolar</p>
	<p>Entrevista.</p> <p>La entrevista la realiza en primera instancia los profesores responsables, en segunda instancia por su gravedad la realizan los coordinadores.</p> <p>A través de sus manifestaciones podremos conocer el alcance de la agresión, sus sentimientos y repercusiones.</p>	<p>Rectora</p> <p>Coordinadores</p>
	<p>Comunicación a los padres de familia.</p> <p>Es importante comunicar inmediatamente a los padres de familia y hacerle conocer del hecho, poniendo a su disposición los recursos de apoyo psicológico con los que cuenta la institución.</p>	<p>Líderes responsables y/o</p> <p>Sicóloga del comité</p>

	Cambio de aula.	Convivencia Escolar
	<p>Solo se realizará como último recurso que acuerde el Consejo de Disciplina de acuerdo al reglamento interno y a los informes solicitados al equipo responsable según la gravedad del caso.</p> <p>Comunicación a entidades públicas de protección de menores.</p> <p>Si se considera que está en cierto peligro la integridad física o emocional del estudiante al ser seriamente amenazado se buscará apoyo a dichas instituciones y serán ellos los únicos encargados de recurrir a los organismos de protección de menores de acuerdo a la ley.</p>	<p>Líderes responsables y/o Sicóloga del Comité de Convivencia E. Director Consejo de Disciplina</p>
AGRESOR/ES	<p>Fomentar la reparación del daño cometido.</p> <p>Promoviendo la responsabilidad y la reflexión para el reconocimiento de las consecuencias de su acción.</p> <p>Seguimiento psicopedagógico y/o tutorial de manera permanente.</p> <p>Entrevista.</p> <p>La entrevista la realizan los coordinadores responsables.</p> <p>Si son varios los estudiantes se realizan las entrevistas por separados evitando que puedan comunicarse para proceder posteriormente a una intervención grupal.</p> <p>Posibilidad de llegar a acuerdos o conciliaciones.</p> <p>A nivel personal, de mutua voluntad de enmendar lo sucedido.</p> <p>A nivel grupal, pedir perdón públicamente, reparar el daño u ofensa, realizar campañas sobre la dignidad de la persona, respeto, tolerancia, compañerismo y convivencia, etc.</p> <p>Medidas disciplinarias.</p> <p>Comunicar la falta en que ha incurrido en contra de las normas de convivencia y la medida correctiva de suspensión temporal de clases o definitiva a que está sujeto por reglamento interno.</p> <p>Cambio de aula.</p> <p>Si pertenece a la misma aula, que el/la agredido/a.</p>	<p>Comité de convivencia Escolar Psicóloga Líderes Transformadores responsables y/o Comité de Convivencia Escolar Comité de convivencia Escolar Rectora Consejo de Disciplina</p>
AULA	<p>Información al aula.</p> <p>Información a los estudiantes y solicitud de colaboración. Describir la situación conflictiva que se haya originado Identificar a víctimas, agresores y espectadores.</p>	Líderes responsables y/o coordinador
LÍDERES	<p>Información a los profesores.</p> <p>La información a los profesores será de acuerdo a las implicancias de la detección del hecho de acoso escolar en reunión general, por nivel educativo, por grados o por aula. Explicación de las posibles medidas correctivas que se van a adoptar.</p>	Coordinadores

PADRES DE FAMILIA	Información a los padres de familia. Entrevista privada para la información de las medidas adoptadas a realizar de protección en el caso del estudiante víctima y de medidas correctivas en el caso del estudiante agresor. Orientación y establecimiento de compromisos para su colaboración en las medidas adoptadas.	Rectora Comité de la Convivencia Escolar
	En los casos de situación grave en que se haya causado daño a la integridad física, moral o psicológica de la víctima, se informará las posibles acciones legales. En todos los casos, constante apoyo a los padres de familia.	
COMITE DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Reunión para establecer acciones y medidas. Notificado un caso se procede en primera instancia a los profesores responsables para las averiguaciones respectivas. La información de los profesores responsables proporcionada es analizada y evaluada por el equipo de convivencia escolar para su tratamiento y seguimiento.	Comité de la Convivencia Escolar

CAPITULO II: RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL Y LEY 1620 DEL 2013 COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

ARTÍCULO 77. PROMOCIÓN

Se consideran acciones de promoción las políticas institucionales que se concentran en el fomento de la convivencia y en el mejoramiento del clima escolar, con el fin de generar un entorno para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en los términos establecidos en la Ley 1620 de 2013 y el Art. 36 del Decreto 1965/2013.

Para garantizar la promoción de los principios definidos en la ruta integral para la convivencia escolar y propiciar su fortalecimiento y mejora continua, tendrá que cuenta que se deben:

1. Realizar acciones pertinentes para el ajuste del manual de convivencia, su socialización, apropiación de su contenido y para su fortalecimiento y aplicación efectiva.
2. Implementar las acciones necesarias que favorezcan el bienestar individual y colectivo, que puedan ser desarrolladas en el marco del proyecto educativo institucional – PEI.
3. Identificar necesidades de formación de la comunidad educativa sobre las temáticas referidas a los derechos humanos, sexuales y reproductivos, sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, y mediación y conciliación, para fortalecer el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.
4. Fortalecer y hacer operativo los proyectos pedagógicos institucionales necesarios para la formación integral de los educandos y la realización de proyectos de vida, como mecanismos de fortalecimiento de las competencias ciudadanas, el ejercicio sano de la sexualidad y de la prevención de conductas inadecuadas o delictivas.
5. Revisar, articular el diseño, hacer seguimiento y evaluación a los planes de las asignaturas para que el desarrollo de competencias ciudadanas y la formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos se lleve a cabo de manera transversal en cada uno de ellos, de acuerdo con lo establecido en el PEI.
6. Articular el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de proyectos para el desarrollo de competencias ciudadanas orientados a fortalecer un clima escolar y de aula positivos que aborden como mínimo temáticas relacionadas con la clarificación de normas, la definición de estrategias para la toma de decisiones, la concertación y la negociación de intereses y objetivos, el ejercicio de habilidades comunicativas, emocionales y cognitivas a favor de la convivencia escolar, entre otros.

ARTÍCULO 77. PREVENCIÓN

Se consideran acciones de prevención aquellas que buscan intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de los miembros de la comunidad educativa, tal como lo dispone el Art. 37 del Decreto 1965/2013. Para garantizar la prevención de la ocurrencia de situaciones que puedan afectar los principios definidos en la ruta integral para la convivencia escolar o su fortalecimiento y mejora continua, tendrá que cuenta acciones encaminadas a:

Identificar los riesgos de ocurrencia de las situaciones que se consideran más comunes en la afectación de la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Tener presentes las particularidades del clima escolar de esta institución y del análisis de las características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales externas de los estudiantes y que inciden en las relaciones interpersonales de la comunidad educativa.

Implementar programas y estrategias para contribuyan a la mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos previamente identificadas a partir de las particularidades de la comunidad educativa y el entorno en el que se encuentra. La aplicación de los protocolos diseñados para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, tales como:

Amonestación verbal en privado. Se asume como una acción preventiva, como un correctivo pedagógico, en el caso de faltas Tipo I. Es realizada por el docente mediante un diálogo reflexivo, constructivo y formativo con el estudiante, para que tome conciencia sobre la falta y se comprometa con un cambio de actitud. El compromiso se registrará en el observador del estudiante.

Presentar excusa y resarcir los efectos de su conducta con la persona afectada.

Asignación de un trabajo formativo y de reparación, elaboración de actividades, reflexiones orales o escritas relacionadas con la falta cometida y exposición ante los compañeros en espacios de formación.

Los profesores dialogan con la rectora (o quien ésta haya designado para ello) sobre los problemas de comportamiento de sus alumnos, para obtener mayor información y una visión a fondo del manejo de la situación.

Los profesores dialogan con psicología (en caso necesario) los problemas de comportamiento de sus estudiantes, para obtener más información y una visión a fondo del manejo de la situación

Los profesores remiten a los estudiantes (en caso necesario) para que psicología los oriente. Si con los anteriores procedimientos no se logran los resultados que desean, el alumno se remitirá entonces a procedimientos disciplinarios.

Amonestación escrita por parte del docente, si se vuelve a presentar un comportamiento inadecuado y no se notamejoría, dejándose constancia en el observador del alumno y notificando al padre de familia o acudiente.

Citación al padre de familia o acudiente a la dirección, Se dialogará con éstos para analizar conjuntamente las dificultades presentadas por el alumno y tomar medidas disciplinarias como:

Presentarse en un horario extracurricular y realizar actividades o acciones reparadoras relacionadas con la falta cometida.

Reparación o pago del daño ocasionado a equipos, muebles o enseres, acompañado de un trabajo formativo.

ARTÍCULO 78. ATENCIÓN.

Se consideran acciones de atención aquellas que permitan asistir a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, mediante la implementación y aplicación de los protocolos internos de los establecimientos educativos y la activación cuando fuere necesario, de los protocolos de atención que para el efecto se tengan implementados por parte de los demás actores que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar en el ámbito de su competencia, en los términos que demanda el Art. 38 del Decreto 1965/2013

Entre estas se tendrán cuenta acciones asociadas con el debido proceso y empleando siempre el conducto regular. En caso de evidenciarse que la falta amerita sanciones, éstas están descritas en el ítem de SANCIONES del presente manual de convivencia, como:

El estudiante de grado 11°. (LT) que en su seguimiento durante todo el año que presente faltas al Manual de Convivencia que lo identifiquen como indisciplinado antes de graduarse y con poca muestra de la vivencia de los principios del PEI, no será proclamado en comunidad en la ceremonia de graduación, recibirá su diploma en la rectoría del colegio.

Vale destacar que en todos los casos el estudiante (LT) tendrá derecho a ser escuchado, a presentar los descargos que haya lugar en el estamento correspondiente y sus padres podrán apelar ante el Comité de convivencia escolar.

ARTÍCULO 79. SEGUIMIENTO

Se centra en el registro y seguimiento de las situaciones tipo II y III del artículo 40 del decreto 1965. Los comités escolares de convivencia harán seguimiento y evaluación de las acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

CAPITULO III NORMAS OBLIGATORIAS

ARTÍCULO 80. DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS EN RELACIÓN CON EL INGRESO Y SALIDA DE PERSONAL A LA INSTITUCIÓN.

Con el fin de garantizar la seguridad y el bienestar de las personas que hacen parte de la comunidad educativa y establecer las normas para el cumplimiento de las jornadas laborales y de estudio; se deberá cumplir de manera estricta las siguientes pautas expresadas a continuación:

- a. Los estudiantes y empleados deben cumplir con la hora de ingreso estipulada en este Manual de Convivencia y en su contrato laboral; deben presentarse a la institución minutos antes de dicha hora establecida. En caso de incumplir esta normativa debe presentarse ante su autoridad respectiva con el fin de hacer registro y seguimiento de la puntualidad de su ingreso (Estudiantes serán regulados por su coordinador de nivel y empleados por la asistente administrativa).

Vale recalcar que tanto estudiantes como empleados deben permanecer dentro de la institución durante la jornada escolar y jornada laboral, por lo tanto, en caso de que requiera salir debe notificar con antelación empleando los canales autorizados para dicha solicitud (correos, permiso de salida, cartas, etc.)

La persona que autorice la salida debe verificar la autenticidad del permiso con el fin de dar garantías a dicha comunicación.

En relación con las llegadas tarde, éstos deben ser recibidos en la puerta de la institución y remitidos al salón de lectura donde cada coordinador de nivel debe hacer el registro y posterior envío a las aulas. En caso de reincidencia los estudiantes deben ser notificados a sus acudientes con el objetivo de garantizar la puntual asistencia a la institución y así no tener consecuencia en su calificación de convivencia social

toda que los atrasos pueden generar de manera colateral un efecto sobre el rendimiento y desempeño académico del estuante.

Con relación a los empleados serán notificados por medio verbal y escrito en caso de reincidencia con copia a su hoja de vida.

- b. Con respecto a visitantes estos deben registrar su ingreso únicamente en la recepción del colegio y recepción notifica a la dependencia que recibirá la vista. El funcionario o persona que atenderá la visita debe hacer presencia en la recepción para acompañar al visitante hasta el lugar de la entrevista y de igual manera le acompañará hasta la salida al término de la vista. Todo visitante debe portar el carné que lo identifique durante su visita.

NOTA: Ningún visitante podrá ingresar a la institución portando arma de fuego, armas blancas ni objeto alguno que pueda poner en riesgo la vida y el bienestar de cualquier miembro de la institución y será esta una causal para activar la ruta de atención.

PARAGRAFO: Todo visitante para su ingreso debe evidenciar no estar bajo efectos de sustancias alucinógenas ni bebidas embriagantes dada la categoría del centro educativo. Se considera además una falta a la convivencia escolar presentarse con prendas de vestir indecorosas tales como chanclas, pantalonetas, short, blusas cortas o transparentes.

- c. El porte del carné siempre será exigido al ingreso a la institución con el fin de registrar de manera oportuna a todo el personal en caso de incumplir debe reportarse ante su autoridad competente (coordinadores de nivel y asistentes administrativos)
- d. En caso de que por fuerza mayor un menor de edad deba salir por una novedad médica o de salud, este o esta debe ser acompañado (a) por una persona de la institución (enfermera, personal administrativo o personal docente).
- e. Todo visitante debe evidenciar una actitud de respeto hacia cualquier miembro de la comunidad educativa de lo contrario debe ser amonestado siguiendo el debido proceso a que haya lugar.

PROTOCOLO DE VISITANTES AL GBAC

Se entiende como visitante a toda persona que ingrese a las instalaciones de manera temporal, para: radicar y entregar correspondencia; hacer consultas; entregar facturación; entregar mercancía; participar en alguna reunión o cita, etc., y que no tengan vinculación laboral directa ni que sean estudiantes con el Colegio. En este caso, los padres de familia se considerarían visitantes.

A continuación, detallamos el procedimiento que se hace desde portería para el ingreso de Visitantes:

- El Visitante anuncia su llegada al Portero en la Reja de la Entrada Principal.
- El Portero verifica con Asistente Administrativa el Ingreso del Visitante.
- El Visitante se dirige a la Recepción del Colegio, en el cual la Asistente Administrativo le solicita Información referente al Motivo de la Visita.
- La Asistente Administrativa notifica a quien corresponda la Cita programada con el Visitante.
- El Líder se dirige a la Recepción para recibir personalmente al Visitante.
- La Asistente Administrativa le entrega un Carnet que lo identifica como Visitante y procede a notificarlo en el “Formato de registro de visitantes o proveedores GBAC”.
- Tanto el Líder como el Visitante se Dirigen al sitio de la Reunión.
- Los visitantes solo tendrán autorización para ingresar al lugar autorizado donde hará su gestión.
- Antes de efectuarse una reunión o evento con varios visitantes, el área responsable deberá entregar, a la Asistente Administrativa, el listado de participantes, para que este los registre en la bitácora de control de visitas.
- La Persona de Servicios Generales Puerta le informará al visitante las normas de seguridad al interior de las instalaciones y el procedimiento a Seguir.
- No se permitirá a los visitantes el porte de armas; de ser así, se debe negar el ingreso.
- No se permitirá la posesión ni ingesta de algún tipo de bebidas alcohólicas dentro ni en los alrededores de las instalaciones del colegio.
- La Asistente Administrativa realizara reporte quincenalmente de las Personas Visitantes a la Gestora

Administrativa.

- No se permitirá el ingreso a las instalaciones en horario nocturno, días feriados y fines de semana, sin la previa autorización de la Gestora Administrativa y a Dirección Financiera. En el caso de que esta Visita sea Aprobada es necesario que los visitantes firmen un registro con su nombre, número de cédula, hora de entrada y salida, y motivo de la visita.

PROTOCOLO DE VISITAS PADRES NUEVOS AL GBAC

Ingreso a las Instalaciones del GBAC a Padres nuevo que visitan nuestras instalaciones para conocer nuestra Propuesta Educativa.

A continuación, detallamos el procedimiento que se hace desde portería para el ingreso de Padres Nuevos:

- Las Visitas deberán programarse en Horarios Alternos a la Jornada Académica por Seguridad.
- El Visitante anuncia su llegada al Portero en la Reja de la Entrada Principal.
- El Portero verifica con Asistente Administrativa el Ingreso del Visitante.
- El Visitante se dirige a la Recepción del Colegio, en el cual la Asistente Administrativa le solicita Información referente al Motivo de la Visita.
- La Asistente Administrativa le brindara la Información sobre nuestra Propuesta Educativa.
- La Asistente Administrativa le entrega un Carnet que lo identifica como Visitante y procede a notificarlo en el “Formato de registro de visitantes”.
- La Asistente Administrativa le informara a la Gestora de Talento Humano para que ella diligencie su remplazo, antes de que la Asistente Administrativa proceda a mostrar las Instalaciones.
- Una vez finalizado el recorrido por nuestras Instalaciones, deberá dirigirse a la recepción para entregarles formalmente nuestro Brochure del Servicio.
- La Asistente Administrativa llevara registro de esta visita en Bitácora “Seguimiento Clientes Nuevos”.
- La Asistente Administrativa acompañara a los Padres nuevos hasta la puerta principal.
- La Asistente Administrativa rendirá un informe semanal del seguimiento realizado a estos Padres Nuevos.

NORMAS ENTRADAS DE ESTUDIANTES EN LAS MAÑANAS AL GBAC

Los Estudiantes de los Niveles Primaria, Secundaria y Media Académica deberán ingresar a las 6:30 am. Los Estudiantes de nivel Preescolar ingresaran a las 7:00 am.

- El Ingreso será Supervisado por Coordinador de Nivel, Servicios Generales Puerta, Líderes Asignados y/o Auxiliares.
- Los Estudiantes ingresaran por Puerta Asignada exclusivamente a Estudiantes.
- Los Estudiantes que lleguen tarde deberán ingresar por Recepción donde la Asistente Administrativa avisara al Coordinador de Nivel el Cual se debe dirigir a la Recepción para autorizar el Ingreso del Estudiante al Aula de Clases.
- La Asistente Administrativa registrara el atraso de llegada del Estudiante en Planilla de Seguimiento Llegadas Tardes.
- La Asistente Administrativa debe entregar Reporte Llegadas tardes semanalmente a Vicerrector y Coordinación de Nivel, con el fin de Gestionar Proceso Disciplinario.

PROTOCOLO SALIDA DE ESTUDIANTES DEL GBAC

Los Estudiantes de los Niveles Primaria, culminan su horario Académico a las 1:30 pm Secundaria y Media Académica culminan su horario Académico 2:20 pm. Los Estudiantes de nivel Preescolar culminan su horario Académico a las 12:50 m.

- El Jefe de Sistema se encarga de Entregar Radios de Comunicación a Líderes Transformadores los cuales son encargados de acuerdo a la organización de salida programada con anterioridad por Coordinación de Nivel.
- Se Exigirá a Cada Persona el Carné de Entrega de Estudiantes. Este Paso es Obligatorio.
- Los Líderes llegaran a los Puntos de vigilancia Salida los Cuales son: Puerta Principal de Salida 2 Líderes. En los casos específicos salida de Primaria se colocan 2 Líderes en salida Casa Vega la cual es la Salida del Transporte. Los Estudiantes de Grado 4ª y 5ª se ubicarán en Patio de Primaria y su Extensión con una Líder Transformador el cual estará encargado de Organización y Entrega de Estudiantes a medida que los dos líderes ubicados en Puerta Principal hagan el Llamado del Estudiante. Los Estudiantes de los Grados 3ª se encuentran dentro de sus Aulas los

cuales son vigilados por su Líder de Grupo y por docentes, en espera del Llamado por los Líderes de Puerta Principal. Los Líderes de Grupo acompañan hasta la Puerta al Estudiante. Cabe anotar que la Institución No hace entrega de Estudiantes a Terceras Personas sin Autorización del Padre de Familia o Acudiente, en la Cual deben relacionar Nombre, Numero de Cedula y Parentesco con el Estudiante.

- Para el caso de salida de Estudiantes de 1ª y 2ª los Estudiantes serán ubicados por sus líderes en Patio Sede 2. En la Puerta Salida de Estudiantes Sede 2, se ubicarán 1 Líder de Primaria, Asistente Administrativa Sede 2 y con Radio de Comunicación irán haciendo el llamado de los Niños, los Líderes acompañarán al niño hasta la puerta, se verificará que la Persona que se le entrega el niño sea el Autorizado por los Padres para este Proceso.
- Para el Caso específico de la Salida de los Estudiantes de Secundaria estarán Disponibles Puerta Salida Principal y Puerta Salida Bloque Iafrancesco. Los Líderes se Ubicarán de la Siguiete Forma: 3 Líderes 1 en zona parqueadero 1 en zona Andén entrada al Parqueadero y 1 en Reja Entrada Principal. Para el Caso de la Salida Bloque Iafrancesco se deben colocar 2 Líderes. Otras Ubicaciones de Vigilancia serán 1 Líder zona de Cafetería, 1 Líder salón múltiple de Primaria.

ARTICULO 81. ALGUNAS NORMAS DE OBLIGATORIA OBSERVACIÓN QUE REGULAN Y PRESERVAN EL RESPETO MUTUO ENTRE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD

Todos los miembros de la comunidad educativa se comprometen a:

- a. Poner en práctica los protocolos y reglas de etiqueta y respeto mutuo en el manejo de todos los medios tecnológicos de que haga uso o se ponga a su disposición para su aprendizaje (IPhone, celulares, computadores, cámaras, etc.).
- b. Respetar los derechos de los demás y hacer valer los tuyos, dentro de un ambiente democrático, de respeto, tolerancia y diálogo conciliatorio.
- c. Resolver los conflictos a través del diálogo y la conciliación, absteniéndose del empleo de cualquier formade violencia.
- d. Ser cortés y respetuoso de palabra y de hecho con todos los miembros de la comunidad, en todo momento y lugar.
- e. Ser puntual en el cumplimiento de los deberes, horarios, citaciones costumbres de colegio
- f. Respetar el turno, el orden en las filas y lugar asignado en toda circunstancia y lugar
- g. Permanecer en el salón de clases o en los lugares indicados para actividades programadas durante el tiempo señalado y no abandonarlo son previa autorización
- h. Guardar disciplina y compostura durante las clases, conservando el orden asignado, aseo, postura correctay silencio pedagógico
- i. Solicitar, siguiendo el conducto regular, permisos y esperar respuestas de ellos para ausentarse de las actividades o responsabilidades ordinarias o extraordinarias.
- j. Observar el protocolo, la etiqueta, el orden, los buenos modales y respeto en todos los lugares y situaciones que así lo exijan.
- k. Hacer uso racional y respetuoso, de los bienes e inmuebles de la institución, procurando su conservación
- l. Demostrar respeto por los símbolos patrios en todo tiempo y lugar
- m. Respetar la vida privada y la intimidad de todas las personas sin importar edad, sexo, creencia o raza.
- n. Respetar los protocolos para garantizar la bioseguridad establecidos por el colegio.

ARTÍCULO 82: EL DEBIDO PROCESO

1. CONCEPTO

El debido proceso consiste en el derecho que tienen las partes de hacer uso del conjunto de facultades y garantías que el ordenamiento jurídico les otorga, para efecto de hacer valer sus derechos sustanciales, dentro de un procedimiento judicial o administrativo. Así, el contenido y los alcances del debido proceso están determinados por este conjunto de garantías y facultades, las cuales, a su vez, están establecidas en función de los derechos, valores e intereses que estén en juego en el procedimiento, de acuerdo con criterios de razonabilidad y proporcionalidad.

El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas.

Nadie podrá ser juzgado sino conforme a leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante juez o tribunal competentemente con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio.

En materia penal, la ley permisiva o favorable, aun cuando sea posterior, se aplicará de preferencia a la restrictiva o desfavorable.

Toda persona se presume inocente mientras no se la haya declarado judicialmente culpable. Quien sea sindicado tiene derecho a la defensa y a la asistencia de un abogado escogido por él, o de oficio, durante la investigación y el juzgamiento; a un debido proceso público sin dilaciones injustificadas; a presentar pruebas y a controvertir las que se alleguen en su contra; a impugnar la sentencia condenatoria, y a no ser juzgado dos veces por el mismo hecho. Es nula, de pleno derecho, la prueba obtenida con violación del debido proceso.

2. PRINCIPIOS DEL DEBIDO PROCESO

GIMNASIO BILINGÜE ALTAMAR DE CARTAGENA en aras de que en los procesos disciplinarios se les brinde a los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa las garantías procesales que demanda un debido proceso darán cumplimiento a lo dispuesto por la Corte Constitucional en su jurisprudencia, respecto de los elementos integrantes del debido proceso en materia disciplinaria laboral (C-593/14) de la siguiente manera:

El principio de legalidad de la falta y de la sanción disciplinaria.

El **GIMNASIO BILINGÜE ALTAMAR DE CARTAGENA** no podrá investigar y mucho menos sancionar al estudiante o padre de familia cuya falta no esté prevista en este reglamento como deberes, obligaciones especiales o prohibiciones.

(i) El principio de publicidad

El **GIMNASIO BILINGÜE ALTAMAR DE CARTAGENA** deberá realizar una investigación pública para las personas que están siendo investigadas y por tanto a través del empleado investigador pondrá en conocimiento del o los investigado(s) todas las actuaciones procesales a través del acto de notificación o comunicación.

(ii) El derecho de defensa y especialmente el derecho de contradicción y de controversia de la prueba.

El **GIMNASIO BILINGÜE ALTAMAR DE CARTAGENA** en aras de cumplir con el derecho de defensa una vez aperturada la investigación y comunicada ésta al o los investigado(s) lo(s) citará para que sea(n) escuchado(s) en descargos, quienes podrán estar acompañados.

Que el **GIMNASIO BILINGÜE ALTAMAR DE CARTAGENA** a través del investigador le permitirá a él o los investigado(s) solicitar y aportar pruebas a la investigación disciplinaria y controvertir las que se alleguen en su contra desde el mismo momento en que estén realizando sus descargos.

(iii) El principio de la doble instancia

El **GIMNASIO BILINGÜE ALTAMAR DE CARTAGENA** garantizará a él o los investigado(s) una investigación de instancia doble

(iv) La presunción de inocencia

El **GIMNASIO BILINGÜE ALTAMAR DE CARTAGENA**, garantizará el principio de presunción de inocencia hasta tanto se demuestre la responsabilidad disciplinaria del o los investigado(s).

(v) el principio de imparcialidad

El **GIMNASIO BILINGÜE ALTAMAR DE CARTAGENA**, garantizará el principio de imparcialidad mediante decisiones debidamente razonadas y justas.

(vi) El principio de non bis in idem

El **GIMNASIO BILINGÜE ALTAMAR DE CARTAGENA**, garantizará el principio de non bis in idem al no investigar y sancionar dos veces al estudiante o padres de familia por los hechos anteriormente investigados.

(vii) **El principio de cosa juzgada**

El **GIMNASIO BILINGÜE ALTAMAR DE CARTAGENA**, garantizará el respeto por el principio la cosa juzgada en las investigaciones realizadas a los trabajadores. De manera que una vez en firme la decisión no podrá ser revisada nuevamente salvo orden judicial.

(viii) **La prohibición de la reformatio in pejus.**

El **GIMNASIO BILINGÜE ALTAMAR DE CARTAGENA**, garantizará el respeto por el principio de la reformatio in pejus y no hará más gravosa la sanción cuando se trate de apelante único.

Término de la investigación: Desde el momento en que se apertura la investigación disciplinaria hasta cuando se cierra la misma para que se emita fallo de primera instancia no pueden transcurrir más de treinta (30) días hábiles.

3. CONDUCTO REGULAR DEL DEBIDO PROCESO. Cuando se presente un conflicto entre los estudiantes y los diferentes integrantes de la Comunidad Educativa, éste se debe resolver a través de la comunicación no violenta y buscando esclarecer lo ocurrido para llegar a acuerdos y soluciones según el siguiente Conducto Regular:

1) Intervenciones de primera instancia:

- a) Se abre investigación por la autoridad competente (coordinador académico) designada por el Colegio GBAC.
- b) Se ordena escuchar en descargos al investigado dentro de los tres (3) días siguientes a la apertura de la investigación.
- c) Los descargos del investigado deben hacerse en compañía de abogado o del personero estudiantil o de sus padres.
- d) Una vez escuchado el investigado se abre el proceso a pruebas y se practican por un término de tres (3) días hábiles.
- e) Culminada la etapa anterior se realiza el cierre de la investigación y se le da traslado dentro del auto al investigado para que presente sus alegatos dentro de un término de tres (3) días hábiles al traslado.
- f) Se dicta fallo dentro de los quince (15) días siguientes hábiles.
- g) Contra el fallo de primera instancia procede el recurso de reposición y apelación dentro de los tres (3) días siguientes hábiles a la notificación del fallo disciplinario.

2) Intervención de segunda instancia:

Se estudia por parte de la rectoría la decisión de primera instancia y se falla dentro de los diez (10) días hábiles siguientes.

DEBIDO PROCESO PARA EL MANEJO DE FALTAS TIPO 1.

El siguiente es el debido proceso para las faltas tipo I:

1. Las faltas leves de un estudiante, que sucedan en las actividades del Colegio, serán tratadas directamente por el líder que esté con dichos estudiantes, cuando se dé su ocurrencia. Dichas faltas tipo I se deben registrar en el formato dispuesto para tal propósito y reportadas a la Coordinación respectiva. En dicho registro, el estudiante tendrá también la posibilidad de formular los descargos a los que haya lugar, con ocasión de la comisión de la falta.
2. En caso de reiteración de la misma falta tipo I e o de la ocurrencia de otras faltas leves cometidas por el mismo estudiante, ellas serán tratadas por el Coordinador de Nivel al cual pertenezca el estudiante.
3. En caso de la ocurrencia de la comisión de una cuarta falta tipo I, la misma será tratada por el Coordinador de Nivel, quien dialogará con el estudiante buscando establecer acuerdos que generen un cambio en su comportamiento.
4. En caso de la reincidencia en nuevas faltas leves por parte del estudiante, la Coordinación junto con bienestar estudiantil, procederán hacer una citación a los padres de familia, para tratar con ellos y el estudiante la situación, buscando el cambio en el comportamiento que afecta el normal desarrollo de las actividades académicas y formativas de la Institución.
5. Si surtido todo el proceso anterior, la situación anómala se mantiene y el estudiante reincide en nuevas faltas leves, la situación será considerada Falta tipo II según sea el caso y la circunstancia.

Parágrafo 1. Los intervinientes en los pasos 2, 3, 4 y 5, podrán imponer al estudiante a quien se le

compruebe la comisión de una falta leve, alguna de las estrategias formativas contempladas en el presente Manual de Con-vivencia, para tales tipos de faltas.

Parágrafo 2. Cuando es observada por otro miembro de la Comunidad Educativa, el procedimiento a seguir es el mismo. El Líder, lee el reporte hecho por quien observó la situación, al estudiante, para que éste presente sus descargos si es necesario, firme y quede la constancia.

Parágrafo 3. Las faltas leves deben ser resueltas dentro de los 2 días calendario siguiente a la fecha en que se inicia el proceso.

Parágrafo 4. Las decisiones tomadas por el Líder podrán ser apeladas en segunda instancia, de acuerdo con el Conducto Regular establecido en el presente Manual de Convivencia.

DEBIDO PROCESO PARA EL MANEJO DE FALTAS TIPO II.

Las faltas TIPO II serán tratadas de la siguiente manera:

1. El líder que tenga conocimiento de una falta debe abordar y confrontar directamente al estudiante implicado, para aclarar todos los detalles antes de diligenciar el registro de la falta en el registro dispuesto para ello; luego debe presentarle su versión y solicitar al estudiante que igualmente exprese su punto de vista sobre lo ocurrido y su respectivo descargo y firme. Cuando la falta es informada por alguien distinto a un líder, éste debe informar al líder de grupo. Los hechos en los que pudo ocurrir la posible falta deben quedar aclarados, antes de pasar a las siguientes instancias.
2. Tan pronto como se inicie un proceso por falta tipo II a un estudiante, dicho proceso será comunicado a los padres de familia o al acudiente del estudiante, por parte del Colegio a través del Coordinación de Nivel y Bienestar a la cual pertenece dicho estudiante. En dicha comunicación se explicará la presunta falta cometida por el estudiante con el fin de brindarle la oportunidad de exponer las explicaciones respectivas.
3. En caso de que el estudiante, sus padres de familia o el acudiente quieran allegar pruebas, hacer nuevos descargos o brindar cualquier otro soporte que obre como defensa, lo podrán hacer en esta etapa del proceso, dentro de los tres días siguientes a la notificación hecha por el Colegio, para lo cual serán citados por el Coordinador de Nivel y Bienestar a una reunión de descargos.
4. Después de la reunión de descargos, la Coordinación de nivel a la cual pertenezca el estudiante revisa el proceso seguido hasta este momento y, de ser necesario, presenta la situación al Comité de Convivencia Escolar.
5. En caso de ser considerado necesario, la situación que involucra la comisión de una falta grave, será llevada al Comité Escolar de Convivencia, con el fin de abordar dicha situación y buscar estrategias de conciliación, así como de formación del estudiante y de la comunidad educativa, para el logro de la superación de dichos comportamientos.
6. La Coordinación de nivel a la cual pertenezca el estudiante, según sea el caso, asigna la sanción, de acuerdo con las estrategias formativas consignadas en el presente Manual de Convivencia, para tales casos.
7. Finalmente, la Coordinación de nivel a la cual pertenezca el estudiante, según sea el caso, citará a los padres de familia y reunión expresa para este propósito, con ellos y el estudiante, les notificará la decisión de la Institución sobre la situación.
8. La Coordinación de nivel pasará el informe al líder de grupo Curso para hacer seguimiento a la sanción impuesta.

Parágrafo 1: Las faltas tipo II deberán ser resueltas dentro de los 03 días calendario siguiente a la fecha en que se inicie el proceso.

Parágrafo 2: Contra las decisiones tomadas por faltas tipo II, la instancia de apelación será la Rectoría del Colegio.

DEBIDO PROCESO PARA EL MANEJO DE FALTAS TIPO III.

El debido proceso para faltas muy graves es el siguiente:

1. Las faltas tipo III serán tratadas de igual manera que las faltas tipo II hasta el momento en el que se confirma la falta y la Coordinación de Nivel a la cual pertenece el estudiante revise el proceso.
2. Luego la información pasa a la Rectoría de la Institución, quien revisa el proceso y cita a la familia del estudiante implicado, para informar sobre el hecho ocurrido y el proceso que se debe seguir.
3. Si se considera que la estrategia formativa debe ser la exclusión del estudiante de la Institución, se

debe revisar el proceso en el Comité de Convivencia Escolar.

4. En el caso en que la determinación sea la exclusión del estudiante, la reunión con la familia será presidida por el Rector o su delegado, dando la posibilidad al estudiante o a sus padres o acudientes de apelar la decisión ante el Consejo Directivo.
5. Si una falta tipo I tiene un atenuante importante que amerite tratarse como falta tipo III, la Dirección del colegio a la cual pertenece el estudiante, podrá tratarla directamente como tipo III.

Parágrafo 1: Las faltas especialmente graves deberán ser resueltas dentro de los 15 días calendario siguiente a la fecha en que se inicia el proceso.

Parágrafo 2: Contra las decisiones tomadas por faltas especialmente graves, la instancia de apelación será la Rectoría o el Consejo Directivo de la Institución, según sea el caso.

CAPÍTULO IV - CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES Y AGRAVANTES

ARTÍCULO 84. CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES.

Las siguientes circunstancias son atenuantes de una falta cometida por un estudiante y, en consecuencia, permiten aplicar, más benévolamente la estrategia formativa:

1. El buen comportamiento de estudiante en su historia escolar.
2. La confesión voluntaria.
3. El haber sido instrumentalizado para cometer la falta.
4. El haber actuado por defender sus derechos personales o comunitarios.
5. El poco efecto que su conducta produzca en el estudiante que la realiza y en los demás miembros de la comunidad educativa.
6. El proceso de superación de faltas anteriores.

ARTÍCULO 85. CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES.

Las siguientes circunstancias podrán hacer más grave la estrategia formativa:

1. El haber sido sancionado con anterioridad por faltas a los compromisos y deberes estipulados en el manual de convivencia.
2. La premeditación de la falta (planeada con anterioridad).
3. El haber obrado en complicidad con otro u otros o haber sido coautor.
4. El daño grave o efecto perturbador que su conducta produzca en los demás miembros de la comunidad educativa o en él mismo.
5. Omitir información relevante en el análisis y aclaración de una situación problemática.
6. El cometer la falta para obtener provecho ilícito personal o de un tercero.
7. El cometer la falta abusando de la confianza depositada en él con los directivos, profesores o compañeros. Es abuso de confianza cuando comete la falta utilizando los medios que le fueron confiados de manera especial por un miembro de la comunidad.
8. Cuando comprometa el buen nombre de la Institución.
9. La reincidencia o acumulación de faltas.
10. El involucrar a otras personas que no tuvieron nada que ver en un hecho.

ARTÍCULO 86. EJECUTORIA DE LA DECISIÓN.

La decisión o fallo quedará debidamente ejecutoriada tres días hábiles después de ser notificada ya sea por correo electrónico o de manera escrita y no proceda recurso alguno o no se interpuso el recurso señalado en este manual.

ARTÍCULO 87. TÉRMINO DE PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN DISCIPLINARIA

La acción disciplinaria prescribe en un término de uno (1) año, contados a partir de la fecha de la ocurrencia de los hechos.

ARTÍCULO 88. TERMINACIÓN DE LA ACCIÓN DISCIPLINARIA

En cualquier etapa de la acción disciplinaria en que aparezca plenamente demostrado que el hecho atribuido no existió, que la conducta no está prevista en el manual de convivencia como falta disciplinaria, que el disciplinado no la cometió, que existe una causal de justificación o inculpabilidad, que la actuación no podía iniciarse o proseguirse.

ARTÍCULO 89. NULIDADES.

Son causales de nulidad las siguientes:

1. Falta de competencia.
2. Imposición de una sanción diferente a la establecida en el manual de convivencia.
3. Indebida notificación
4. Violación al debido proceso.

CAPITULO V: TIPIFICACIÓN DE LAS FALTAS

ARTÍCULO 90. DEFINICIÓN Y TIPOS DE FALTAS EN EL GBAC

En el GBAC se consideran faltas todas las violaciones a las prohibiciones y el incumplimiento de los deberes y normas. Las faltas se tipifican en tipo I, tipo II y tipo III y, en consecuencia, generan una acción correctiva correspondiente.

Para una adecuada comprensión de las faltas que pudiesen llegar a cometer los estudiantes, se presenta en el siguiente cuadro la relación entre las faltas y los deberes de los estudiantes, así como el nivel de incidencia de las mismas en el contexto escolar.

Se consideran faltas tipo I aquellas que no afectan directamente a otros, a los bienes del colegio o de cualquier miembro de la comunidad educativa, sin lesionar la honra o el respeto por el otro y que generalmente ocurren por accidentes, falta de previsión o anticipación de consecuencias por parte del estudiante o cualquier miembro de la comunidad educativa pero que necesitan ser corregidas para garantizar el desarrollo armónico de la convivencia escolar.

Con relación a las faltas tipo II, éstas se refieren al conjunto de comportamientos que comprometen la convivencia escolar y afectan de manera significativa a la institución o a cualquier miembro de la comunidad, causándole daño, pero además cuestionando principios y valores esenciales para vivir en comunidad o que puedan poner en peligro la vida de cualquier miembro de la comunidad escolar incluyendo faltas relacionadas contra el medio ambiente y la salud.

Las faltas tipo III son aquellas que atentan directamente contra los derechos humanos básicos o contra la integridad física, psicológica o moral de cualquier persona o miembro de la comunidad educativa y que en algunos casos se encuentran tipificados como delitos por la justicia ordinaria. Este tipo de acciones son consideradas generalmente como delitos por la legislación nacional y ponen en riesgo tanto la vida como la integridad física y bienes materiales de la institución generando incluso consecuencias irreparables e irreversibles.

DEBER	TIPO I	TIPO II	TIPO III
1) Acatar todo lo establecido en el presente Manual de Convivencia.	1) Cualquier incumplimiento de una norma del Colegio que no atente contra la integridad física, emocional o psicológica, de algún miembro de la comunidad educativa o de sí mismo. 2) Mentir o engañar para evadir o encubrir faltas leves propias o de otros. 3) Jugar bruscamente o hacer bromas pesadas. 4) Vender o negociar en la Institución para beneficio propio sin la debida autorización de una autoridad escolar.	1) Cualquier incumplimiento de una norma del Colegio que atente contra la integridad física, emocional o psicológica, de algún miembro de La comunidad educativa o de sí mismo. 2) Usar el nombre del colegio, sus símbolos o logos de forma inapropiada y sin autorización. 3) Participar en actividades de recolección de fondos en el colegio para beneficio de un grupo u organización sin la debida autorización de una autoridad escolar. 4) Mentir o engañar para evadir o encubrir faltas graves propias o de otros. 5) Reincidir en el mismo tipo de faltas leves.	1) Cualquier incumplimiento de una norma del Colegio que sea considerada un delito por la legislación vigente colombiana. 2) Cualquier falta que un Estudiante cometa en una actividad programada por la Institución, en su representación, fuera de sus instalaciones, y que sea considerada como un delito por la legislación legal vigente. 3) Incurrir en cualquier forma de contrabando. 4) Mentir o engañar, ocultar información u obstaculizar investigaciones para evadir u ocultar faltas muy graves propias o de otros. 5) La repetición de faltas graves.
2) Practicar las normas de cortesía y urbanismo necesarias en el trato con los demás y tratar con respeto a todos los miembros de la comunidad y a los órganos que la componen	5) Cualquier acto de irrespeto a sí mismo, los compañeros, los profesores, los directivos y el personal administrativo, que esté asociado al incumplimiento de las normas de cortesía y de buen trato. 6) El uso no reiterado de palabras Soeces o expresiones que ofendan, lesionen la autoestima, o irrespeten en su persona, a cualquier miembro de la comunidad educativa. 7) Presentarse a la Institución o a una actividad programada por éste, con accesorios o alteraciones del cuerpo que atenten contra con los principios, valores y propuesta formativa institucional.	6) Cualquier acto de irrespeto a sí mismo, los compañeros, los profesores, los directivos y el personal administrativo, que atente contra la integridad física, emocional, o psicológica de otra persona. 7) El uso reiterado o intencionado De insultos o expresiones que ofendan, su persona, a cualquier miembro de la comunidad educativa. 8) Presentarse al Colegio o a una actividad programada por éste, en condiciones de desaseo e Inadecuada presentación personal, o con modificaciones corporales o en su vestimenta, que atenten contra su integridad física o emocional, o contra la de algún integrante de la comunidad educativa, o contra la buena imagen de la institución, o contra su propuesta Formativa	6) Las agresiones físicas o Verbales hacia otra persona, incluyendo amenazas en las cuales resulten lesionados. 7) El abuso sexual de cualquier integrante de la comunidad educativa. 8) Las conductas o comportamientos como el <i>bullying</i> , el acoso escolar, la intimidación, el <i>sexting</i> , el <i>grooming</i> , entre otros.
3) Seguir los parámetros y normas de comportamiento establecidos en este Manual en todos los lugares y actividades escolares (biblioteca, aulas, cafetería, salidas pedagógicas, convivencias, Proyecto lúdico de emprendimiento, etc.	8) Cualquier incumplimiento de Una norma del Colegio que afecte el ambiente de respeto y orden de la actividad o lugar de los cuales se trate. 9) Incumplir con el protocolo de salidas educativas, deportivas o viajes de estudio sin perjuicio del desarrollo de la actividad	9) Cualquier incumplimiento de Una norma Institucional o durante actividades escolares, aún por fuera de sus instalaciones, que atente contra la comunidad educativa o de sí mismo. 10) Atentar contra el buen nombre del Colegio, con acciones o a través de cualquier medio de comunicación, afectando su imagen y reputación. 11) El incumplimiento con los protocolos de viajes de estudio o Salidas deportivas de manera que	8) Cualquier falta que un Estudiante cometa en actividades escolares dentro o fuera de sus instalaciones, y que sea considerada como Un delito por la legislación legal vigente. 9) El incumplimiento con los protocolos de viajes de estudio o salidas deportivas de manera que impida el cumplimiento de los objetivos de la actividad o resulte en la afectación comprobada

		afecte el cumplimiento de los objetivos de la actividad o ponga en riesgo la seguridad de los participantes.	de la seguridad de los participantes. 10) Traer, portar o usar armas blancas o de fuego (o juguetes que luzcan como armas) u objetos explosivos, venenosos o que representen peligro para integridad física de cualquier miembro de la comunidad educativa, o artefactos diseñados para el lanzamiento de proyectiles tales como caucheras, bodoqueras, pistolas de balines, rifles de aire, etc., o cualquier otro objeto que atente contra la vida y la integridad física de los demás o de sí mismo.
4) Respetar el derecho de los demás a la intimidad personal, evitando toda injerencia arbitraria o ilegal en su vida privada y la de su familia, y colaborar en la protección de sus conducta, acción o circunstancia que afecte su dignidad.	10) Esparcir rumores o chismes sobre compañeros o miembros de la comunidad que no dañen su honra o dignidad. 11) Tomar fotos de otros sin su consentimiento.	12) Dañar la honra o dignidad de una persona a través de chismes, divulgación de otras personas. 13) Grabar (voz y/o video) a otra persona (incluyendo profesores o clases) si el consentimiento de ésta.	11) Toda forma de <i>bullying</i> , <i>cyberbullying</i> , <i>sexting</i> , o invasión de la privacidad con fines ofensivos de la dignidad de la persona. 12) Difundir o compartir por cualquier medio fotografías, videos o información privada de alguien sin su consentimiento.
5) Tener, en todo momento, lugar y circunstancia un comportamiento respetuoso y sin discriminación.	12) El uso no reiterado de malas palabras o expresiones que ofendan, lesionen la autoestima, o irrespeten en su persona, a cualquier miembro de la comunidad educativa.	14) Cualquier falta que un estudiante cometa en una actividad programada por la Institución y en su representación, fuera de sus instalaciones. 15) El uso reiterado o intencionado de malas palabras o expresiones que ofendan, lesionen la autoestima, o irrespeten en su persona, a cualquier miembro de la comunidad educativa. 16) La posesión o distribución de material pornográfico o subversivo. 17) Acceder a, distribuir o compartir, en el colegio, contenido pornográfico o de organizaciones y entidades que contradigan los principios y valores de la Institución, así como cualquier otro tipo de contenidos, que afecten el desarrollo moral y ético de los	13) Participar en actividades o grupos considerados delincuenciales por las leyes del país. 14) El acceso o la vinculación, por medios electrónicos o físicos a cualquier tipo de página, organización o entidad que comercialice o exhiba contenidos considerados que están fuera del ordenamiento jurídico colombiano, y por lo mismo, sean considerados delitos

		estudiantes.	
6) Utilizar el uniforme de manera adecuada según lo establecido en el presente Manual. (ver Artículo sobre uniforme escolar)	13) Presentarse al Colegio o a una actividad programada por éste con el uniforme incompleto o sin éste.	18) El reiterado porte del uniforme de manera inadecuada ya sea porque realice combinaciones o incluya accesorios y prendas que no hacen parte de él, o el uniforme se halle en mal estado o desaseado.	15) Negarse rotundamente a utilizar el uniforme del colegio sin una razón justificada.
7) Respetar las creencias, opiniones e ideologías de los demás, aunque sean contrarias a su forma de pensar o pertenezcan a otras formas culturales	14) Hacer comentarios irrespetuosos sobre las creencias, opiniones o ideologías de otras personas	19) Ridiculizar o incitar a otros a burlarse de las creencias, opiniones o ideologías de otras personas. 20) Impedir a otros la expresión de sus creencias, opiniones o ideologías.	16) Vandalizar símbolos nacionales, religiosos, culturales o representativos de creencias o ideologías.
8) Respetar los símbolos patrios, los actos cívicos, y a las personas que en ellos intervienen, y toda manifestación cultural nacional o extranjera.	15) Tener actitudes o manifestaciones de irrespeto hacia los símbolos patrios o culturales propios o ajenos	21) Ridiculizar o incitar a otros a burlarse de símbolos patrios o culturales propios o ajenos.	17) Vandalizar símbolos patrios propios o ajenos o sabotear actos cívicos con expresiones obscenas o irrespetuosas.
9) Seguir las directrices que le impartan sus docentes y las autoridades escolar.	16) Desatender una directriz de un docente o directivo sin incurrir en actos de irrespeto o insubordinación (p. ej. Salirse de clase sin permiso). 17) Consumir bebidas y comestibles, en lugares distintos a los definidos por las normas del GBAC para tal propósito. (aulas de clases, aula de sistemas, aula naranja, biblioteca) 18) Traer o usar, dentro del aula de clases, objetos que son distractores y que no sean necesarios para la labor escolar como juguetes, dispositivos móviles de comunicación, reproductores de música o de video, dispositivos de video juegos entre otros	22) Desatender una directriz o instrucción de un docente o directivo sin razón justificada. 23) No entregar las comunicaciones o circulares que la Institución envía a los padres de familia o acudientes	18) Desobedecer, desacatar o retar abiertamente una orden o directriz de un docente o directivo en un acto de insubordinación. 19) Adulterar, suplantar, falsificar cualquier tipo de documento o comunicación de los padres de familia con el Colegio o viceversa

<p>10) Cumplir con el horario y las exigencias del plan de estudios y el PEI.</p>	<p>19) La impuntualidad reiterada en el cumplimiento de los horarios y fechas establecidas por el Colegio. 20) Las inasistencias injustificadas a las actividades o reuniones convocadas por el Colegio. 21) Faltar a clases antes o después del período oficial de vacaciones.</p>	<p>24) No asistir a clase o actividades programadas por la institución estando en el colegio sin que haya una razón justificada para tal ausencia</p>	<p>20) Las inasistencias injustificadas a las actividades o reuniones convocadas por el Colegio. 21) Faltar a clases antes o después del período oficial de vacaciones.</p>
<p>11) Ser ejemplo de integridad académica garantizando que las evidencias de trabajo que presente a sus maestros (quizzes, exámenes, trabajos, ensayos, proyectos, etc.) realmente corresponden a un esfuerzo intelectual propio.</p>	<p>22) Utilizar ayuda no autorizada en la realización de tareas o proyectos escolares.</p>	<p>25) El fraude, plagio, la colisión o cualquier conducta que atente contra la honestidad o la probidad Académica, en cualquiera de las actividades académicas o formativas implementadas por el colegio. 26) Encubrir o ser cómplice de Otros estudiantes que incurrieren en cualquier falta grave.</p>	<p>20) El engaño o la suplantación de los padres de familia o acudientes, de las autoridades de la Institución, o de cualquier otra persona. 21) Presentar documentos, autorizaciones y trámites, con suplantación de la información o la firma del adulto responsable, los padres de familia o los acudientes.</p>
<p>12) Asumir con responsabilidad las actividades de recuperación y refuerzo que el Colegio programa.</p>	<p>23) Incumplir con actividades de recuperación y refuerzo programadas y a las que deba asistir.</p>		
<p>13) Asistir todos los días del año escolar al colegio y permanecer durante toda la jornada, excepto por causas de fuerza mayor. En caso de ausentarse, justificar la inasistencia al colegio o a clase ante la dirección de la Coordinación de nivel correspondiente. Previa verificación, la Coordinación de nivel autorizará la realización de evaluaciones o la presentación de trabajos realizados durante su ausencia. Adelantar los temas trabajados y tareas correspondientes es</p>	<p>24) No presentar oportunamente Las excusas de las inasistencias 25) Llegar tarde a clases o actividades escolares sin una razón justificada</p>	<p>27) Evadirse de una actividad Académica o formativa que la Institución haya programado, quedándose en otros espacios de la Institución, sin que los docentes o directivos lo hayan autorizado para ello o sin estar al cuidado de alguno de ellos</p>	<p>22) Evadirse del colegio sin autorización, bien sea de manera solapada o desacatando un orden de un docente o directivo. 23) Presentar excusas adulteradas o ficticias.</p>

responsabilidad de estudiante que se ha ausentado del colegio.			
14) Acogerse al sistema de evaluación y promoción allí se consagran para realizar los reclamos respecto de su evaluación y promoción.	26) Incumplir, sin causa justificada, con las tareas o evaluaciones programadas por la Institución.	29) Obstaculizar de manera Sistemática la comunicación de la Institución con los padres de familia o acudientes.	
15) Respetar el proceso de aprendizaje de otros estudiantes evitando interrupciones o perturbaciones innecesarias y abstenerse de incitar a otros a cometer actos de indisciplina.	27) Interrumpir el normal desarrollo de las actividades de aprendizaje con comportamientos inadecuados o impertinentes. (<i>disruption</i>)	30) La disrupción grave que impida la realización de una actividad programada por la Institución o que atente contra la integridad de cualquier miembro de la Comunidad Educativa	25) Sabotear de manera reiterada, intencional o sistemática el proceso de enseñanza-aprendizaje, evaluación o el medio ambiente escolar o los medios para su realización.
	28) Usar pertenencias ajenas sin permiso del dueño.	31) Hacer rifas, apuestas o juegos de azar en el colegio, con el uso de dinero.	
16) Responsabilizarse de sus pertenencias y no tomar ni usar sin consentimiento los bienes y pertenencias ajenas.	29) Realizar juegos de azar (aún sin el uso de dinero)	32) Tomar (con cualquier intención) bienes ajenos sin el conocimiento ni consentimiento del propietario.	26) La sustracción de Cualquier texto, útil escolar o de cualquier otra pertenencia (incluyendo información), de profesores, compañeros o cualquier otra persona, integrante de la comunidad educativa.
	30) Esconder textos, útiles escolares o cualquier otro objeto de profesores, compañeros o cualquier otra persona, sin su consentimiento	33) Quedarse con bienes o útiles que encuentre perdidos en el campus. Los bienes encontrados deben ser llevados a la oficina de la sección respectiva.	
17) Acatar las normas y procedimientos de seguridad del colegio, especialmente en lo relacionado con el transporte escolar (p. ej., usar el cinturón de seguridad en la ruta), plan de emergencias (p.ej. procedimientos	31) No participar en los simulacros de evacuación o emergencias, que el colegio organiza.	34) Generar sobresalto o pánico en la comunidad educativa por el uso inadecuado de los medios de alarma con que cuenta la Institución o la ciudad, para tal propósito.	27) Participar en cualquier acto que atente contra la seguridad del colegio o de la comunidad educativa.
	32) Desatender procedimientos de seguridad personal.	35) No prestar el apoyo o la ayuda necesaria a otros en caso de una emergencia y según su edad y capacidad de ayuda.	28) Cualquier acto que atente contra la seguridad de los registros académicos o de los sistemas de información del Colegio.
			29) El uso y/o porte de pólvora, materiales inflamables o materiales peligrosos

<p>de evacuación), acceso y salida de las instalaciones, uso de equipos y zonas restringidas.</p>			
<p>18) Utilizar, cuidar y mantener en buen estado los bienes, enseres y equipos del Colegio y de otros y responder por los daños y pérdidas que pudiere causar.</p>	<p>33) El daño no intencionado de los bienes materiales de los Miembros de la comunidad o del Colegio. 34) El uso inadecuado los medios de comunicación con los que cuenta el Colegio (agenda, correo electrónico, carteleras, emisora, periódico, entre otros), afectando su razón de ser o funcionalidad. 35) El daño no intencionado del medio ambiente escolar.</p>	<p>36) El vandalismo o el daño deliberado e intencionado de los bienes de los miembros de la comunidad o del Colegio. 37) El daño intencionado del medio ambiente escolar. 38) El uso inadecuado los medios de comunicación con los que cuenta el Colegio (agenda, correo electrónico, carteleras, emisora, periódico, entre otros), que pueda causar daño a la integridad física o psicológica de cualquier integrante de la comunidad educativa.</p>	<p>30) La sustracción de bienes materiales de los miembros de la comunidad o del Colegio. 31) La destrucción o afectación intencionada de los bienes de la comunidad o del colegio. 32) El uso doloso o dañino de los medios de comunicación con los que cuenta el Colegio (agenda, correo electrónico, carteleras, Redes sociales entre otros) para acosar, intimidar o causar daño a la integridad física o psicológica de cualquier integrante de la comunidad educativa.</p>
<p>19) No consumir, portar ni distribuir alcohol, cigarrillos (incluyendo los electrónicos) ni sustancias psicoactivas y denunciar su ocurrencia en la comunidad del GBAC cuando tenga conocimiento de ello.</p>		<p>39) Abstenerse de denunciar los casos de tenencia, porte, consumo o comercialización de bebidas alcohólicas, cigarrillos, sustancias alucinógenas, drogas psicoactivas o psicotrópicas, y en general, cualquier otro elemento de similares características, cuando tenga conocimiento de su ocurrencia dentro de la institución.</p>	<p>33) Tener, portar, consumir, comercializar, bebidas alcohólicas, cigarrillos sustancias alucinógenas, drogas psicoactivas o psicotrópicas, y en general, cualquier otro elemento de similares características, que atente contra la salud propia o de cualquier miembro de la comunidad Educativa</p>
<p>20) Reconocer y respetar el espacio escolar como un lugar ajeno a expresiones afectivas íntimas, y abstenerse de tener públicament e expresiones de afecto propias de la esfera privada.</p>	<p>36) Las manifestaciones de afecto inadecuadas para el contexto de una institución educativa que Formas estudiantes de diferentes edades y de diferentes momentos de desarrollo.</p>	<p>40) La reiteración en las manifestaciones físicas de afecto propias de la esfera privada (como besos o caricias) realizadas de manera pública.</p>	<p>34) Cualquier acto físico, psicológico o de cualquier otra índole, que atente contra la integridad sexual de cualquier miembro de la comunidad educativa. 35) El contacto físico íntimo realizado en espacios escolares o de manera pública.</p>

<p>21) Respetar el ejercicio de los derechos humanos, Sexuales y reproductivos de cada uno de los integrantes de la comunidad del GBAC no discriminar por ningún motivo.</p>		<p>41) Cualquier acto de bullying, matoneo, intimidación, burla, coerción, acoso, agresión personal, física, psicológica o verbal, contra otra persona. 42) Los actos de discriminación por razones físicas, sexuales, religiosas, ideológicas, socioeconómicas, sea estudiante, docente, directivo o empleado del Colegio. 43) El uso inadecuado del sistema de comunicación de la Institución o de redes sociales o de las herramientas TIC's, para actos de bullying, matoneo, intimidación, burla, coerción, acoso, agresión personal, física, psicológica o verbal.</p>	<p>36) Cualquier acto de bullying, matoneo, intimidación, burla, coerción, acoso, agresión personal, física, psicológica o verbal, o de cualquier otra índole, que sea considerado como delito, por la legislación jurídica colombiana. 37) La difamación o la vulneración del buen nombre, o la falsa acusación contra un miembro de la Comunidad Educativa. 38) Exhibicionismo indecente.</p>
<p>22) No establecer ningún tipo de relación afectiva con los docentes, más allá de la propia de su condición de estudiante.</p>		<p>44) Mantener una relación afectuosa con docentes más allá de la del rol de estudiante.</p>	

ESTRATEGIAS FORMATIVAS Y SANCIONES PARA LÍDERES TRANSFORMACIONALES.

<p>TIPO I</p>	<p>Cuando se dé la ocurrencia de una falta TIPO I, el educador conocedor de la misma podrá aplicar alguna de las siguientes estrategias formativas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Reflexión Personal. El educador que conozca de la falta realizará un diálogo con el o los estudiantes implicados, que implica escucharlos y hacer un análisis del comportamiento de quien ha infringido un principio o valor normativo y sus consecuencias a nivel personal o colectivo, acorde con el Manual de Convivencia. El diálogo se efectúa directa y personalmente entre el estudiante y la figura de autoridad que conoce dicha situación. Se conocerán las causas y factores asociados con el comportamiento asumiendo los correctivos del caso o sugerencias para que el seguimiento favorezca la formación ética y moral del estudiante. 2. Amonestación Escrita. Esta sanción se aplica en cualquiera de los tres casos que aparecen a continuación: <ol style="list-style-type: none"> a. Cuando es necesaria una reflexión adicional con la familia, a la realizada por el estudiante con el educador o la figura de autoridad de la Institución, para motivar su cambio de actitud. b. Cuando el estudiante, después de la Reflexión Personal, reincide en un comportamiento que contradice los principios y valores normativos de la Institución, pudiendo ser la misma falta u otras faltas leves. c. Cuando el comportamiento del estudiante, sin ser grave, sí afecta de manera significativa el desarrollo de una actividad grupal o comunitaria, ocasionando dispersión en los otros estudiantes o incumplimiento del propósito colectivo de dicha actividad. 3. Otras Sanciones Formativas. Además de las anteriores, también son sanciones formativas para las faltas leves, las siguientes: <ol style="list-style-type: none"> a. Elaboración de trabajos, campañas educativas, entre otros, referentes al tema sobre el cual ha cometido la falta. b. Presentarse al Colegio en un horario extra-clase y realizar actividades relacionadas con la falta cometida. c. Asear lugares o reparar objetos que tengan que ver con su falta.
----------------------	--

	<p>d. Reponer el tiempo perdido de una clase durante el descanso siguiente o en programación especial. En este último caso se avisará a la familia mínimo con un día de anterioridad.</p> <p>e. Hacer reflexiones orales o escritas y exponerlas a los compañeros en espacios de formación.</p>
TIPO II	<p>Las estrategias formativas para las faltas TIPO II son las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Presentarse al Colegio en horario extra clase y realizar actividades relacionadas con la falta que permitan una reflexión y la reparación de la situación. 2. Firmar un acta de compromiso para el mejoramiento del comportamiento para ser cumplida durante el resto del año escolar, después de cometida la falta. Este compromiso debe ser firmado por el estudiante y sus padres, por el líder de grupo y el coordinador de nivel, a la cual pertenezca el estudiante. 3. Reflexión Fuera del Aula. La reflexión fuera del aula hace referencia a un espacio (dentro del Colegio) durante el cual se invita al estudiante a analizar su comportamiento y el principio o valor infringido. A la vez, lleva a cabo un trabajo de reparación de la falta que beneficie a la comunidad, con el apoyo de Bienestar escolar. Al día siguiente de haber terminado la reflexión, el estudiante debe presentar desarrollados los temas y trabajos asignados en las clases durante el tiempo de la sanción, el cual puede ser de uno a tres días. Si se realizó alguna evaluación, obtendrá NP (No presentó). <p>Quien haya recibido esta sanción perderá el derecho a recibir estímulos institucionales durante el periodo académico en el que se cometió la falta y quedará registrado en el formato definido para tales casos.</p> <ol style="list-style-type: none"> 4. Reparación o pago del daño ocasionado a muebles o enseres, acompañado de un trabajo o actividad formativa, que sea consecuente con la falta cometida; presentar excusas y resarcir los efectos del comportamiento a la persona afectada. 5. Asumir las consecuencias lógicas de la acción realizada, debiendo los padres de familia o el acudiente, asumir la responsabilidad jurídica y civil a la que haya lugar, por la comisión de una falta grave. 6. No recibir alguno de los estímulos contemplados en el presente Manual de Convivencia, a los que tenga derecho, como consecuencia de la falta cometida, y cuando la misma esté en directa relación con el mismo. 7. Suspensión externa de uno a tres días con trabajo de reflexión. 8. Matrícula condicional en la cual se expresen los compromisos de comportamiento que deben ser observados por el estudiante con el concurso de sus padres. 9. Para estudiantes de último grado, la no proclamación en ceremonia de graduación de los bachilleres. <p>Parágrafo 1: El estudiante que luego de una valoración del servicio de psicología del Colegio y de un terapeuta externo a la Institución, presente dificultades con el manejo de alcohol o de sustancias psicoactivas, debe asistir a un proceso terapéutico. La familia se comprometerá directamente en éste, costeará el tratamiento y presentará un certificado al Colegio, de dicho proceso.</p> <p>Parágrafo 2: Las Estrategias formadoras que se apliquen pueden ser una sola o varias al mismo tiempo sin que ello implique doble sanción.</p>
TIPO III	<p>Cuando la falta es TIPO III y no tiene causales de atenuación, se podrá elegir alguna de las siguientes opciones como estrategia formativa:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Acta de Compromiso. Esta se firma, cuando se considere que la falta permite una última oportunidad, sin deteriorar en el estudiante, el sentido de la norma ni convertirse en un mensaje nocivo para la comunidad. El incumplimiento de alguna de las cláusulas del compromiso será motivo para considerar su exclusión del Colegio. En este caso, debe también haber reparación del daño causado. 2. Exclusión del Colegio. El análisis de la falta también puede ocasionar la exclusión del estudiante del Colegio en cualquier época del año escolar, decisión que corresponde a la Rectoría, quien la notificará mediante resolución motivada, al estudiante y a sus padres o acudientes. Es responsabilidad del Colegio para toda falta que amerite la exclusión inmediata, y a la cual se le haya hecho el debido proceso, dejar constancia en la hoja de vida del estudiante. 3. No Renovación de la Matrícula. Esta decisión se notificará por escrito al estudiante y a sus padres o acudientes a través de la Dirección de la Escuela a la cual pertenezca dicho estudiante.

	<p>4. La No Proclamación como Bachiller. Para los estudiantes de undécimo grado que cometan faltas muy graves, se les podrá sancionar con la no proclamación como bachilleres (acto protocolario) y el diploma se entregará en la Secretaría Académica del Colegio.</p> <p>Parágrafo 1: En caso de retiro del estudiante del Colegio, cualquiera que sea el motivo, es obligación de la familia o acudiente ponerse a paz y salvo con la administración, la biblioteca y del aula, entre otros, firmar en la Secretaría Académica, la cancelación de la matrícula y entregar en esta dependencia el carné estudiantil.</p> <p>Parágrafo 2: En caso de que el estudiante haya incurrido en delitos sancionados por la ley Penal Colombiana, el representante legal del Colegio hará la correspondiente denuncia ante las autoridades competentes.</p> <p>Parágrafo 3: En caso de que el estudiante haya incurrido en delitos sancionados por la ley Penal Colombiana, los padres de familia o acudiente de dicho estudiante, asumirán la responsabilidad jurídica y civil a la que haya lugar, como parte de la restauración por la falta cometida.</p>
--	--

CAPITULO VI. POLITICA DE ATENCION A LAS NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIFICAS

(Establecidas por la Ley de Inclusión 1421 de agosto de 2017)

ARTICULO 90. CRITERIOS DE ADMISIÓN PARA ESTUDIANTES NUEVOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECÍFICAS.

El Gimnasio Bilingüe Altamar de Cartagena realiza un proceso de admisión que les permite identificar las fortalezas y habilidades de un estudiante; así mismo, aquellos aspectos que pueden reforzarse, teniendo en cuenta la naturaleza y metodología de cada colegio. Para dar cumplimiento a la misma, enfatiza en los siguientes aspectos:

1. Si en el proceso de admisión se identifica que el aspirante tiene unas características personales y familiares o emocionales que pueden incidir en su proceso académico pero que cuenta con el nivel académico requerido para el colegio, se le orientará y remitirá a un especialista externo que le permita superar o modificar estas condiciones identificadas. Desde el colegio, se establecerá comunicación permanente con el especialista externo para apoyar el proceso terapéutico. Es vital hacer énfasis en que, *sin un trabajo mancomunado entre el colegio, la familia y la institución terapéutica es más difícil que el estudiante supere las dificultades identificadas.*
2. Si un estudiante que hace parte del colegio, en el proceso de formación y acompañamiento, es diagnosticado con una necesidad educativa específica (de índole cognitivo, conductual, familiar o emocional), el colegio dispondrá de los recursos existentes para darle el apoyo y acompañamiento que necesita con el fin que logre superar sus dificultades y alcance el éxito académico, siempre y cuando el colegio cuente con los medios y recursos necesarios para dar este apoyo. De lo contrario, recomendará otros proyectos educativos que se ajusten más a las necesidades que presenta.
3. Si en proceso de admisión se identifica que el aspirante tiene alguna dificultad de aprendizaje sentida, diagnosticada por un profesional y para la cual el colegio no cuenta con la metodología ni la estructura para otorgarse el apoyo que necesita, se le sugiere a los padres de familia y/o acudientes otros proyectos educativos que satisfagan estas necesidades particulares.

ARTICULO 91. RECURSOS Y APOYO

Es importante tener en cuenta algunas consideraciones especiales para el apoyo y acompañamiento que pueda brindar el colegio a estudiantes con Necesidades Educativas Especiales:

1. Los documentos establecidos en el Decreto 1421 deben realizarse en equipo entre el colegio (Coordinación Académica, Consejo Académico, Equipo Psicosocial y Docentes) y familia (Padres, Madres o acudientes del estudiante).
2. Como institución educativa, se deben centrar los esfuerzos en desarrollar *acciones de prevención y apoyo en el aula* con las y los estudiantes.
3. El departamento Psicosocial debe basar su intervención en el acompañamiento y asesoría de los y las estudiantes y sus familias. De ninguna manera se pueden llevar a cabo *intervenciones terapéuticas* ya que éstas desbordan el campo de acción del Psicólogo Educativo o del Trabajador Social Educativo.
4. Siempre debe abordarse un caso de una manera objetiva e imparcial. Con esto, no solo se garantiza la tranquilidad y confianza de los/las estudiantes y sus familias en el acompañamiento, sino que se garantiza una postura institucional, no personal.
5. Cualquier informe o concepto profesional debe ser solicitado por la entidad pertinente (con competencia legal). Los profesionales del departamento Psicosocial no pueden entregar informes a las entidades involucradas en el manejo del caso por solicitud personal del padre/madre de familia y/o acudiente. Esto, con el fin de garantizar que el informe se utilizará en el proceso legal o terapéutico y no para fines personales de las partes implicadas.
6. Es importante llevar registro físico o digital del acompañamiento realizado con el estudiante y su familia o con las intervenciones grupales que se realicen. La información consignada es relevante como evidencia del apoyo ofrecido por el G.B.A.C.

ARTICULO 92. ESTRATEGIAS DESDE EL DEPARTAMENTO PSICOSOCIAL PARA APOYAR A LOS ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECÍFICAS.

a. Valoración e intervención individual antes las necesidades educativas específicas:

El estudiante que está presentando dificultades en su proceso de aprendizaje o de adaptación, es remitido al Departamento Psicosocial para la valoración de sus áreas de ajuste (previa autorización de los padres/madres de familia). Esta instancia es la encargada de hacer una primera valoración de las habilidades y destrezas con las que cuenta el estudiante para enfrentar con éxito su proceso académico, se hace un abordaje familiar para identificar las redes de apoyo existentes y también se determinan cuáles son las oportunidades de mejoramiento que tiene el estudiante. Con la información anterior, se establece el plan de acción a seguir, manteniendo comunicación permanente con los docentes y director de curso del estudiante, ya que son apoyo fundamental en este proceso de acompañamiento.

Si se sospecha de la condición del estudiante no es circunstancia o no obedece a una reacción particular, se remite al especialista externo para su diagnóstico específico; se establece un compromiso con los padres/madres de familia de dar trámite a la remisión y se establece un tiempo prudencial para la entrega del informe de valoración; en reunión sostenida con los padres/madres de familia, se socializa el informe de valoración, se asignan responsabilidades de acompañamiento (para el Departamento Psicosocial, la Coordinación de Nivel, los Docentes líderes, el Líder de Grupo) y se mantiene comunicación permanente con el especialista externo.

b. Intervención grupal ante las necesidades educativas específicas:

En el caso que se evidencien características grupales que estén interfiriendo con el proceso educativo formal que se lleva en el colegio, se establecen acciones grupales tendientes a superar estas dificultades. El director de curso hace la petición ante el Departamento de Psicología, la Coordinación de Nivel, Vice rectoría o Rectoría. De acuerdo al tipo de necesidad y la orientación que se requiera en el abordaje, se determina si se hace un trabajo interdisciplinario o si el grupo es abordado por una instancia en particular y se diseñan e implementan las acciones grupales con los estudiantes para promover el cambio y mejoramiento continuo. Para la detección de necesidades especiales de un grupo en particular, se mantiene

comunicación permanentemente con los docentes líderes y líderes de grupo y en el momento en que se requiera se hace la intervención sobre el tema específico.

c. Orientación profesional y vocacional:

La Ley General de Educación (Ley 115 del 8 de febrero de 1994) establece que los Departamento de Psicología y Orientación de las instituciones educativas deben “*desarrollar acciones de orientación escolar, profesional y ocupacional*”. Para dar cumplimiento a esta directriz, se brinda orientación a los estudiantes y sus familias sobre las diferentes posibilidades de educación formal (profesional, técnico y tecnológico) y a otras opciones vocacionales y ocupacionales a las cuales tiene acceso; igualmente, se realizan acercamiento al mundo universitario con la anticipación de los estudiantes de últimos años en ese tipo de actividades.

Todas estas actividades se encuentran inmersas dentro del Proyecto de Orientación Vocacional del Departamento Psicosocial, el cual tiene como objetivo fundamental brindar espacios de formación que les permita a los estudiantes conocer sus aptitudes, habilidades e intereses con el fin que puedan tomar decisiones acertadas que aporten a la construcción de su Proyecto de Vida.

Dependiendo de las necesidades de la institución educativa, existe la probabilidad que a los estudiantes de últimos grados se les aplican pruebas de intereses y aptitudes profesionales que están debidamente estandarizadas para la población colombiana; esto, con el fin de hacer retroalimentación y seguimiento individual a las características identificadas. Esta acción contribuye a la estructuración y consolidación de su Proyecto de Vida.

d. Diseño e implementación de acciones preventivas:

Las acciones preventivas tienden a minimizar los riesgos que puedan provocar la aparición de una situación desagradable que genere malestar en los integrantes de la comunidad en específico. Una de las labores fundamentales de los profesionales del Equipo Psicosocial es diseñar e implementar este tipo de acciones y más en centros educativos donde las dinámicas propias de la institución pueden provocar dificultades relacionales o emocionales.

Esta tarea es sustentada también por la ley 1620 de marzo de 2013 por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar dando un protagonismo relevante a los profesionales del área social de los colegios en el diseño de estrategias de prevención enfocadas a la sexualidad, los derechos humanos, la prevención y mitigación de la violencia escolar y el sano ejercicio de estos derechos humanos.

e. Asesoría y empoderamiento familiar:

Para todos es claro que el comportamiento, actitud y estilos de afrontamiento de un niño o una niña son producto de los que ha aprendido y consolidado en su casa, viendo el ejemplo de sus padres o de sus familiares más significativos. Por esta razón, es tan importante que, desde la institución educativa, se brinden espacios para la formación de los padres y las madres de familia. En el Gimnasio Bilingüe Altamar de Cartagena estos espacios se hacen vida con el Proyecto de Escuelas de Familia, donde se trabaja con los acudientes, padres y madres temas de actualidad en la cotidianidad de sus hijos. Este trabajo se complementa con las asesorías individuales y familiares que se hacen, buscando siempre acuerdos y compromisos de la familia en la superación de las dificultades que lleguen a presentar sus hijos.

f. Acompañamiento a la labor docente: Así como el hogar es el núcleo socializador y formador por excelencia, la escuela también juega un papel determinante en el proceso educativo de los niños, niñas y adolescentes.

Para el Gimnasio Bilingüe Altamar de Cartagena es muy importante trabajar de la mano con los docentes ya que son ellos(as) los que tienen un mayor impacto y contacto en la vida de los estudiantes. Por esta razón, se hacen capacitaciones y talleres con los docentes (líderes transformadores) encaminados a fortalecer y potencializar su rol como docentes y como adultos significativos de los y las estudiantes.

ARTICULO 93. OTRAS ESTRATEGIAS PARA APOYAR A LOS ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECÍFICAS.

Para el Gimnasio Bilingüe Altamar de Cartagena, es vital que los estudiantes alcancen el nivel académico exigido y para esto brinda una serie de herramientas de apoyo:

Los docentes titulares de cada asignatura y los líderes de curso hacen un acompañamiento permanente a los estudiantes y, en especial, a aquellos que presentan algún tipo de necesidad especial estableciendo comunicación con el estudiante y con los padres de familia.

En las comisiones de evaluación se diseñan estrategias interdisciplinarias en común que permitan a los estudiantes superar sus dificultades en las materias que así lo presentan.

Se dan recomendaciones de cursos de apoyo externo o docentes tutores para aquellos estudiantes que tiene dificultad con alguna asignatura en especial. Es importante que estos cursos se desarrollen fuera de la jornada académica normal.

En casos de incapacidades médicas extensas o situaciones familiares particulares que resulten de ausencias prolongadas del estudiante, el Consejo Académico realizará las adecuaciones necesarias para que la presentación de trabajos y evaluaciones no se vea alterada.

De la misma manera, para aquellos estudiantes diagnosticados externamente con alguna necesidad educativa especial o discapacidad, debe elaborarse el PIAR (Plan Individual de Ajustes Razonables). Este instrumento es utilizado para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos los curriculares, de infraestructura y todos los demás necesario para garantizar el aprendizaje, la participación, permanencia y promoción.

TITULO X. DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 94. EDUCACIÓN INCLUSIVA.

El GBAC es una institución que promueve y garantiza la educación inclusiva de conformidad con lo dispuesto en el ordenamiento jurídico colombiano.

ARTÍCULO 95. INTERPRETACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

La interpretación de las disposiciones contenidas en este manual de convivencia deberá hacerse teniendo en cuenta que la finalidad es la formación y educación de los estudiantes para la convivencia pacífica, democrática y pluralista de acuerdo con la filosofía del GBAC prevista en los principios fundamentales de convivencia en concordancia con las normas legales.

ARTÍCULO 96. REFORMAS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

Podrán solicitar modificaciones al Manual de Convivencia, el Consejo Estudiantil, la Rectora, Docentes y los Padres de Familia. Este trámite se hace ante el Consejo Directivo, en el cual se tomará la decisión sobre la reforma.

ARTICULO 97. VIGENCIA

El presente manual de convivencia deroga todas las disposiciones que le sean contrarias a las aquí estipuladas y entra a regir a partir de la fecha de su promulgación.

ANEXO 1. ORGANIGRAMA

ANEXO 2: HISTORIA E IMPACTO PROYECTO OPEN MIND.

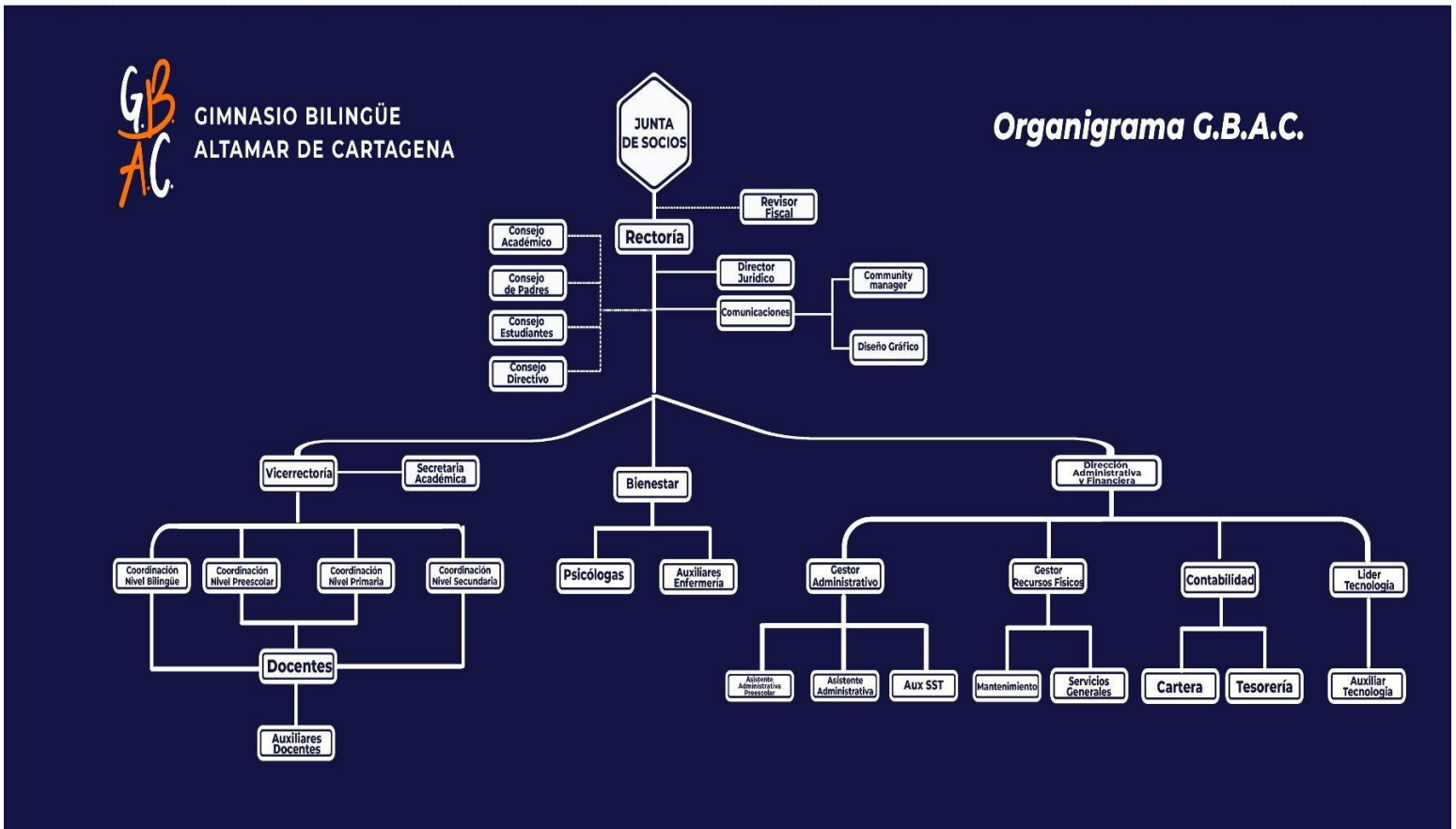
TABLA DE CONTENIDO
Presentación
TITULO I PRINCIPIOS INSTITUCIONALES DEL GBAC
ART 1 - FUNDAMENTOS LEGALES
ART 2 - SÍMBOLOS INSTITUCIONALES
ART 3 - FILOSOFÍA INSTITUCIONAL
ART 4 – MISIÓN
ART 5 – VISIÓN
ART 6 - POLÍTICA DE CALIDAD
ART 7 - OBJETIVO DE CALIDAD
ART 8 - MAPA DE PROCESOS
ART 9 - CREENCIAS Y VALORES INSTITUCIONALES
ART 10 - NUESTROS VALORES INSTITUCIONALES
ART 11 - OBJETIVOS INSTITUCIONALES
ART 12 - PRINCIPIOS RECTORES DEL GBAC
ART 13 – ENFOQUES DIRECCIONALES
ART 14 _ MODELO PEDAGÓGICO
TITULO II DE LOS ESTUDIANTES (LÍDERES TRANSFORMACIONALES)
ART 15 -PERFIL DEL LÍDER TRANSFORMACIONAL (Estudiantes)
ART 16 - DERECHOS DE LOS LÍDERES TRANSFORMACIONALES (Estudiantes)
ART 17 - DEBERES DE LOS LÍDERES TRANSFORMACIONALES
ART 18 - ACCIONES PEDAGÓGICAS DEL GBAC
ART 19 - ESTÍMULOS PARA LOS LÍDERES TRANSFORMACIONALES
EN GENERAL
ART 20 - DEL UNIFORME
ART 22 - INASISTENCIA A CLASES
ART 23 - AUSENCIAS JUSTIFICADAS
ART 24 - PERMISOS DEL GBAC PARA AUSENTARSE DE CLASES
ART 25 - REGLAMENTO PARA VIAJES DE ESTUDIO
TITULO III DE LOS LÍDERES TRANSFORMADORES
ART 26 - PERFIL DEL LÍDER TRANSFORMADOR (Docente)
ART 27 - DERECHOS DEL LÍDER TRANSFORMADOR (Docente)
ART 28 - DEBERES DEL LÍDER TRANSFORMADOR (Docente)
ART 29 - ESTÍMULOS AL LÍDER TRANSFORMADOR
TITULO IV DE LOS PADRES DE FAMILIA
ART 30 - PERFIL DE LOS PADRES DE FAMILIA DEL GBAC
ART 31 - DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA
ART 32 - DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA
ART 33- ESTÍMULOS A PADRES DE FAMILIA

ART 34 - NORMAS GENERALES PARA LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENES.
ART 35 _ PROHIBICIONES Y RESTRICCIONES A LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENES.
ART 36_ NORMAS PARA VISITANTES
TITULO V GOBIERNO ESCOLAR
ART 37_ CONFORMACIÓN DEL GOBIERNO ESCOLAR
ART 38_ CONSEJO DIRECTIVO
ART 39 - CONSEJO ACADÉMICO
ART 40 - CONSEJO ESTUDIANTIL
ART 41 - REPRESENTANTE DE LÍDERES TRANSFORMACIONALES (ESTUDIANTES)
ART 42 – EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ESTUDIANTIL
ART 43 - PERSONERO ESTUDIANTIL
ART 43 - PERSONERO ESTUDIANTIL
ART 44 - REPRESENTANTE DEL GRUPO
ART 45 – CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA
ART 46 – ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA.
ART 47 _ FUNCIONES DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA.
ART 48 – COMITÉ DE CONVIVENCIA
ART 49 – COMITÉ DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN
TITULO VI CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO
CAPITULO 1 ADMISIÓN Y PERMANENCIA
ART 50 - DE LA ADMISIÓN, DE LA MATRÍCULA, DE LA PERMANENCIA Y DEL CONTRATO DE MATRICULA
ART 51 _ IMPEDIMENTOS PARA SER ACUDIENTE O TUTOR
ART 52_ DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA MATRÍCULA
ART 53_ PERMANENCIA Y CONTINUIDAD DE LOS LÍDERES TRANSFORMACIONALES
CAPITULO 2 COSTOS EDUCATIVOS INSTITUCIONALES
ART 54 - COSTOS EDUCATIVOS
• Matrícula
• Pensión
• Cobros periódicos
• Otros cobros periódicos
a. Carnet estudiantil
b. Seguro Estudiantil
c. Sistematización
d. Proyecto de emprendimiento lúdico pedagógico
e. Proyecto “OPEN MIND”
f. Material de ayuda educativa
g. Otros cobros periódicos (adicionales)
-Bibliobanco Pre-escolar, Primaria, Secundaria y Media Académica
-Plataforma Educativa
CAPITULO 3 PROYECTOS PEDAGÓGICOS INSTITUCIONALES
Art 55 - Proyectos Pedagógicos Altamaristas.
1. Proyecto Lúdico-Pedagógico.
2. Proyecto Open Mind
3. Proyecto de Emprendimiento

5. Proyecto de Bilingüismo
6. Proyecto de Pastoral
7. Proyecto “Derecho a la Paz”
8. Proyecto para el Desarrollo de las Inteligencias Múltiples y Estimulación Temprana
9. Proyecto de Bienestar Escolar
10. Loly Project
11. Proyecto Mi Aula Motivo de Orgullo
12. Proyecto The Funny Friday
13. Proyecto Leader of week
TITULO VII RELACIONES EXTERNAS
Art 56- Con medios de comunicación masiva
Art 57 - Con agremiaciones y empresas
Art 58 - Con instalaciones de educación superior
TITULO VIII EVALUACIÓN DE LOS RECURSOS
CAPITULO 1 EVALUACIÓN DE RECURSOS
Art 59 - Recursos humanos
Art 60 - Recursos físicos
Art 61 - Recursos tecnológicos
CAPITULO 2 ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN
Art 62 - Estructura de la administración institucional
Art 63 - Plan de formación y capacitación
CAPITULO 3 EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN
Art. 64_ Evaluación y Promoción
Art 65 _ Características de la Evaluación
Art 66 _ Criterios de la Evaluación
Art 67 _ Informes de Evaluación
Art 68 _ Tipos de Evaluación
Art 69 – Programa de Pruebas Estandarizadas Nacionales
Art 70 _ Refuerzos
Art 71 _ Recuperación
Art 72 _ Promoción Académica
Art 73 _ No promoción
Art 74 _ Promoción Anticipada
TITULO IX CONVIVENCIA
CAPITULO 1 CONVIVENCIA ESCOLAR
Art 75 –Ruta de atención integral para la convivencia escolar
Art 76 - Funciones del comité escolar de convivencia
Art 77 - Estrategias de prevención e intervención
Art 78 - Acciones en la institución educativa
Art 79 - Acciones en aula
Art 80 - Acciones en cada uno de los niveles
Art 81 - Medidas pedagógicas y acciones que contribuyen a la promoción de la convivencia escolar, a la prevención de las situaciones que la afectan y a la reconciliación, la reparación de los daños causados y el restablecimiento de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo cuando estas situaciones ocurran.
Art 82 – Consecuencias aplicables en los eventos que efectúan
Art 83 – Seguimiento de los casos y de las medidas adoptadas

Art 84 _ Estrategias pedagógicas que permiten y garantizan la divulgación y socialización del manual de convivencia.
Art 85 _ Violencia Escolar
Art 86 _ Tipos de violencia escolar
Art 87 _ Clasificación de las situaciones (Art 40 Decreto 1965)
Art 88 – Activaciones de los protocolos con otras entidades
Art 89 – Intervención
Art 90 - Acciones de intervención
CAPITULO 2 RUTAS DE ATENCIÓN INTEGRAL Y LEY 1620 DEL 2013
Art 91 _ Promoción
Art 92 _ Prevención
Art 93 – Atención
Art 94 _ Seguimiento
CAPITULO 3 NORMAS OBLIGATORIAS
Art 95_ Disposiciones reglamentarias en relación con el ingreso y salida de personal a la institución.
Art 96 – Algunas normas de obligatoria observación que regulan y preservan el Respeto mutuo entre los miembros de la comunidad
Art 97_ El debido proceso
CAPITULO 4 CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES Y AGRAVANTES
Art 98 _ Circunstancias atenuantes
Art 99_ Circunstancias agravantes
Art 100_ Ejecutoria de la decisión
Art 101_ Término de prescripción de la sanción disciplinaria
Art 102_ Terminación del proceso disciplinario
Art 103_ Nulidades
CAPITULO 5 TIPIFICACIÓN DE LAS FALTAS
Art 104_ Definición y tipos de faltas en el GBAC
CAPITULO 6 POLITICA DE ATENCIÓN A LAS NECESIDADES EDUCATIVAS
Art 105 _ Criterios de admisión para estudiantes nuevos con necesidades educativas especiales.
Art 106 _ Recursos y apoyo
Art 107_ ¿Qué estrategias se emprenden desde el departamento psicosocial para apoyar a los estudiantes con necesidades especial?
Art 108 _ Otras estrategias se emprende para apoyar a los estudiantes con necesidades especiales
TITULO X DISPOSICIONES FINALES
Art 110 _ Interpretación del manual de convivencia
Art 111 _ Reformas del manual de convivencia
Art 112_ Vigencia

ANEXO 1. ORGANIGRAMA GBAC.



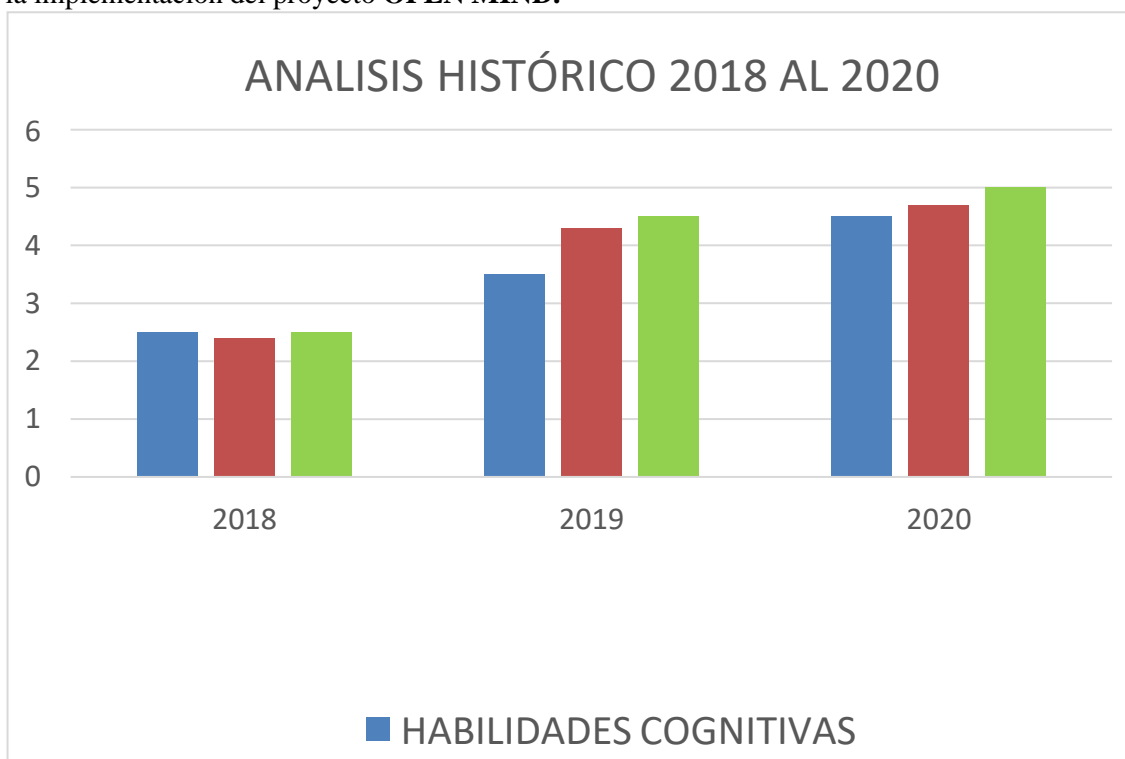
ANEXO 2. COSTOS EDUCATIVOS.

COSTOS EDUCATIVOS 2024

ANEXO 3. IMPACTO PROYECTO OPEN MIND

RESEÑA E IMPACTO DEL PROYECTO OPEN MIND

En el año 2018 el GIMNASIO BILINGÜE ALTAMAR DE CARTAGENA, ha definido como elemento prioritario, el desarrollar la *habilidades cognitivas, sociales y emocionales* de los estudiantes desde el contexto curricular, involucrando de forma directa las áreas de *Ciencias sociales, Ciencias Naturales y Matemáticas*, haciendo así que las prácticas Pedagógicas y el acercamiento didáctico de los *LEGOS* como herramienta didáctica, estimule la apertura cerebral tanto de estudiantes como de docentes, así iniciamos la implementación del proyecto **OPEN MIND**.



El GIMNASIO BILINGÜE ALTAMAR DE CARTAGENA, ha producido cambios transformacionales en las prácticas pedagógicas las cuales hacen referencia no al cambio puntal de algunos elementos pedagógicos, didácticos o curriculares, sino al perfeccionamiento de los mismos y perfeccionar consiste, principalmente, en la implicación de la concepción real de la pedagogía de la didáctica y del currículo y de sus organizaciones específicas, puestas en evidencia, precisamente en la práctica.

En el año 2021 el proyecto apalanca su implementación con las siguientes estrategias asociadas al trabajo de aula:

- **LEGO SERIOUS PLAY**
- **STORYTELLING**
- **KNOWLEDGE CONSTRUCTION**

En el proyecto “OPEN MIND”, la metacognición juega un papel fundamental; es decir, permite a los estudiantes ser capaces de pensar sobre cómo pensar, cómo recordar, cómo percibir y cómo comprender.

Su metodología se apoya en diferentes procedimientos metodológicos y herramientas de entrenamiento: Autoevaluación, transferencia del aprendizaje, aprendizaje colaborativo, conectoma cerebral, entrenamiento semanal, preguntas de contexto, herramientas de pensamiento.

Es una estrategia que permite a través de la gamificación con los ladrillos de LEGO, desarrollar la

curiosidad, imaginación, creatividad e innovación; que a su vez permite generar un aprendizaje significativo en el estudiante, facilitando la interiorización de contenidos y aumentando su motivación y participación.

Desde las áreas académicas, mejora la resolución de problemas, mediante la utilización de las habilidades visuales, auditivas y kinestésicas; a su vez son una herramienta que ayuda a los estudiantes a mejorar habilidades motoras y mentales. Esta estrategia propicia dos momentos claves en el proceso de enseñanza-aprendizaje que son el APRENDER Y EMPRENDER ya que estimula la imaginación creadora e innovadora de los estudiantes.

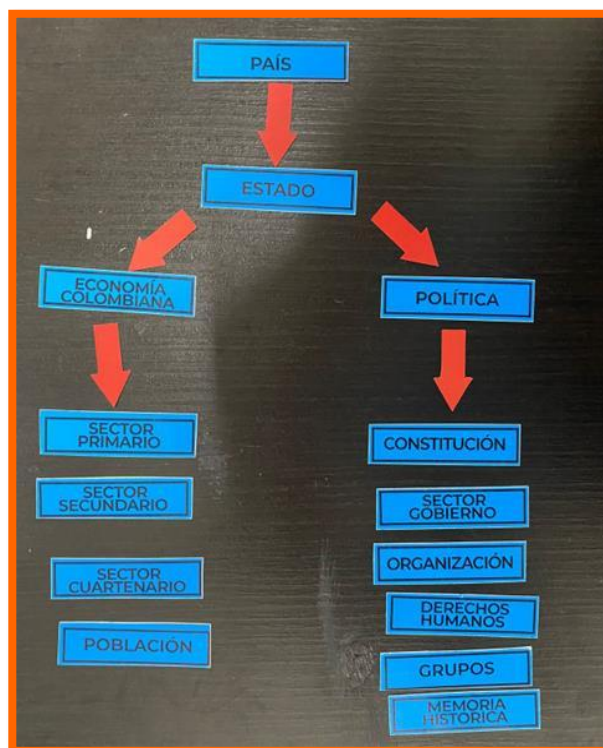
STORYTELLING

Es una estrategia que promueve el aprendizaje mediante el relato o el narrar historias lo cual permite que el líder transformacional, que capte mejor el contenido desarrollado en las áreas académicas.

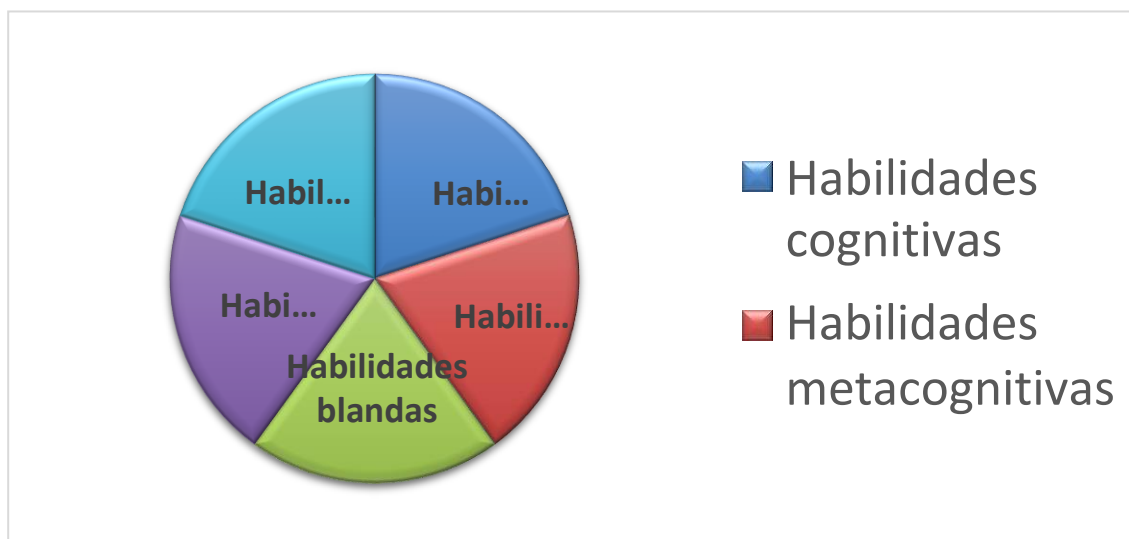
Desarrolla y fortalece la curiosidad, imaginación, creatividad e innovación de los estudiantes, esta estrategia estimula la creación y aprovechamiento de una atmósfera mágica a través del relato.

KNOWLEDGE CONSTRUCTION

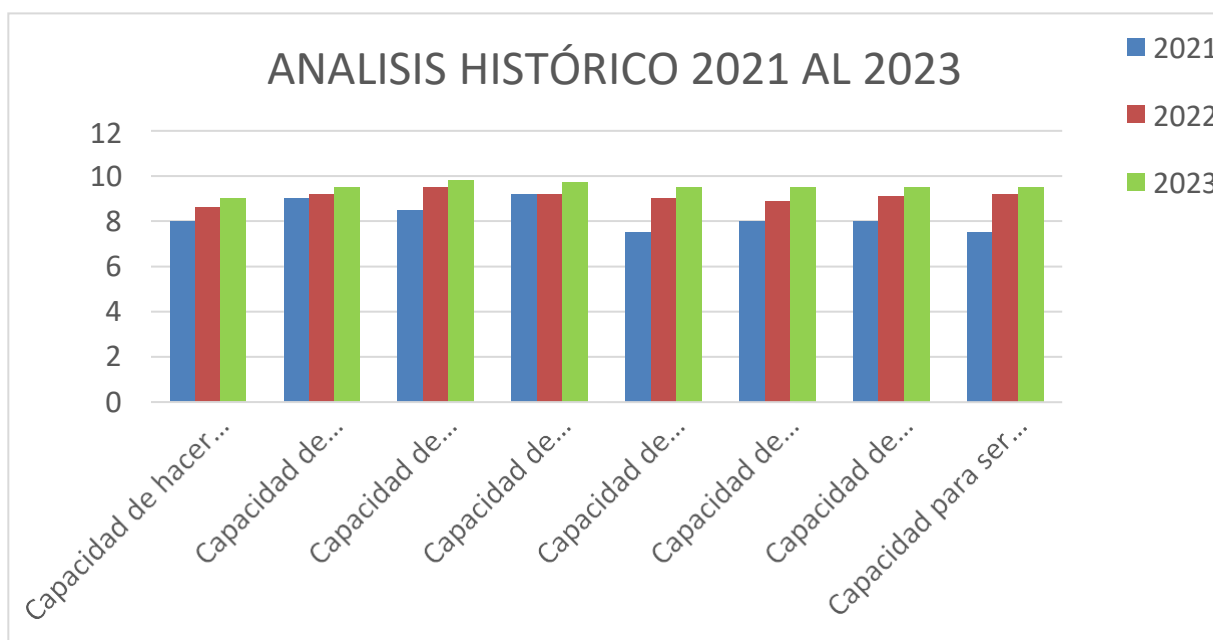
Esta estrategia se implementa para hacer parte del proyecto y catapultarlo para el desarrollo y fortalecimiento de las habilidades metacognitivas de los estudiantes, en la cual se utiliza la **mnemotecnia**, la cual es un sistema formado por reglas y métodos que se utilizan para recordar o aprender algo específico; como técnica de articulación de saberes, lo cual le permite al líder transformacional(estudiantes) desarrollar habilidades mentales que propicia el primer momento del aprendizaje (ENTENDER y COMPRENDER).



Impacto proyecto Open Mind



- ✚ Capacidad de hacer analogías
- ✚ Capacidad de construir nuevos saberes
- ✚ Capacidad de Integrar saberes en diferentes disciplinas
- ✚ Capacidad de Expresar de forma libre ideas y pensamientos
- ✚ Capacidad de Respetar la palabra y opinión de los demás
- ✚ Capacidad de Integrar conocimiento o saberes académicos de forma interdisciplinaria
- ✚ Capacidad de Concretar y sintetizar ideas
- ✚ Capacidad para ser comparación y contraste de concepto para saberes



ANEXO 4. LISTAS DE UTILES ESCOLARES BASICA PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA